

En su virtud, procede y acuerdo:

1.º Elevar la presente propuesta de resolución al Director de la Empresa, una vez se cumpla el plazo abajo relacionado, en el sentido de considerar probadas las dos causas de desahucio imputadas en los cargos, por lo que se propone se acuerde la resolución contractual y el desahucio de Sebastián González García sobre la vivienda de referencia.

2.º Otorgar al interesado cuatro días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de esta propuesta, para que pueda formular alegaciones contra esta propuesta, aportar documentos y consultar el expediente administrativo.

Sevilla, 2 de diciembre de 2003.- La Instructora, María José Rodríguez Vázquez. El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de concurso de arquitectura Ideas para la Rehabilitación Urbana del Entorno de San Andrés. Jaén. (PD. 520/2004).

Objeto. Ordenación del ámbito del APA III del Plan General de Jaén. Diseño de viviendas de protección pública para jóvenes en régimen de alquiler, un aparcamiento subterráneo, un edificio para equipamiento municipal y los viarios y espacios libres públicos resultantes de la ordenación general. Esta intervención se encuadra en el Área de Rehabilitación Concertada del Casco Histórico de la ciudad.

Convocatoria de difusión nacional, con intervención de jurado, con carácter abierto, público y anónimo (bajo lema).

Participantes. Arquitectos Superiores.

Convoca y organiza. Consejería de Obras Públicas y Transportes a través de la gestión de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Edificio Sponsor, C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, 3.ª planta. Sevilla 41012. Tlf. 955 030 371.

Premios.

Primer premio: 18.000 € más IVA, a cuenta de los honorarios del Proyecto Básico y de Ejecución.

Segundo premio: 12.000 € más IVA.

Tercer premio: 6.000 € más IVA.

Cuatro accésit: 2.000 € más IVA, cada uno.

El jurado podrá hacer menciones honoríficas sin cuantía económica a aquellos trabajos que quiera destacar en algún aspecto.

Calendario. Inscripción: Hasta las 14 horas del martes 16 de marzo de 2004.

Recepción de trabajos: Antes del 17 de junio de 2004.

Inscripción. La inscripción se realizará en el Registro de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

La cuota de inscripción será de 66 €, que se ingresará en la c/c del BBVA núm. 0182/5566/71/0200490005.

Información.

Página Web: www.concursosanandres.com y www.juntadeandalucia.es

Secretario Técnico del Concurso.

Don Miguel Sola Martínez, arquitecto.

Teléfono: 636 564 779.

Correo Electrónico: Secretario@concursosanandres.com

Sevilla, 16 de febrero de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ALGECIRAS

ANUNCIO de subasta de armas. (PP. 505/2004).

Resolución 2/04 de la Comandancia de la Guardia Civil de Algeciras, por la que se anuncia subasta de armas.

A las 9,00 horas del día 29 de marzo de 2004, se subastarán 232 lotes de armas (cortas y largas) en las dependencias de la Comandancia de la Guardia Civil de Algeciras. Las armas permanecerán expuestas los días 22, 23, 24, 25 y 26 de marzo de 2004, de 9,00 a 13,00 horas en la citada Comandancia, donde podrán licitar por las mismas las personas físicas y jurídicas legalmente habilitadas para su uso, tenencia o comercio de armas, que deben ser documentalmente acreditados.

Algeciras, 6 de febrero de 2003.- El Teniente Coronel Jefe, Francisco Espinosa Navas.

UNICAJA

ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 536/2004).

Por acuerdo del Consejo de Administración de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), adoptado en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2004, se convoca a los señores Consejeros Generales, miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, a la sesión ordinaria de la Asamblea General, que, se celebrará en el domicilio de la Entidad, sito en Málaga, Avenida de Andalucía, 10 y 12, el día 17 de marzo de 2004, a las 19,00 horas, en primera convocatoria, y a las 20,00 horas del mismo día, en segunda convocatoria, para tratar y decidir sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Informe del Sr. Presidente.

2.º Informe de la Comisión de Control.

3.º Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) y del informe de gestión, tanto de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), como de su Grupo Consolidado, y de la propuesta de aplicación de resultados de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), todo ello correspondiente al ejercicio económico de 2003, así como de la gestión de su Consejo de Administración durante el mismo período.

4.º Examen y aprobación, en su caso, del informe de gestión de la obra social y liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2003, así como de su presupuesto para el ejercicio de 2004, autorización al Consejo para redistribuir partidas del mismo y para realizar actividades o inversiones extraordinarias de carácter inaplazable. Creación y/o disolución, en su caso, de obras sociales.

5.º Ratificación y aprobación de acuerdos del Consejo de Administración sobre delegación de funciones a los cargos ejecutivos del Consejo y condiciones inherentes a su régimen de dedicación.

6.º Autorización al Consejo de Administración para acordar, la emisión de obligaciones subordinadas, cédulas, bonos y participaciones hipotecarias, así como programas de pagarés.

7.º Ruegos y preguntas.

8.º Aprobación del acta de la sesión o designación de interventores para tal fin.

Se advierte a los Sres. Consejeros Generales que, desde el día 2 de marzo de 2004 y hasta la fecha de celebración de la Asamblea, estará a su disposición, en la Sede Central

de la Entidad (Dirección de Secretaría Institucional), la documentación correspondiente a los asuntos incluidos en el orden del día.

Málaga, 19 de febrero de 2004.- El Secretario del Consejo de Administración, Agustín Molina Morales.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2004**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2004 es de 151,57 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto 18/2004, de 3 de febrero, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. 4.730

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 3 de febrero de 2004, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), correspondiente al ejercicio 2001. 4.766

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA

Edicto de 22 de enero de 2004, sobre bases. 4.810

Número formado por dos fascículos

Martes, 24 de febrero de 2004

Año XXVI

Número 37 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PÚBLICA

DECRETO 18/2004, de 3 de febrero, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

La adaptación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico al Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se llevó a cabo parcialmente mediante el Decreto 69/2001, de 6 de marzo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Dicha adaptación consistió básicamente en una asignación de los puestos existentes en esa fecha a los Centros Directivos establecidos a la estructura orgánica aprobada.

En el presente Decreto, sin embargo, se plantea una modificación de la relación de puestos de trabajo de las Delegaciones Provinciales, Viceconsejería y Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, que restablece el equilibrio entre carga de trabajo y puestos disponibles. Esta modificación supone un incremento del número de puestos y del ajuste de los perfiles de los mismos a las exigencias particulares de las funciones de administración general; administración laboral; industria, energía y minas y economía social. En el ámbito de administración general, se ha estructurado y dotado de medios suficientes la función de atención al ciudadano, servicio cuyo funcionamiento es uno de los objetivos prioritarios del Plan Director para la Calidad en los Servicios.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han

efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de febrero de 2004.

DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico queda modificada en los términos expresados en el Anexo del presente Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias, conforme al procedimiento establecido, para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de febrero de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Nº de Mm	A d	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuorp	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERIA

SEVILLA

AÑADIDOS

8371710 ASesor TECNICO..... 3 F PC A P-A11 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA 24 XXXX- 10.312.32 2 SEVILLA

8371810 ASesor TECNICO..... 3 F PC A-B P-A12 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA 24 XXXX- 10.035.48 2 SEVILLA

SUPRIMIDOS

3076810 ASesor TECNICO..... 1 F PC A-B P-A12 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA 23 XXXX- 8.175.00 2 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO:

SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

SEVILLA

AÑADIDOS

871610 SV. PRESUPUESTOS Y GESTION ECONOMICA..... 1 F PLD A P-A12 PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA 28 XXXX- 16.064.52 3 SEVILLA

SUPRIMIDOS

1668310 SV. PRESUPUESTOS Y GESTION ECONOMICA..... 1 F PLD A-B P-A12 PRES.Y GEST. ECON. 26 XXXX- 13.211.64 3 SEVILLA

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Núm. de vacantes	Módulo de Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESERCHO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.F. PFIDP	C. Específico EDOS		

CENTRO DIRECTIVO: D. P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE ALMERIA

D. P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE ALMERIA														
CENTRO DESTINO: D. P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE ALMERIA														
450110	SECRETARÍA GENERAL	1	F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	15.419,28	3		ALMERIA	
7830910	DP. INFORMÁTICA	1	F	PC,SO	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25	XXXX-	10.175,40	2		ALMERIA	
453410	PROCESO DE DATOS	1	F	PC,SO	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23	XXXX-	9.338,64	1		ALMERIA	
3188510	ASESOR MICROINFORMÁTICA	3	F	PC,SO	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20	XX-X-	6.788,64	1		ALMERIA	
7829410	PROGRAMADOR	2	F	PC,SO	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20	XX-X-	6.136,68	1		ALMERIA	
453510	OPERADOR DE CONSOLA	2	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC.	16	XX-X-	5.673,72	1		ALMERIA	
7827010	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC.	16	XX-X-	5.673,72	1		ALMERIA	JORNADA TARDE
450210	SC. ADMINISTRACION GENERAL	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.572,88	2		ALMERIA	
1587010	NG. INVERSIONES	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	23	XX---	5.628,84	1	ARQUITECTO	ALMERIA	
452210	NG. DOCUMENTACION Y ARCHIVO	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		ALMERIA	
3188610	SC. GESTION PERSONAL	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	25	XXXX-	9.572,88	2	ARQUITECTO TECNICO	ALMERIA	
450310	NG. GESTION PERSONAL	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		ALMERIA	
452110	NG. NOMINAS	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		ALMERIA	
1586810	SC. GESTION ECONOMICA	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	25	XXXX-	9.572,88	2		ALMERIA	
3273710	NG. CONTROL INGRESOS	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		ALMERIA	
8020810	NG. HABILITACION GTOS CORRIENTES	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		ALMERIA	
3273810	NG. GESTION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		ALMERIA	
445210	DP. LEGISLACION	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO	25	XXXX-	10.209,48	2	DDO. DERECHO	ALMERIA	
8115010	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO	23	XXXX-	9.674,16	1	DDO. DERECHO	ALMERIA	
8021110	NG. PROCEDIMIENTO	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		ALMERIA	
8178010	NG. TRAMITACION S.E.R.C.L.A.	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		ALMERIA	
8021210	SV. ATENCION AL CIUDADANO	1	F	PLD	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	26	XXXX-	13.211,64	3		ALMERIA	
8021310	DP. RECEPCION Y CONTROL DOC.	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.531,32	2		ALMERIA	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.
454610	NG. REGISTRO GENERAL	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		ALMERIA	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.
819510	NG. GESTION Y TRAMITACION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		ALMERIA	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.
8021410	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS	9	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	6.095,80	1		ALMERIA	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.
8021810	DP. INFORMACION Y CALIDAD	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.531,32	2		ALMERIA	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.
8021710	ASESOR TÉCNICO-INFORMACION	1	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	24	XXXX-	10.035,48	2		ALMERIA	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.
8219710	ASESOR TÉCNICO-INFORMACION	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	10.035,48	2		ALMERIA	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.
8219810	ASESOR INFORMACION	2	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	8.511,60	1		ALMERIA	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.
8186010	NG. GESTION CONTROL CALIDAD	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		ALMERIA	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.
450410	SV. ADMINISTRACION LABORAL	1	F	PLD	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL	27	XXXX-	14.787,96	3	DDO. DERECHO	ALMERIA	
450510	SC. ORDENACION LABORAL	1	F	PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL	25	XXXX-	10.209,48	2		ALMERIA	
450610	NG. CONDICIONES DE TRABAJO	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.338,64	1		ALMERIA	
453110	NG. ABERTURAS Y AUTORIZACIONES	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		ALMERIA	
450710	NG. REGULACION DE EMPLEO	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	7.266,12	1		ALMERIA	
453910	SC. INFRACCIONES Y SANCIONES	1	F	PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL	25	XXXX-	10.209,48	2	DDO. DERECHO	ALMERIA	
8136010	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL	24	XXXX-	9.776,52	2	DDO. DERECHO	ALMERIA	

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Núm. de plazas	Módulo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C-D. C.B.	C. Específico	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE ALMERIA											
ALMERIA											
8136110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	A-B	P-A11	RÉGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.297,60	1	ALMERIA
450910	NG. INSPECCION Y SANCIONES.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	ALMERIA
8136210	NG. EJECUCION Y RECAUDACION.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	ALMERIA
453310	SC. RELACIONES COLECTIVAS.....	1	F PC	A-B	P-A11	RÉGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.572,88	2 DEL. RELACIONES LABO LDO. DERECHO	ALMERIA
451110	NG. RELACIONES COLECTIVAS.....	1	F PC	A-B	P-A11	RÉGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.338,64	1	ALMERIA
454710	DP. OMAC.....	1	F PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL LEG. REG. JURIDICO	25	XXXX-	11.400,24	2 LDO. DERECHO	ALMERIA
451010	NG. ACTAS, ESTATUTOS Y CONVENTOS.....	1	F PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	7.266,12	1	ALMERIA
452210	NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	ALMERIA
8474110	LETRADO RELACIONES LABORALES.....	3	F PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL LEG. REG. JURIDICO	25	XXXX-	10.175,40	2 LDO. DERECHO	ALMERIA
445610	SV. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS.....	1	F PLD	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA MINAS	27	XXXX-	14.787,96	3 INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS	ALMERIA
447710	ASESOR TECNICO-SANCIONES.....	1	F PC	A	P-A11	LEG. REG. JURIDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.175,40	2 LDO. DERECHO	ALMERIA
8516710	NG. SANCIONES Y RECLAMACIONES.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	ALMERIA
8133610	NG. SERVICIOS INDUSTRIALES.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	ALMERIA
447410	DP. INDUSTRIA.....	1	F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25	XXXX-	11.578,32	2 INGENIERO INDUSTRIAL ING. TEC. INDUSTRIAL	ALMERIA
8134310	ASESOR TECNICO.....	1	F PC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25	XXXX-	10.798,20	2 INGENIERO INDUSTRIAL	ALMERIA
8478910	ASESOR TECNICO-ACTIV. INDUSTRIALES.....	3	F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25	XXXX-	10.483,08	2 ING. TEC. INDUSTRIA INGENIERO INDUSTRIAL	ALMERIA
8131410	ASESOR TÉCNICO-METROLOGÍA.....	1	F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25	XXXX-	10.483,08	2 ING. TEC. INDUSTRIA INGENIERO INDUSTRIAL	ALMERIA
8479010	ASESOR TÉCNICO-IMPACTO INDUSTRIAL.....	1	F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA MEDIO AMBIENTE	25	XXXX-	10.483,08	2 ING. TEC. INDUSTRIA INGENIERO INDUSTRIAL	ALMERIA
448010	UN. AUTOMOCION.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	4.572,00	1	ALMERIA
8520810	UN. REGISTRO INDUSTRIAL.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	ALMERIA
3120410	UN. INSTALACIONES INDUSTRIALES.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	ALMERIA
8520910	UN. SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	ALMERIA
449710	DP. ENERGIA.....	1	F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25	XXXX-	11.578,32	2 INGENIERO SUPERIOR INGENIERO TECNICO	ALMERIA
8131710	ASESOR TECNICO.....	1	F PC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA MINAS	25	XXXX-	10.798,20	2 INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS	ALMERIA
8131810	ASESOR TÉCNICO-ACTIV. ENERGÉTICAS.....	4	F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA MINAS	25	XXXX-	10.483,08	2 ING. TEC. INDUSTRIA INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS INGENIERO TEC. MINAS	ALMERIA
3120510	UN. INSTALACIONES ENERGETICAS.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	ALMERIA
8521010	UN. SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	ALMERIA
8521110	UN. REGISTRO INST. ENERGETICAS.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	ALMERIA
8521210	UN. REDES DE DISTRIBUCION.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	ALMERIA
449810	DP. MINAS.....	1	F PC	A-B	P-A2	MINAS	25	XXXX-	11.578,32	2 INGENIERO MINAS INGENIERO TEC. MINAS	ALMERIA
8371110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	A	P-A2	MINAS	25	XXXX-	10.798,20	2 INGENIERO MINAS	ALMERIA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	M g m	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESARROLLO		Localidad	Otras Características
								Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.B. C.E.	C. Especifico	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: D. P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D. P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE ALMERIA

8479110	ASESOR TÉCNICO-ORDENACIÓN MINERA.....	2	F	PC	A-B	P-A2	MINAS	25	XXXX-	10.483,08	2 GEOLOGICAS	ALMERIA	ALMERIA
8479210	A.T. ACT. MINERAS Y SEGURIDAD.....	3	F	PC	A-B	P-A2	MINAS	25	XXXX-	10.483,08	2 INGENIERO MINAS 2 INGENIERO TEC. MINAS	ALMERIA	ALMERIA
8479310	A.T. REST. IMPACTOS MINEROS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	MINAS MEDIO AMBIENTE	25	XXXX-	10.483,08	2 GEOLOGICAS INGENIERO MINAS INGENIERO MONTES INGENIERO TEC. FORRES INGENIERO TEC. MINAS LDO. CIENCIAS AMBIEN	ALMERIA	ALMERIA
8520210	UN. SEGURIDAD Y PLANES LABORES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	ALMERIA	ALMERIA
8520310	UN. ORDENACION MINERA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	ALMERIA	ALMERIA
8520410	UN. RESTAURACION MINERA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	ALMERIA	ALMERIA
3120610	UN. POZOS E INSTALACIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	ALMERIA	ALMERIA
8516810	DP. PROMOCION INDUSTRIAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA MINAS	25	XXXX-	11.578,32	2 ENG. TEC. INDUSTRIA INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS	ALMERIA	ALMERIA
3120310	ASESOR TÉCNICO PROMOCION INDUSTRIAL.....	1	F	PC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25	XXXX-	10.175,40	2 INGENIERO TEC. MINAS	ALMERIA	ALMERIA
8517110	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	ALMERIA	ALMERIA
8308610	SV. COOP. ECON. Y DES. TECNOLÓGICO.....	1	F	PLD	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA TECN. INFORM.Y TELECOM.	27	XXXX-	14.787,96	3	ALMERIA	ALMERIA
448610	DP. GESTION Y FOMENTO ECONOMICO.....	1	F	PC	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	10.839,00	2	ALMERIA	ALMERIA
8257110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	ORD. ECONÓMICA	24	XXXX-	9.517,56	2	ALMERIA	ALMERIA
447210	NG. SEGUIMIENTO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	ALMERIA	ALMERIA
445110	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	ALMERIA	ALMERIA
447110	SC. INCENTIVOS.....	1	F	PC	A-B	P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	10.531,32	2 DPL. CIENCIAS EMPRES L.C. ECON.Y/O EMP.ECO	ALMERIA	ALMERIA
8478410	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ORD. ECONÓMICA INDUSTRIA Y ENERGÍA	24	XXXX-	9.517,56	2 DPL. CIENCIAS EMPRES INGENIERO INDUSTRIAL	ALMERIA	ALMERIA
445310	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	ALMERIA	ALMERIA
445010	DP. PROMOCION ECONOMICA.....	1	F	PC	A-B	P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	10.531,32	2	ALMERIA	ALMERIA
8345110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	24	XXXX-	9.517,56	2 DPL. CIENCIAS EMPRES L.C. ECON.Y/O EMP.ECO	ALMERIA	ALMERIA
448210	UN. SEGUIMIENTO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	ALMERIA	ALMERIA
8301210	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	ALMERIA	ALMERIA
7091110	DP. DESARROLLO TECNOLÓGICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA TECN. INFORM.Y TELECOM.	25	XXXX-	10.531,32	2	ALMERIA	ALMERIA
7092110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.297,60	1	ALMERIA	ALMERIA
7062110	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	ALMERIA	ALMERIA
453610	SV. ECONOMIA SOCIAL.....	1	F	PLD	A	P-A11	COOP.EMP.FORM.OCC. ADM. PÚBLICA	27	XXXX-	14.787,96	3	ALMERIA	ALMERIA
3273910	DP. PROMOCION COOPERATIVA.....	1	F	PC	A	P-A11	COOP.EMP.FORM.OCC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.209,48	2	ALMERIA	ALMERIA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Núm. de plazas	Atribución	Modo de acceso	Tipo adm.	Grupo	Características Esenciales		C.D. C.B.	C. Específico	Esp. FPDP	Requisitos para el desempeño		Localidad	Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional	Cuerpo				Titulación	Formación		
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE ALMERIA															
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE ALMERIA															
8253110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	9.776,52	2	LDO. DERECHO	ALMERIA	
8253210	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	COOP.EMP.FORM.OC.	24	XXXX-	9.776,52	2	L.C.ECON.Y/O BNP.ECO	ALMERIA	
4525210	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	COOP.EMP.FORM.OC.	23	XXXX-	9.297,60	1		ALMERIA	
453810	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	COOP.EMP.FORM.OC.	18	XXXX-	6.611,64	1		ALMERIA	
3274010	SC. REGIMEN JURIDICO Y REGISTRO COOP.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA		25	XXXX-	10.209,48	2	LDO. DERECHO	ALMERIA	
8478510	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA		24	XXXX-	9.776,52	2	LDO. DERECHO	ALMERIA	
8301510	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	COOP.EMP.FORM.OC.	23	XXXX-	9.297,60	1		ALMERIA	
8254210	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	COOP.EMP.FORM.OC.	18	XXXX-	6.611,64	1		ALMERIA	
8135110	NG. ACREDITACIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18	XX---	4.572,00	1		ALMERIA	
8135310	SC. INSPECCION Y CONTROL.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	COOP.EMP.FORM.OC.	25	XXXX-	10.839,00	2	LDO. DERECHO	ALMERIA	
8217410	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA		24	XXXX-	10.312,32	2	LDO. DERECHO	ALMERIA	
8135510	NG. INSPECCION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18	XXXX-	6.611,64	1		ALMERIA	
8135610	NG. SANCIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18	XXXX-	6.611,64	1		ALMERIA	
8217110	INSPECTOR COOPERATIVAS.....	2	F	PC	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC.		25	XXXX-	9.538,56	2		ALMERIA	
8205010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		22	X----	3.667,56		LDO. DERECHO	ALMERIA	
8747410	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	MINAS		22	X----	3.667,56		GEOLÓGICAS	ALMERIA	
4541110	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA		22	X----	3.667,56			ALMERIA	
1872610	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA		22	X----	3.667,56			ALMERIA	
8206610	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A	P-A2	MINAS		22	X----	3.667,56		INGENIERO MINAS	ALMERIA	
2528410	TITULADO SUPERIOR.....	8	F	PC,SO	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA		22	X----	3.667,56		INGENIERO INDUSTRIAL	ALMERIA	
8221310	AUDITANTE ARCHIVO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	ARCHIVÍSTICA		20	XX---	4.897,80			ALMERIA	
4490210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B2	INDUSTRIA Y ENERGÍA		18	X----	3.541,80		ARQUITECTO TECNICO	ALMERIA	
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE ALMERIA															
4512110	TITULADO GRADO MEDIO.....	3	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA		18	X----	3.541,80		INGENIERO TEC. MINAS	ALMERIA	
8206710	TITULADO GRADO MEDIO.....	3	F	PC,SO	B	P-B2	MINAS		18	X----	3.541,80		INGENIERO TEC. MINAS	ALMERIA	
2583610	TITULADO GRADO MEDIO.....	5	F	PC,SO	B	P-B2	INDUSTRIA Y ENERGÍA		18	X----	3.541,80		ING. TEC. INDUSTRIAL	ALMERIA	
451410	SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL.....	1	F	PLD	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		17	XXXX-	6.997,92	1		ALMERIA	
1709510	AUXILIAR DE GESTION.....	5	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		16	X-XX	5.593,08	1		ALMERIA	
3120710	AUDITANTE TÉCNICO DISEÑO GRÁFICO.....	1	F	PC	C	P-C2	TECN.INFORM.Y TELESC. OB. PÓB.Y CONST.		18	XX---	3.743,16	1		ALMERIA	
4513110	ADMINISTRATIVO.....	5	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15	X----	3.260,96			ALMERIA	
4515110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	14	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14	X-XX	5.192,52			ALMERIA	
4516110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	24	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA		14	X----	3.056,88			ALMERIA	
4518110	CONSERJE.....	1	F	PC	E	P-E1	ADM. PÚBLICA		13	X-XX	5.281,20	1		ALMERIA	
4519110	ORDENANZA.....	1	F	PC,SO	E	P-E1	ADM. PÚBLICA		12	X----	3.249,96			ALMERIA	
4468110	TIT. SUPERIOR-ORDENACION ECONOMICA.....	1	L	PC,S	I				00	XX---	3.009,36			ALMERIA	
4530110	CONDUCTOR.....	1	L	PC,S	V				00	X----	721,08			ALMERIA	
4529110	TELEFONISTA.....	1	L	PC,S	V				00	X----	721,08			ALMERIA	
2528710	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,S	V				00	X----	721,08			ALMERIA	
8201910	LIMPIADOR/A.....	1	L	PC,S	V				00	X----	721,08			JORNADA PARCIAL	ALMERIA
4520110	LIMPIADOR/A.....	2	L	PC,S	V				00	X----	721,08			ALMERIA	
4545110	ORDENANZA.....	3	L	PC,S	V				00	X----	721,08			JORN. PARCIAL-3,30H/D	ALMERIA

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Núm. de plazas	Módulo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESPUESTO			Localidad	Otras Características	
						Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.S.	C. Específico	Titulación	Formación			
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE CADIZ													
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE CADIZ													
459710	SECRETARIO GENERAL.....	1	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	15.419,28	3		CADIZ	
7831010	DP. INFORMÁTICA.....	1	PC, SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25	XXXX-	10.175,40	2		CADIZ	
463610	PROCESO DE DATOS.....	1	PC, SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	23	XXXX-	9.338,64	1		CADIZ	
3188910	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	3	PC, SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20	XX-X	6.788,64	1		CADIZ	
7829510	PROGRAMADOR.....	2	PC, SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20	XX-X	6.136,68	1		CADIZ	
463710	OPERADOR DE CONSOLA.....	2	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC.	16	XX-X	5.673,72	1		CADIZ	
7830210	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	PC, SO	C-D	P-C2	ADM. PÚBLICA	16	XX-X	5.673,72	1		CADIZ	JORNADA TARDE
459810	SC. ADMINISTRACION GENERAL.....	1	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.572,88	2		CADIZ	
1591810	NG. INVERSIONES.....	1	PC	A-B	P-A2	ADM. PÚBLICA	23	XX---	5.628,84	1	ARQUITECTO	CADIZ	
460010	NG. DOCUMENTACION Y ARCHIVO.....	1	PC	C-D	P-C1	OB. FOT. Y CONST.	18	XXXX-	6.611,64	1	ARQUITECTO TECNICO	CADIZ	
3188810	SC. GESTION PERSONAL.....	1	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.572,88	2		CADIZ	
46010	NG. GESTION PERSONAL.....	2	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CADIZ	
460310	NG. NOMINAS.....	1	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CADIZ	
463110	SC. GESTION ECONOMICA.....	1	PC	A-B	P-A12	PREV. Y GEST. ECON.	25	XXXX-	9.572,88	2		CADIZ	
3189010	NG. CONTROL INGRESOS.....	1	PC	C-D	P-C1	HACIENDA PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CADIZ	
8100810	NG. HABILITACION GTOS CORRIENTES.....	1	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CADIZ	
3276010	NG. GESTION.....	1	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CADIZ	
455210	DP. LEGISLACION.....	1	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO	25	XXXX-	10.209,48	2	DDO. DERECHO	CADIZ	
151710	ASESOR TÉCNICO.....	1	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.674,16	1	DDO. DERECHO	CADIZ	
1769810	NG. PROCEDIMIENTO.....	1	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CADIZ	
8100910	ASESOR TÉCNICO-S.E.R.C.L.A.....	2	PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL	24	XXXX-	10.312,32	2	DDO. DERECHO	CADIZ	
8188310	NG. TRAMITACION S.E.R.C.L.A.....	1	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CADIZ	
7015310	SC. EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.....	1	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.531,32	2		ALGECIRAS	
7015410	ASESOR TÉCNICO.....	1	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	23	XXXX-	9.297,60	2	INGENIERO INDUSTRIAL	ALGECIRAS	
7015510	NG. GESTION.....	1	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	ING. TEC. INDUSTRIAL	ALGECIRAS	
8104010	SV. ATENCION AL CIUDADANO.....	1	PLD	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	26	XXXX-	13.211,64	3		CADIZ	
8099710	DP. RECEPCION Y CONTROL DOC.....	1	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.531,32	2		CADIZ	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.
459910	NG. REGISTRO GENERAL.....	1	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CADIZ	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.
8185210	NG. GESTION Y TRAMITACION.....	1	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CADIZ	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.
8102610	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS.....	9	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	6.085,80	1		CADIZ	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.
8185310	DP. INFORMACION Y CALIDAD.....	1	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.531,32	2		CADIZ	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.
8219910	ASESOR TÉCNICO-INFORMACION.....	1	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	24	XXXX-	10.035,48	2		CADIZ	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.
8220010	ASESOR TÉCNICO-INFORMACION.....	1	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	10.035,48	2		CADIZ	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.
8185710	NG. GESTION CONTROL CALIDAD.....	1	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	8.511,60	1		CADIZ	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.
460410	SV. ADMINISTRACION LABORAL.....	1	PLD	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL	27	XXXX-	14.787,96	3	DDO. DERECHO	CADIZ	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.
460710	SC. ORDENACION LABORAL.....	1	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.209,48	2		CADIZ	

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Núm. de Vacantes	Módulo de Acceso	Tipo Adm.	Características Esenciales		Requisitos para el Desempeño		Localidad	Otras Características				
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.H. C.E.			C. Específico RVIDP	Euros	Titulación	Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE CADIZ														
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE CADIZ														
460810 NG.	CONDICIONES DE TRABAJO.....	1	PC	A-B	P-A1	ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.338,64	1			CADIZ	
463210 NG.	APERTURAS Y AUTORIZACIONES.....	1	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1			CADIZ	
460910 NG.	REGULACION DE EMPLEO.....	1	PC	B-C	P-B1	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	7.266,12	1			CADIZ	
463810 SC.	INFRACCIONES Y SANCIONES.....	1	PC	A	P-A1	RÉGIMEN LABORAL	25	XXXX-	10.209,48	2 LDO.	DERECHO		CADIZ	
8096110	ASESOR TÉCNICO.....	1	PC	A	P-A1	RÉGIMEN LABORAL	24	XXXX-	9.776,52	2 LDO.	DERECHO		CADIZ	
8097210	ASESOR TÉCNICO.....	1	PC	A-B	P-A1	RÉGIMEN LABORAL	23	XXXX-	9.297,60	1			CADIZ	
461010 NG.	INSPECCION Y SANCIONES.....	1	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1			CADIZ	
8096610 NG.	EJECUCION Y RECAUDACION.....	1	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1			CADIZ	
463410 SC.	RELACIONES COLECTIVAS.....	1	PC	A-B	P-A1	RÉGIMEN LABORAL	25	XXXX-	9.572,88	2 DPL.	RELACIONES LABO		CADIZ	
461310 NG.	RELACIONES COLECTIVAS.....	1	PC	A-B	P-A1	RÉGIMEN LABORAL	23	XXXX-	9.338,64	1			CADIZ	
464710 DP.	ONAC.....	1	PC	A	P-A1	RÉGIMEN LABORAL	25	XXXX-	11.400,24	2 LDO.	DERECHO		CADIZ	
463210 NG.	ACTAS, ESTADIOS Y CONVENIOS.....	1	PC	B-C	P-B1	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	7.266,12	1			CADIZ	
463510 NG.	GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1			CADIZ	
8474210	LETRADO RELACIONES LABORALES.....	4	PC	A	P-A1	RÉGIMEN LABORAL	25	XXXX-	10.175,40	2 LDO.	DERECHO		CADIZ	
8474310	LETRADO RELACIONES LABORALES.....	2	PC	A	P-A1	RÉGIMEN LABORAL	25	XXXX-	10.175,40	2 LDO.	DERECHO		JEREZ DE LA FRONTERA	
8474410	LETRADO RELACIONES LABORALES.....	2	PC	A	P-A1	RÉGIMEN LABORAL	25	XXXX-	10.175,40	2 LDO.	DERECHO		ALGECIRAS	
455810 SV.	INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS.....	1	PLD	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	27	XXXX-	14.787,96	3	INGENIERO INDUSTRIAL		CADIZ	
458110	ASESOR TECNICO-SANCIONES.....	1	PC	A	P-A1	RÉG. RÉG. JURÍDICO	25	XXXX-	10.175,40	2 LDO.	DERECHO		CADIZ	
8517410 NG.	SANCIONES Y RECLAMACIONES.....	1	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1			CADIZ	
8132110 NG.	SERVICIOS INDUSTRIALES.....	1	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1			CADIZ	
457410 DP.	INDUSTRIA.....	1	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25	XXXX-	11.578,32	2	INGENIERO INDUSTRIAL		CADIZ	
8132810	ASESOR TECNICO.....	1	PC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25	XXXX-	10.798,20	2	INGENIERO INDUSTRIAL		CADIZ	
8477410	ASESOR TÉCNICO-ATIV. INDUSTRIALES.....	5	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25	XXXX-	10.483,08	2	ING. TEC. INDUSTRIA		CADIZ	
8133010	ASESOR TÉCNICO-METROLOGIA.....	1	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25	XXXX-	10.483,08	2	ING. TEC. INDUSTRIA		CADIZ	
8477510	ASESOR TECNICO-IMPACTO INDUSTRIAL.....	1	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25	XXXX-	10.483,08	2	ING. TEC. INDUSTRIA		CADIZ	
458010 UN.	AUTOMOCION.....	1	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	4.572,00	1			CADIZ	
8526310 UN.	REGISTRO INDUSTRIAL.....	1	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1			CADIZ	
3120910 UN.	INSTALACIONES INDUSTRIALES.....	1	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1			CADIZ	
8526410 UN.	SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	1	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1			CADIZ	
459410 DP.	ENERGIA.....	1	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25	XXXX-	11.578,32	2	INGENIERO SUPERIOR		CADIZ	
8140710	ASESOR TECNICO.....	1	PC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25	XXXX-	10.798,20	2	INGENIERO INDUSTRIAL		CADIZ	

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Núm. de plazas	Módulo de acceso	Tipo adm.	Características esenciales		Requisitos para el desempeño		Localidad	Otras características
					Grupo	Cuerpo	Área funcional/Área relacional	C.D. C.N. C.R.		

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE CADIZ												
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE CADIZ												
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE CADIZ												
8140910	ASESOR TÉCNICO-ACTIV. ENERGÉTICAS	4	F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA MINAS	25	XXXX-	10.483,08	2	ING. TEC. INDUSTRIA INGENIERO INDUSTRIAL	CADIZ
3121010	UN. INSTALACIONES ENERGÉTICAS	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	INGENIERO MINAS INGENIERO TEC. MINAS	CADIZ
8526510	UN. SEGUIMIENTO Y CONTROL	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CADIZ
8526610	UN. REGISTRO INST. ENERGÉTICAS	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CADIZ
8526710	UN. REDES DE DISTRIBUCION	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CADIZ
459510	DP. MINAS	1	F PC	A-B	P-A2	MINAS	25	XXXX-	11.578,32	2	INGENIERO MINAS INGENIERO TEC. MINAS	CADIZ
8348410	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	A	P-A2	MINAS	25	XXXX-	10.798,20	2	INGENIERO MINAS INGENIERO TEC. MINAS	CADIZ
8096010	ASESOR TÉCNICO-ORDENACIÓN MINERA	1	F PC	A-B	P-A2	MINAS	25	XXXX-	10.483,08	2	GEOLOGICAS INGENIERO MINAS	CADIZ
8477610	A.T. ACT. MINERAS Y SEGURIDAD	2	F PC	A-B	P-A2	MINAS	25	XXXX-	10.483,08	2	INGENIERO TEC. MINAS INGENIERO MINAS	CADIZ
8477710	A.T. REST. IMPACTOS MINEROS	1	F PC	A-B	P-A2	MINAS MEDIO AMBIENTE	25	XXXX-	10.483,08	2	GEOLOGICAS INGENIERO MINAS INGENIERO MONTES INGENIERO TEC. FORES INGENIERO TEC. MINAS	CADIZ
8526810	UN. SEGURIDAD Y PLANES LABORES	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CADIZ
8526910	UN. ORDENACION MINERA	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CADIZ
8527010	UN. RESTAURACION MINERA	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CADIZ
3121110	UN. POZOS E INSTALACIONES	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CADIZ
8517010	DP. PROMOCION INDUSTRIAL	1	F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA MINAS	25	XXXX-	11.578,32	2	ING. TEC. INDUSTRIA INGENIERO INDUSTRIAL	CADIZ
3120810	ASESOR TECNICO-PROMOCION INDUSTRIAL	1	F PC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25	XXXX-	10.175,40	2	INGENIERO MINAS INGENIERO TEC. MINAS	CADIZ
8515510	UN. TRAMITACION	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CADIZ
7062310	SV. COOP. ECONOMICA Y DESARROLLO TECNOL.	1	F PLD	A-B	P-A12	ORD. ECONOMICA	26	XXXX-	13.211,64	3		CADIZ
454810	DP. GESTION Y FOMENTO ECONOMICO	1	F PC	A	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM. ORD. ECONOMICA	25	XXXX-	10.839,00	2		A EXTINGUIR GRUPO CADIZ
8406610	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA ORD. ECONOMICA	24	XXXX-	9.517,56	2		CADIZ
458410	NG. SEGUIMIENTO	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA HACIENDA PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CADIZ
455110	NG. GESTION	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CADIZ
457210	SC. INCENTIVOS	1	F PC	A-B	P-A12	ORD. ECONOMICA HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	10.531,32	2	DPL. CIENCIAS EMPRES L.C.ECON.Y/O EMP.ECO	CADIZ
8477810	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	A-B	P-A2	ORD. ECONOMICA INDUSTRIA Y ENERGÍA	24	XXXX-	9.517,56	2	DPL. CIENCIAS EMPRES L.C.ECON.Y/O EMP.ECO	CADIZ
455310	NG. TRAMITACION	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CADIZ
455010	DP. PROMOCION ECONOMICA	1	F PC	A-B	P-A12	ORD. ECONOMICA HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	10.531,32	2		CADIZ

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Núm. de plazas	A modo de acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESMPLEO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuadro	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.R.	C. Específico	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE CADIZ												
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE CADIZ												
8477910	ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	A-B	P-A12	ORD. ECONOMICA	24	XXXX-	9.517,56	2 DPL. CIENCIAS EMPRES L.C.ECON.Y/O EMP.ECO		CADIZ
457310	UN. SEGUIMIENTO.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CADIZ
8301310	UN. GESTION.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CADIZ
7062410	DP. DESARROLLO TECNOLÓGICO.....	1	F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA TECN.INFORM.Y TELESC.	25	XXXX-	10.531,32	2		CADIZ
7091510	ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.297,60	1		CADIZ
7062510	UN. TRAMITACION.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CADIZ
464010	SV. ECONOMIA SOCIAL.....	1	F PLD	A	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC.	27	XXXX-	14.787,96	3		CADIZ
3275310	DP. PROMOCION COOPERATIVA.....	1	F PC	A	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC.	25	XXXX-	10.209,48	2		CADIZ
8253710	ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	9.776,52	2 LDO. DERECHO		CADIZ
8253810	ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	A	P-A12	COOP.EMP.FORM.OC.	24	XXXX-	9.776,52	2 L.C.ECON.Y/O EMP.ECO		CADIZ
464610	ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.297,60			CADIZ
3275610	NG. GESTION.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CADIZ
3275410	SC. REGIMEN JURIDICO Y REGISTRO COOP.....	1	F PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO	25	XXXX-	10.209,48	2 LDO. DERECHO		CADIZ
8478010	ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO	24	XXXX-	9.776,52	2 LDO. DERECHO		CADIZ
8301610	ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC.	23	XXXX-	9.297,60	1		CADIZ
464210	NG. GESTION.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CADIZ
8254010	NG. ACREDITACIONES.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	4.572,00	1		CADIZ
8097310	SC. INSPECCION Y CONTROL.....	1	F PC	A	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC.	25	XXXX-	10.839,00	2 LDO. DERECHO		CADIZ
8217610	ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO	24	XXXX-	10.312,32	2 LDO. DERECHO		CADIZ
8097510	NG. INSPECCION.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CADIZ
8097610	NG. SANCIONES.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CADIZ
8217510	INSPECTOR COOPERATIVAS.....	2	F PC	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC.	25	XXXX-	9.538,56	2		CADIZ
8205310	TITULADO SUPERIOR.....	1	F PC,80	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	3.667,56	LDO. DERECHO		CADIZ
8747510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F PC,80	A	P-A2	MINAS	22	X----	3.667,56	GEOLOGICAS		CADIZ
8206810	TITULADO SUPERIOR.....	2	F PC,80	A	P-A2	MINAS	22	X----	3.667,56	INGENIERO MINAS		CADIZ
1673710	TITULADO SUPERIOR.....	3	F PC,80	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22	X----	3.667,56			CADIZ
456510	TITULADO SUPERIOR.....	9	F PC,80	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	22	X----	3.667,56	INGENIERO INDUSTRIAL		CADIZ
461410	TITULADO SUPERIOR.....	9	F PC,80	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	3.667,56			CADIZ
8221410	AYUDANTE ARCHIVO.....	1	F PC,80	B	P-B2	ARCHIVISTICA	20	XX---	4.897,80			CADIZ
462710	TIT. GRADO MEDIO.....	1	F PC,80	B	P-B2	OB. PÚB.Y CONST.	18	X----	3.541,80	ARQUITECTO TECNICO		CADIZ
464410	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F PC,80	B	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	18	X----	3.541,80			CADIZ
8206910	TITULADO GRADO MEDIO.....	3	F PC,80	B	P-B2	MINAS	18	X----	3.541,80	INGENIERO TEC. MINAS		CADIZ
8205210	TITULADO GRADO MEDIO.....	4	F PC,80	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X----	3.541,80			CADIZ
456610	TITULADO GRADO MEDIO.....	7	F PC,80	B	P-B2	INDUSTRIA Y ENERGIA	18	X----	3.541,80	ING.TEC.INDUSTRIAL		CADIZ
461810	SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL.....	1	F PLD	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	17	XXXX-	6.997,92	1		CADIZ
1709610	ADMINISTRATIVO.....	5	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	5.593,08	1		CADIZ
3275810	ADMINISTRATIVO.....	1	F PC,80	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	3.360,96			ALGECIRAS

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Núm. Adm.	Tipo Adm.	Módulo Acceso	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.M.	C. Específico	Titulación	

D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE CADIZ

CENTRO DIRECTIVO:											
D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE CADIZ											
CENTRO DESTINO:											
CADIZ											
3276210	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15	X----	3.360,96	JEREZ DE LA FRONTERA
461710	ADMINISTRATIVO.....	9	F	PC,SO	C	P-CI	ADM. PÚBLICA	15	X----	3.360,96	CADIZ
2479910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	5.192,52	CADIZ
461910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	8	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	5.192,52	CADIZ
7062610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	5.192,52	CADIZ
2479710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	12	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.056,88	CADIZ
462010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	23	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.056,88	CADIZ
462110	ORDENANZA.....	1	F	PC,SO	E	P-E1	ADM. PÚBLICA	12	X-XX-	5.187,00	CADIZ
462210	ORDENANZA.....	2	F	PC,SO	E	P-E1	ADM. PÚBLICA	12	X----	3.249,96	CADIZ
2479310	TITULADO SUPERIOR.....	1	L	PC,S	I			00	X----	998,40	CADIZ
6261210	TITULADO SUPERIOR.....	1	L	PC,S	I			00	X----	998,40	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
462310	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	1	L	PC,S	V			00	X----	721,08	CADIZ
2645310	CONSERJE.....	2	L	PC,S	V			00	X----	721,08	CADIZ
532810	CONDUCTOR.....	1	L	PC,S	V			00	X----	721,08	CADIZ
464910	TELEFONISTA.....	1	L	PC,S	V			00	X----	721,08	CADIZ
462510	LIMPIADOR/A.....	4	L	PC,S	V			00	X----	721,08	CADIZ
462410	PEÑ.....	1	L	PC,S	V			00	X----	721,08	CADIZ
464810	ORDENANZA.....	17	L	PC,S	V			00	X----	721,08	CADIZ

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Módulo	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESARROLLO		Localidad	Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.F. R.F.D.P.	C. Específico	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: D. P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D. P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE CORDOBA												
Código	Denominación	Módulo	Tipo Adm.	Grupo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.F. R.F.D.P.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación	Localidad	Otras Características
470210	SECRETARÍA GENERAL	1 F	ELD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	15.419,28	3	CORDOBA	
7831110	DP. INFORMÁTICA	1 F	PC,SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELSC.	25	XXXX-	10.175,40	2	CORDOBA	
473410	PROCESO DE DATOS	1 F	PC,SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELSC.	23	XXXX-	9.338,64	1	CORDOBA	
3189110	ASESOR MICROINFORMÁTICA	3 F	PC,SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELSC.	20	XX-X-	6.788,64	1	CORDOBA	
7829610	PROGRAMADOR	2 F	PC,SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELSC.	20	XX-X-	6.136,68	1	CORDOBA	
473510	OPERADOR DE CONSOLA	2 F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELSC.	16	XX-X-	5.673,72	1	CORDOBA	
7830310	OPERADOR DE CONSOLA	1 F	PC,SO	C-D	P-C2	ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.673,72	1	CORDOBA	JORNADA TARDE
470310	SC. ADMINISTRACION GENERAL	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.572,88	2	CORDOBA	
1596210	NG. INVERSIONES	1 F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	23	XX---	5.628,84	1	CORDOBA	ARQUITECTO TECNICO
470510	NG. DOCUMENTACION Y ARCHIVO	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	CORDOBA	
3189210	SC. GESTION PERSONAL	1 F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	25	XXXX-	9.572,88	2	CORDOBA	
470610	NG. GESTION PERSONAL	2 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	CORDOBA	
8101310	NG. NOMINAS	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	CORDOBA	
472910	SC. GESTION ECONOMICA	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	9.572,88	2	CORDOBA	
3277510	NG. CONTROL INGRESOS	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	CORDOBA	
470810	NG. HABILITACION GTOS CORRIENTES	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	CORDOBA	
3277610	NG. GESTION	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	CORDOBA	
465310	DP. LEGISLACION	1 F	PC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO	25	XXXX-	10.209,48	2	CORDOBA	DERECHO
158910	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO	23	XXXX-	9.674,16	1	CORDOBA	DERECHO
3278010	NG. PROCEDIMIENTO	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	CORDOBA	
8102010	NG. TRAMITACION S.E.R.C.L.A.	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	CORDOBA	
8102110	SV. ATENCION AL CIUDADANO	1 F	PLD	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	26	XXXX-	13.211,64	3	CORDOBA	
8102210	DP. RECEPCION Y CONTROL DOC.	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.531,32	2	CORDOBA	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.
470410	NG. REGISTRO GENERAL	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	CORDOBA	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.
8185110	NG. GESTION Y TRAMITACION	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	CORDOBA	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.
8102410	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS	13 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	6.085,80	1	CORDOBA	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.
8102910	DP. INFORMACION Y CALIDAD	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.531,32	2	CORDOBA	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.
8103010	ASESOR TÉCNICO-INFORMACION	1 F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	24	XXXX-	10.035,48	2	CORDOBA	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.
8220110	ASESOR TÉCNICO-INFORMACION	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	10.035,48	2	CORDOBA	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.
8220210	ASESOR INFORMACION	2 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	8.511,60	1	CORDOBA	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.
8185510	NG. GESTION CONTROL CALIDAD	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	CORDOBA	G.S.I.AT.PR.CIUDAD.
470910	SV. ADMINISTRACION LABORAL	1 F	PLD	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL	27	XXXX-	14.787,96	3	CORDOBA	DERECHO
471210	SC. ORDENACION LABORAL	1 F	PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL	25	XXXX-	10.209,48	2	CORDOBA	
471310	NG. CONDICIONES DE TRABAJO	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.338,64	1	CORDOBA	
473010	NG. APERTURAS Y AUTORIZACIONES	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	CORDOBA	
471410	NG. REGULACION DE EMPLEO	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	7.266,12	1	CORDOBA	
473610	SC. INFRACCIONES Y SANCIONES	1 F	PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL	25	XXXX-	10.209,48	2	CORDOBA	DERECHO
8101710	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO	24	XXXX-	9.776,52	2	CORDOBA	DERECHO

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESPUESTO		Localidad	Otras Características		
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.B.	C. Específico			Titulación	Formación
CENTRO DIRECTIVO: D. P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE CORDOBA													
CENTRO DESTINO: D. P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE CORDOBA													
8476610	ASESOR TÉCNICO-ORDENACIÓN MINERA.....	1	P	FC	A-B	P-A2	MINAS	25	XXXX-	10.483,08	2	GEOLÓGICAS	CORDOBA
8476710	A.T. ACT. MINERAS Y SEGURIDAD.....	2	P	FC	A-B	P-A2	MINAS	25	XXXX-	10.483,08	2	INGENIERO TEC. MINAS	CORDOBA
8476810	A.T. REST. IMPACTOS MINEROS.....	1	P	FC	A-B	P-A2	MINAS MEDIO AMBIENTE	25	XXXX-	10.483,08	2	INGENIERO TEC. MINAS GEOLOGICAS	CORDOBA
8529710	UN. SEGURIDAD Y PLANES LABORES.....	1	P	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CORDOBA
8529810	UN. ORDENACION MINERA.....	1	P	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CORDOBA
8529910	UN. RESTAURACION MINERA.....	1	P	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CORDOBA
3121610	UN. POZOS E INSTALACIONES.....	1	P	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CORDOBA
8516010	DP. PROMOCION INDUSTRIAL.....	1	P	FC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA MINAS	25	XXXX-	11.578,32	2	ING. TEC. INDUSTRIA	CORDOBA
3121210	ASESOR TECNICO-PROMOCION INDUSTRIAL.....	1	P	FC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25	XXXX-	10.175,40	2	INGENIERO TEC. MINAS	CORDOBA
8514310	UN. TRAMITACION.....	1	P	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CORDOBA
8308810	SV. COOP. ECON. Y DES. TECNOLÓGICO.....	1	P	PLD	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA	27	XXXX-	14.787,96	3		CORDOBA
465010	DP. GESTION Y FOMENTO ECONOMICO.....	1	P	FC	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA	25	XXXX-	10.839,00	2		CORDOBA
8252310	ASESOR TÉCNICO.....	1	P	FC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	24	XXXX-	9.517,56	2		CORDOBA
467810	NG. SEGUIMIENTO.....	1	P	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CORDOBA
465210	NG. GESTION.....	1	P	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CORDOBA
467710	SC. INCENTIVOS.....	1	P	FC	A-B	P-A12	ORD. ECONÓMICA	25	XXXX-	10.531,32	2	DEPL. CIENCIAS EMPRES	CORDOBA
8476910	ASESOR TÉCNICO.....	1	P	FC	A-B	P-A2	HACIENDA PÚBLICA	24	XXXX-	9.517,56	2	DEPL. CIENCIAS EMPRES	CORDOBA
465410	NG. TRAMITACION.....	1	P	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CORDOBA
465110	DP. PROMOCION ECONOMICA.....	1	P	FC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	10.531,32	2		CORDOBA
8107810	ASESOR TÉCNICO.....	1	P	FC	A-B	P-A12	ORD. ECONÓMICA	24	XXXX-	9.517,56	2	DEPL. CIENCIAS EMPRES	CORDOBA
468610	UN. SEGUIMIENTO.....	1	P	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CORDOBA
3189310	NG. GESTION.....	1	P	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CORDOBA
7062310	DP. DESARROLLO TECNOLÓGICO.....	1	P	FC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25	XXXX-	10.531,32	2		CORDOBA
7091310	ASESOR TÉCNICO.....	1	P	FC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.297,60	1		CORDOBA
7063010	UN. TRAMITACION.....	1	P	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		CORDOBA
473810	SV. ECONOMIA SOCIAL.....	1	P	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	27	XXXX-	14.787,96	3		CORDOBA
3277710	DP. PROMOCION COOPERATIVA.....	1	P	FC	A	P-A11	COOP.EMP-FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.209,48	2		CORDOBA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Núm. de Accesos	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
				Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.B.	

CENTRO DIRECTIVO: D. P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE CORDOBA										
CENTRO DESTINO: D. P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE CORDOBA										
8254110	ASESOR TÉCNICO	1 F PC	A	P-All	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	9.776,52	2 LDO. DERECHO	CORDOBA
8301810	ASESOR TÉCNICO	1 F PC	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA COOP. EMP. FORM. OC.	24	XXXX-	9.776,52	2 L.C.ECON. Y/O EMP. ECO	CORDOBA
4743110	ASESOR TÉCNICO	1 F PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA COOP. EMP. FORM. OC.	23	XXXX-	9.297,60	1	CORDOBA
4739110	MG. GESTION	1 F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	4.572,00	1	CORDOBA
3277810	SC. REGIMEN JURIDICO Y REGISTRO COOP	1 F PC	A	P-A11	LEG. REG. JURIDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.209,48	2 LDO. DERECHO	CORDOBA
8477010	ASESOR TÉCNICO	1 F PC	A	P-All	LEG. REG. JURIDICO ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	9.776,52	2 LDO. DERECHO	CORDOBA
8106110	ASESOR TÉCNICO	1 F PC	A-B	P-All	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.297,60	1	CORDOBA
8106710	UN. GESTION	1 F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	CORDOBA
8254410	MG. ACREDITACIONES	1 F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	4.572,00	1	CORDOBA
8106810	SC. INSPECCION Y CONTROL	1 F PC	A	P-All	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.839,00	2 LDO. DERECHO	CORDOBA
8217810	ASESOR TÉCNICO	1 F PC	A	P-All	LEG. REG. JURIDICO ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	10.312,32	2 LDO. DERECHO	CORDOBA
8107310	MG. INSPECCION	1 F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	CORDOBA
8107610	MG. SANCIONES	1 F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	CORDOBA
8106910	INSPECTOR COOPERATIVAS	2 F PC	A-B	P-All	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.538,56	2	CORDOBA
8205510	TITULADO SUPERIOR	1 F PC, SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA	22	X----	3.667,56	LDO. DERECHO	CORDOBA
8747610	TITULADO SUPERIOR	1 F PC, SO	A	P-A2	MINAS	22	X----	3.667,56	GEOLOGICAS	CORDOBA
4741110	TITULADO SUPERIOR	3 F PC, SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22	X----	3.667,56		CORDOBA
8207110	TITULADO SUPERIOR	3 F PC, SO	A	P-A2	MINAS	22	X----	3.667,56	INGENIERO MINAS	CORDOBA
4668110	TITULADO SUPERIOR	5 F PC, SO	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	22	X----	3.667,56	INGENIERO INDUSTRIAL	CORDOBA
4719110	TITULADO SUPERIOR	5 F PC, SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	3.667,56		CORDOBA
8221510	AYUDANTE ARCHIVO	1 F PC, SO	B	P-B2	ARCHIVISTICA	20	XX---	4.897,80		CORDOBA
4723110	TIT. GRADO MEDIO	3 F PC, SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X----	3.541,80		CORDOBA
8207010	TITULADO GRADO MEDIO	3 F PC, SO	B	P-B2	MINAS	18	X----	3.541,80	INGENIERO TSC. MINAS	CORDOBA
4667110	TITULADO GRADO MEDIO	7 F PC, SO	B	P-B2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	18	X----	3.541,80	ING. TEC. INDUSTRIAL	CORDOBA
4721110	SECRETARIO/A DEL DELEGADO PROVINCIAL	1 F PLD	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	17	XXXX-	6.997,92	1	CORDOBA
1709710	AUXILIAR DE GESTION	5 F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	5.593,08	1	CORDOBA
8523010	AYUDANTE TÉCNICO DISEÑO GRÁFICO	1 F PC, SO	C	P-C2	TECN. INFORM. Y TELÉC. OB. PÚB. Y CONST.	18	XX---	3.743,16		CORDOBA
4720110	ADMINISTRATIVO	8 F PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	3.360,96		CORDOBA
4722110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17 F PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	5.192,52		CORDOBA
2529210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	18 F PC, SO	E	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.056,88		CORDOBA
2665110	ORDENANZA	1 F PC, SO	E	P-E1	ADM. PÚBLICA	12	X-XX-	5.187,00		CORDOBA
4672110	ANALISTA METALES PRECIOSOS	1 L PC, S	III			00	XX---	1.969,56		CORDOBA
2480610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2 L PC, S	IV			00	X----	741,24		CORDOBA
1964210	CONSERJE	1 L PC, S	V			00	X----	721,08		CORDOBA
4728110	CONDUCTOR	1 L PC, S	V			00	X----	721,08		CORDOBA
4727110	TELEFONISTA	1 L PC, S	V			00	X----	721,08		CORDOBA
4724110	ORDENANZA	12 L PC, S	V			00	X----	721,08		CORDOBA

PLAZAS A REINGUIR: 2

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Módulo	Tipo Adm.	Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESPEÑO		Localidad	Otras Características		
						Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E. P/D/P	C. Específico P/D/P			Exp	Titulación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE GRANADA													
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE GRANADA													
479510	SECRETARÍA GENERAL	1 F	PC	SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	15.419,28	3	GRANADA	
7831210	DP. INFORMÁTICA	1 F	PC	SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25	XXXX-	10.175,40	2	GRANADA	
482810	PROCESO DE DATOS	1 F	PC	SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	23	XXXX-	9.338,64	1	GRANADA	
3189410	ASESOR MICROINFORMÁTICA	3 F	PC	SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	20	XX-X-	6.788,64	1	GRANADA	
7829710	PROGRAMADOR	2 F	PC	SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	20	XX-X-	6.136,68	1	GRANADA	
482910	OPERADOR DE CONSOLA	2 F	PC	SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	16	XX-X-	5.673,72	1	GRANADA	
7830410	OPERADOR DE CONSOLA	1 F	PC	SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	16	XX-X-	5.673,72	1	GRANADA	
479610	SC. ADMINISTRACION GENERAL	1 F	PC		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.572,88	2	JORNADA TARDE	
1600510	ING. INVERSIONES	1 F	PC		A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB. Y CONST.	23	XX---	5.628,84	1	ARQUITECTO	
479810	ING. DOCUMENTACION Y ARCHIVO	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	ARQUITECTO TECNICO	
3189610	SC. GESTION PERSONAL	1 F	PC		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.572,88	2	GRANADA	
479910	ING. GESTION PERSONAL	2 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	GRANADA	
480110	ING. NOMINAS	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	GRANADA	
482310	SC. GESTION ECONOMICA	1 F	PC		A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PUBLICA	25	XXXX-	9.572,88	2	GRANADA	
3189510	ING. CONTROL INGRESOS	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	GRANADA	
8103710	ING. HABILITACION GTOS CORRIENTES	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	GRANADA	
481910	ING. GESTION	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	GRANADA	
474910	DP. LEGISLACION	1 F	PC		A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.209,48	2	DERECHO	
164710	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC		A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.674,16	1	LDO. DERECHO	
1772510	ING. PROCEDIMIENTO	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	GRANADA	
8103810	ING. TRAMITACION S. R. C. L. A.	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	GRANADA	
8103910	SV. ATENCION AL CIUDADANO	1 F	PC		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	26	XXXX-	13.211,64	3	GRANADA	
8104110	DP. RECEPCION Y CONTROL DOC.	1 F	PC		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.531,32	2	G. S. I. AT. PR. CIUDAD.	
479710	ING. REGISTRO GENERAL	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	G. S. I. AT. PR. CIUDAD.	
8186110	ING. GESTION Y TRAMITACION	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	G. S. I. AT. PR. CIUDAD.	
8104810	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS	12 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	6.085,80	1	G. S. I. AT. PR. CIUDAD.	
8104510	DP. INFORMACION Y CALIDAD	1 F	PC		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.531,32	2	G. S. I. AT. PR. CIUDAD.	
8104710	ASESOR TÉCNICO-INFORMACION	1 F	PC		A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	24	XXXX-	10.035,48	2	G. S. I. AT. PR. CIUDAD.	
8220310	ASESOR TÉCNICO-INFORMACION	1 F	PC		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	10.035,48	2	G. S. I. AT. PR. CIUDAD.	
8220410	ASESOR INFORMACION	2 F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	8.511,60	1	G. S. I. AT. PR. CIUDAD.	
8186410	ING. GESTION CONTROL CALIDAD	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	G. S. I. AT. PR. CIUDAD.	
480210	SV. ADMINISTRACION LABORAL	1 F	PC		A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA	27	XXXX-	14.787,96	3	LDO. DERECHO	
480510	SC. ORDENACION LABORAL	1 F	PC		A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.209,48	2	GRANADA	
480610	ING. CONDICIONES DE TRABAJO	1 F	PC		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA SEGURIDAD	23	XXXX-	9.338,64	1	GRANADA	
482510	ING. APERTURAS Y AUTORIZACIONES	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	GRANADA	
480710	ING. REGULACION DE EMPLEO	1 F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	7.266,12	1	GRANADA	
483010	SC. INFRACCIONES Y SANCIONES	1 F	PC		A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL	25	XXXX-	10.209,48	2	LDO. DERECHO	
8109210	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC		A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO REGIMEN LABORAL	24	XXXX-	9.776,52	2	LDO. DERECHO	

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Módulo	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.R.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE GRANADA												
GRANADA												
8109410	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	RÉGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.297,60	1	GRANADA
480810	ING. INSPECCION Y SANCCIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	GRANADA
8110110	ING. EJECUCION Y RECCNDACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	GRANADA
482710	SC. RELACIONES COLECTIVAS.....	1	F	PC	A-B	P-A11	RÉGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.572,88	2	DEP. RELACIONES LABO LDO. DBERECHO
481110	ING. RELACIONES COLECTIVAS.....	1	F	PC	A-B	P-A11	RÉGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.338,64	1	GRANADA
483810	DP. CMAC.....	1	F	PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL LEG. RÉG. JURÍDICO	25	XXXX-	11.400,24	2	LDO. DBERECHO
481010	ING. ACTAS, ESTATUTOS Y CONVENIOS.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	7.266,12	1	GRANADA
482610	ING. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	GRANADA
8474610	LETRADO RELACIONES LABORALES.....	3	F	PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL LEG. RÉG. JURÍDICO	25	XXXX-	10.175,40	2	LDO. DBERECHO
475510	SV. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS.....	1	F	PLD	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERÍA MINAS	27	XXXX-	14.787,96	3	INGENIERO INDUSTRIAL
476610	ASESOR TECNICO-SANCCIONES.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.175,40	2	LDO. DBERECHO
8514610	ING. SANCCIONES Y RECLAMACIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	GRANADA
811510	ING. SERVICIOS INDUSTRIALES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	GRANADA
479110	DP. INDUSTRIA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERÍA	25	XXXX-	11.578,32	2	INGENIERO INDUSTRIAL
8111910	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERÍA	25	XXXX-	10.798,20	2	INGENIERO INDUSTRIAL
8477310	ASESOR TÉCNICO-ACTIV. INDUSTRIALES.....	5	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERÍA	25	XXXX-	10.483,08	2	ING. TEC. INDUSTRIA
8112410	ASESOR TÉCNICO-METROLOGÍA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERÍA	25	XXXX-	10.483,08	2	ING. TEC. INDUSTRIA
8474910	ASESOR TECNICO-IMPACTO INDUSTRIAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERÍA MEDIO AMBIENTE	25	XXXX-	10.483,08	2	ING. TEC. INDUSTRIA
476810	UN. AUTOMOCION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	4.572,00	1	INGENIERO INDUSTRIAL
8530310	UN. REGISTRO INDUSTRIAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	GRANADA
3121810	UN. INSTALACIONES INDUSTRIALES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	GRANADA
8530410	UN. SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	GRANADA
479210	DP. ENERGIA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERÍA	25	XXXX-	11.578,32	2	INGENIERO SUPERIOR
8114810	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERÍA MINAS	25	XXXX-	10.798,20	2	INGENIERO TECNICO
8115810	ASESOR TÉCNICO-ACTIV. ENERÉTICAS.....	4	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERÍA MINAS	25	XXXX-	10.483,08	2	ING. TEC. INDUSTRIA
3121910	UN. INSTALACIONES ENERÉTICAS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	GRANADA
8530510	UN. SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	GRANADA
8530610	UN. REGISTRO INST. ENERÉTICAS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	GRANADA
8530710	UN. REDES DE DISTRIBUCION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	GRANADA
479310	DP. MINAS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	MINAS	25	XXXX-	11.578,32	2	INGENIERO MINAS
8348310	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	MINAS	25	XXXX-	10.798,20	2	INGENIERO TECN. MINAS

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESPLAZAMIENTO		Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E. RVIDP	C. Específico EUROS		Titulación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE GRANADA											
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE GRANADA GRANADA											
8116010	ASESOR TÉCNICO-ORDENACIÓN MINERA.....	1	F PC	A-B	P-A2	MINAS	25	XXXX-	10.483,08	2 GEOLOGICOS	GRANADA
8475010	A.T. ACT. MINERAS Y SEGURIDAD.....	3	F PC	A-B	P-A2	MINAS	25	XXXX-	10.483,08	INGENIERO MINAS	GRANADA
8474810	A.T. REST. IMPACTOS MINEROS.....	1	F PC	A-B	P-A2	MINAS MEDIO AMBIENTE	25	XXXX-	10.483,08	INGENIERO MINAS INGENIERO MONTES INGENIERO TEC. FORRES INGENIERO TEC. MINAS LDO. CIENCIAS AMBIEN	GRANADA
8530810	UN. SEGURIDAD Y PLANES LABORES.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	GRANADA
8530910	UN. ORDENACION MINERA.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	GRANADA
8531010	UN. RESTAURACION MINERA.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	GRANADA
3122010	UN. POZOS B. INSTALACIONES.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	GRANADA
8514710	DP. PROMOCION INDUSTRIAL.....	1	F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25	XXXX-	11.578,32	2 ING. TEC. INDUSTRIA INGENIERO INDUSTRIAL	GRANADA
3121710	ASESOR TECNICO-PROMOCION INDUSTRIAL.....	1	F PC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25	XXXX-	10.175,40	2 INGENIERO MINAS INGENIERO TEC. MINAS	GRANADA
8514810	UN. TRAMITACION.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	GRANADA
8308910	SV. COOP. ECON. Y DES. TECNOLÓGICO.....	1	F PLD	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA	27	XXXX-	14.787,96	3	GRANADA
474410	DP. GESTION Y FOMENTO ECONOMICO.....	1	F PC	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA	25	XXXX-	10.839,00	2	GRANADA
8252310	ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	24	XXXX-	9.517,56	2	GRANADA
476110	NG. SEGUIMIENTO.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	GRANADA
474810	NG. GESTION.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	GRANADA
477610	SC. INCENTIVOS.....	1	F PC	A-B	P-A12	ORD. ECONÓMICA	25	XXXX-	10.531,32	2 DPL. CIENCIAS EMPRES	GRANADA
8475110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	A-B	P-A2	HACIENDA PÚBLICA	24	XXXX-	9.517,56	L.C.ECON.Y/O EMP.ECO 2 DPL. CIENCIAS EMPRES	GRANADA
475010	NG. TRAMITACION.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	GRANADA
474710	DP. PROMOCION ECONOMICA.....	1	F PC	A-B	P-A12	ORD. ECONÓMICA	25	XXXX-	10.531,32	2	GRANADA
8475210	ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	24	XXXX-	9.517,56	2 DPL. CIENCIAS EMPRES	GRANADA
477510	UN. SEGUIMIENTO.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	4.572,00	1	GRANADA
8301410	NG. GESTION.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	GRANADA
7063310	DP. DESARROLLO TECNOLÓGICO.....	1	F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25	XXXX-	10.531,32	2	GRANADA
7091410	ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.287,60	1	GRANADA
7061710	UN. TRAMITACION.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	GRANADA
483210	SV. ECONOMIA SOCIAL.....	1	F PLD	A	P-A12	COOP.EMP.FORM.OC.	27	XXXX-	14.787,96	3	GRANADA
3279110	DP. PROMOCION COOPERATIVA.....	1	F PC	A	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC.	25	XXXX-	10.209,48	2	GRANADA

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO; EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Núm. de plazas	Módulo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESARROLLO		Localidad	Otras Características			
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.M.	C. Especifico			Exp	Titulación	Formación
CENTRO DIRECTIVO: D. P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE GRANADA														
CENTRO DESTINO: D. P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE GRANADA														
8115610	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX	9.776,52	2	LDO. DERECHO	GRANADA	
8254510	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	24	XXXX	9.776,52	2	L.C.ECON.Y/O EMP.ECO	GRANADA	
483910	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XXXX	9.297,60	1		GRANADA	
48310	UN. GESTIÓN	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		GRANADA	
3279210	SC. REGIMEN JURIDICO Y REGISTRO COOP.	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG. JURIDICO	25	XXXX	10.209,48	2	LDO. DERECHO	GRANADA	
8475310	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG. JURIDICO	24	XXXX	9.776,52	2	LDO. DERECHO	GRANADA	
8254610	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XXXX	9.297,60	1		GRANADA	
8115410	MG. GESTIÓN	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		GRANADA	
8254710	MG. ACRÉDITACIONES	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX	4.572,00	1		GRANADA	
8115510	SC. INSPECCION Y CONTROL	1	F	PC	A	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC.	25	XXXX	10.839,00	2	LDO. DERECHO	GRANADA	
8218210	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG. JURIDICO	24	XXXX	10.312,32	2	LDO. DERECHO	GRANADA	
8218010	MG. INSPECCION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		GRANADA	
8218110	MG. SANCIONES	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		GRANADA	
8217910	INSPECTOR COOPERATIVAS	2	F	PC	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC.	25	XXXX	9.538,56	2		GRANADA	
8205610	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	3.667,56		LDO. DERECHO	GRANADA	
8747710	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A2	MINAS	22	X----	3.667,56		GEOLÓGICAS	GRANADA	
8207310	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC,SO	A	P-A2	MINAS	22	X----	3.667,56		INGENIERO MINAS	GRANADA	
1679510	TITULADO SUPERIOR	3	F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22	X----	3.667,56			GRANADA	
476210	TITULADO SUPERIOR	4	F	PC,SO	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	22	X----	3.667,56		INGENIERO INDUSTRIAL	GRANADA	
481210	TITULADO SUPERIOR	4	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	3.667,56			GRANADA	
821610	AYUDANTE ARCHIVO	1	F	PC,SO	B	P-B2	ARCHIVÍSTICA	20	XX----	4.897,80			GRANADA	
483610	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B2	HACIENDA PÚBLICA	18	X----	3.541,80			GRANADA	
2583910	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B2	OB. PÓB.Y CONST.	18	X----	3.541,80		ARQUITECTO TECNICO	GRANADA	
8207210	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC,SO	B	P-B2	MINAS	18	X----	3.541,80		INGENIERO TBC. MINAS	GRANADA	
484010	TITULADO GRADO MEDIO	3	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X----	3.541,80			GRANADA	
476310	TITULADO GRADO MEDIO	6	F	PC,SO	B	P-B2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	18	X----	3.541,80		ING.TEC.INDUSTRIAL	GRANADA	
481410	SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL	1	F	PLD	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	17	XXXX	6.997,92	1		GRANADA	
1709810	AUXILIAR DE GESTIÓN	5	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX	5.593,08	1		GRANADA	
3279410	ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	3.360,96			GRANADA	
481310	ADMINISTRATIVO	4	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	3.360,96			GRANADA	
481510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX	5.192,52			GRANADA	
2481310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.056,88			GRANADA	
481610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.056,88			GRANADA	
481710	CONSEJERJE	1	F	PC	E	P-E1	ADM. PÚBLICA	13	X-XX	5.281,20	1		GRANADA	
474610	TITULADO SUPERIOR-ORDENACION ECONOMICA	1	L	PC,S	I			00	XX----	3.009,36			GRANADA	
2480910	TITULADO SUPERIOR	1	L	PC,S	I			00	X----	988,40			GRANADA	
2481710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	L	PC,S	IV			00	X----	741,24			GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR : 2
481810	PERSONAL SV. DOMESTICOS	1	L	PC,8	V			00	X----	721,08			GRANADA	
484210	CONDUCTOR	1	L	PC,S	V			00	X----	721,08			GRANADA	
484110	TELEFONISTA	1	L	PC,S	V			00	X----	721,08			GRANADA	
476510	LIMPIADOR/A	5	L	PC,S	V			00	X----	721,08			GRANADA	
482010	ORDENANZA	10	L	PC,S	V			00	X----	721,08			GRANADA	

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Núm. Vacantes	Módulo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESARROLLO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.B. RFPDP	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE HUELVA

489210	SECRETARÍA GENERAL	1	F PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	15.419,28	3		HUELVA
7831310 DP	INFORMÁTICA	1	F PC, SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25	XXXX-	10.175,40	2		HUELVA
492610	PROCESO DE DATOS	1	F PC, SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	23	XXXX-	9.338,64	1		HUELVA
3189910	ASESOR MICROINFORMÁTICA	3	F PC, SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20	XX-X-	6.788,64	1		HUELVA
7829810	PROGRAMADOR	2	F PC, SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20	XX-X-	6.136,68	1		HUELVA
492710	OPERADOR DE CONSOLA	2	F PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.673,72	1		HUELVA
7830510	OPERADOR DE CONSOLA	1	F PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.673,72	1		HUELVA
493510 SC	ADMINISTRACION GENERAL	1	F PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.572,88	2		JORNADA TANDE
1604810 NG	INVERSIONES	1	F PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÙB. Y CONST.	23	XX---	5.628,84	1	ARQUITECTO	HUELVA
491310 NG	DOCUMENTACION Y ARCHIVO	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	ARQUITECTO TECNICO	HUELVA
3189710 SC	GESTION PERSONAL	1	F PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.572,88	2		HUELVA
489310 NG	GESTION PERSONAL	2	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		HUELVA
489410 NG	NOMINAS	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		HUELVA
1604610 SC	GESTION ECONOMICA	1	F PC	A-B	P-A11	PRES Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.572,88	2		HUELVA
491810 SC	GESTION ECONOMICA	1	F PC	A-B	P-A12	PRES Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	9.572,88	2		HUELVA
3280710 NG	CONTROL INGRESOS	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		PLAZAS A EXTINGUIR: 1
8106510 NG	HABILITACION GTOS CORRIENTES	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		HUELVA
3280310 NG	GESTION	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		HUELVA
484610 DP	LEGISLACION	1	F PC	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.209,48	2	DERECHO	HUELVA
170510	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	A	P-A11	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.674,16	1	LDO. DERECHO	HUELVA
3280810 NG	PROCEDIMIENTO	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		HUELVA
8107410 NG	TRAMITACION S.R.C.L.A.	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		HUELVA
8107610 SV	ATENCIÓN AL CIUDADANO	1	F PLD	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	26	XXXX-	13.211,64	3		HUELVA
8107710 DP	RECEPCION Y CONTROL DOC	1	F PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.531,32	2		G.S.I. AT. PR. CIUDAD.
493610 NG	REGISTRO GENERAL	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		G.S.I. AT. PR. CIUDAD.
8186310 NG	GESTION Y TRAMITACION	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		G.S.I. AT. PR. CIUDAD.
8108810	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS	9	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	6.085,80	1		G.S.I. AT. PR. CIUDAD.
8108510 DP	INFORMACION Y CALIDAD	1	F PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.531,32	2		G.S.I. AT. PR. CIUDAD.
8108610	ASESOR TÉCNICO-INFORMACION	1	F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	24	XXXX-	10.035,48	2		G.S.I. AT. PR. CIUDAD.
8220510	ASESOR TÉCNICO-INFORMACION	1	F PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	10.035,48	2		G.S.I. AT. PR. CIUDAD.
8220610	ASESOR INFORMACION	1	F PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	8.511,60	1		G.S.I. AT. PR. CIUDAD.
8186710 NG	GESTION CONTROL CALIDAD	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		G.S.I. AT. PR. CIUDAD.
489510 SV	ADMINISTRACION LABORAL	1	F PLD	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA	27	XXXX-	14.787,96	3	LDO. DERECHO	HUELVA
489610 SC	ORDENACION LABORAL	1	F PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.209,48	2		HUELVA
489710 NG	CONDICIONES DE TRABAJO	1	F PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA SEGURIDAD	23	XXXX-	9.338,64	1		HUELVA
491910 NG	APERTURAS Y AUTORIZACIONES	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		HUELVA
489810 NG	REGULACION DE EMPLEO	1	F PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	7.266,12	1		HUELVA
492810 SC	INFRACCIONES Y SANCIONES	1	F PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL LEG. REG. JURÍDICO	25	XXXX-	10.209,48	2	LDO. DERECHO	HUELVA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	W N g d s m	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESARROLLO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.B.	C. Específico	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D. P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE HUELVA

CENTRO DESTINO:

HUELVA

8118010	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL LEC. RÉG. JURÍDICO	24	XXXX-	9.776,52	2 LDO. DERECHO		HUELVA
8118310	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	RÉGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.297,60	1		HUELVA
489910	ING. INSPECCION Y SANCIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		HUELVA
8118410	ING. EJECUCION Y RECAUDACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		HUELVA
492410	SC. RELACIONES COLECTIVAS.....	1	F	PC	A-B	P-A11	RÉGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.572,88	2 DPL. RELACIONES LABO LDO. DERECHO		HUELVA
490210	ING. RELACIONES COLECTIVAS.....	1	F	PC	A-B	P-A11	RÉGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.338,64	1		HUELVA
493710	DP. CMAC.....	1	F	PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL LEC. RÉG. JURÍDICO	25	XXXX-	11.400,24	2 LDO. DERECHO		HUELVA
490110	ING. ACTAS, ESTATUTOS Y CONVENIOS.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	7.266,12	1		HUELVA
492510	ING. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		HUELVA
8474710	LETRADO RELACIONES LABORALES.....	3	F	PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL LEC. RÉG. JURÍDICO	25	XXXX-	10.175,40	2 LDO. DERECHO		HUELVA
485310	SV. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS.....	1	F	PLD	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA MINAS	27	XXXX-	14.787,96	3 INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS		HUELVA
486310	ASESOR TECNICO-SANCIONES.....	1	F	PC	A	P-A11	LEC. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.175,40	2 LDO. DERECHO		HUELVA
8516610	ING. SANCIONES Y RECLAMACIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		HUELVA
8116210	ING. SERVICIOS INDUSTRIALES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		HUELVA
489510	DP. INDUSTRIA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25	XXXX-	11.578,32	2 INGENIERO INDUSTRIAL ING. TEC. INDUSTRIAL		HUELVA
8116710	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25	XXXX-	10.798,20	2 INGENIERO INDUSTRIAL		HUELVA
8475610	ASESOR TECNICO-ACTIV. INDUSTRIALES.....	6	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25	XXXX-	10.483,08	2 ING. TEC. INDUSTRIA INGENIERO INDUSTRIAL		HUELVA
8116810	ASESOR TECNICO-METROLOGIA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25	XXXX-	10.483,08	2 ING. TEC. INDUSTRIA INGENIERO INDUSTRIAL		HUELVA
8475710	ASESOR TECNICO-IMPACTO INDUSTRIAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA MEDIO AMBIENTE	25	XXXX-	10.483,08	2 ING. TEC. INDUSTRIA INGENIERO INDUSTRIAL		HUELVA
486910	UN. AUTOMOCION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	4.572,00	1		HUELVA
8531310	UN. REGISTRO INDUSTRIAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		HUELVA
3122510	UN. INSTALACIONES INDUSTRIALES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		HUELVA
8531410	UN. SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		HUELVA
488810	DP. ENERGIA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25	XXXX-	11.578,32	2 INGENIERO SUPERIOR INGENIERO TECNICO		HUELVA
8117610	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA MINAS	25	XXXX-	10.798,20	2 INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS		HUELVA
8475810	ASESOR TECNICO-ACTIV. ENERGETICAS.....	4	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA MINAS	25	XXXX-	10.483,08	2 ING. TEC. INDUSTRIA INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS INGENIERO TEC. MINAS		HUELVA
312210	UN. INSTALACIONES ENERGETICAS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		HUELVA
8531510	UN. SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		HUELVA
8531610	UN. REGISTRO INST. ENERGETICAS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		HUELVA
8531910	UN. REDES DE DISTRIBUCION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		HUELVA
488910	DP. MINAS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	MINAS	25	XXXX-	11.578,32	2 INGENIERO MINAS INGENIERO TEC. MINAS		HUELVA
8392110	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	MINAS	25	XXXX-	10.798,20	2 INGENIERO MINAS		HUELVA

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características		
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E. R/IDP	C. Específico			Titulación	Formación
CENTRO DIRECTIVO: D. P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE HUELVA													
CENTRO DESTINO: D. P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE HUELVA													
8475910	ASESOR TÉCNICO-ORDENACIÓN MINERA.....	1	F PC	A-B	P-A2	MINAS	25	XXXX-	10.483,08	2	GEOLOGICAS	HUELVA	HUELVA
8476100	A.T. ACT. MINERAS Y SEGURIDAD.....	4	F PC	A-B	P-A2	MINAS	25	XXXX-	10.483,08	2	INGENIERO MINAS	HUELVA	HUELVA
8476110	A.T. REST. IMPACTOS MINEROS.....	1	F PC	A-B	P-A2	MINAS	25	XXXX-	10.483,08	2	INGENIERO MINAS	HUELVA	HUELVA
8512010	UN. SEGURIDAD Y PLANES LABORES.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	INGENIERO MINAS	HUELVA	HUELVA
8512110	UN. ORDENACIÓN MINERA.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	INGENIERO MINAS	HUELVA	HUELVA
8512210	UN. RESTAURACIÓN MINERA.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	INGENIERO MINAS	HUELVA	HUELVA
3122310	UN. POZOS E INSTALACIONES.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	INGENIERO MINAS	HUELVA	HUELVA
8517310	DP. PROMOCION INDUSTRIAL.....	1	F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA MINAS	25	XXXX-	11.578,32	2	ING. TEC. INDUSTRIAL	HUELVA	HUELVA
3122110	ASESOR TÉCNICO-PROMOCION INDUSTRIAL.....	1	F PC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25	XXXX-	10.175,40	2	INGENIERO MINAS	HUELVA	HUELVA
8515810	UN. TRAMITACION.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	INGENIERO INDUSTRIAL	HUELVA	HUELVA
487110	SV. COOP. ECONOMICA Y DESARROLLO TECNOL.....	1	F PLD	A-B	P-A12	ORD. ECONOMICA	26	XXXX-	13.211,64	3	INGENIERO INDUSTRIAL	HUELVA	A EXTINGUIR GRUPO
484310	DP. GESTION Y FOMENTO ECONOMICO.....	1	F PC	A	P-A12	ORD. ECONOMICA	25	XXXX-	10.839,00	2	ING. TEC. INDUSTRIAL	HUELVA	HUELVA
8252410	ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	24	XXXX-	9.517,56	2	INGENIERO MINAS	HUELVA	HUELVA
487410	NG. SEGUIMIENTO.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	INGENIERO MINAS	HUELVA	HUELVA
484510	NG. GESTION.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	INGENIERO MINAS	HUELVA	HUELVA
487310	SC. INCENTIVOS.....	1	F PC	A-B	P-A12	ORD. ECONOMICA	25	XXXX-	10.531,32	2	DPL. CIENCIAS EMPRES	HUELVA	HUELVA
8476210	ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	A-B	P-A2	HACIENDA PÚBLICA	24	XXXX-	9.517,56	2	L.C.ECON Y/O EMP.ECO	HUELVA	HUELVA
484710	NG. TRAMITACION.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	ING. TEC. INDUSTRIAL	HUELVA	HUELVA
484410	DP. PROMOCION ECONOMICA.....	1	F PC	A-B	P-A12	ORD. ECONOMICA	25	XXXX-	10.531,32	2	INGENIERO INDUSTRIAL	HUELVA	HUELVA
8121610	ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	A-B	P-A12	ORD. ECONOMICA	24	XXXX-	9.517,56	2	L.C.ECON Y/O EMP.ECO	HUELVA	HUELVA
487710	UN. SEGUIMIENTO.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	L.C.ECON Y/O EMP.ECO	HUELVA	HUELVA
8301910	NG. GESTION.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	L.C.ECON Y/O EMP.ECO	HUELVA	HUELVA
7061310	DP. DESARROLLO TECNOLÓGICO.....	1	F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25	XXXX-	10.531,32	2	L.C.ECON Y/O EMP.ECO	HUELVA	HUELVA
7091610	ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.297,60	1	DPL. CIENCIAS EMPRES	HUELVA	HUELVA
7061410	UN. TRAMITACION.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	L.C.ECON Y/O EMP.ECO	HUELVA	HUELVA
493010	SV. ECONOMIA SOCIAL.....	1	F PLD	A	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC.	27	XXXX-	14.787,96	3	L.C.ECON Y/O EMP.ECO	HUELVA	HUELVA
3280610	DP. PROMOCION COOPERATIVA.....	1	F PC	A	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC.	25	XXXX-	10.209,48	2	L.C.ECON Y/O EMP.ECO	HUELVA	HUELVA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESPUESTO			Localidad	Otras Características		
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.B.	C. Especifico	Exp			Titulación	Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE HUELVA														
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE HUELVA														
8121310	ASesor TÉCNICO	1	P	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX	9.776,52	2	LDO. DERECHO	HUELVA	HUELVA
8254810	ASesor TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A12	COOP.EMP.FORM.OC.	24	XXXX	9.776,52	2	L.C.ECON.Y/O EMP.ECO	HUELVA	HUELVA
492110	ASesor TÉCNICO	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XXXX	9.297,60	1		HUELVA	HUELVA
493110	NG. GESTION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		HUELVA	HUELVA
3280510	SC. REGIMEN JURIDICO Y REGISTRO COOP	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX	10.209,48	2	LDO. DERECHO	HUELVA	HUELVA
8476310	ASesor TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA	24	XXXX	9.776,52	2	LDO. DERECHO	HUELVA	HUELVA
8254910	ASesor TÉCNICO	1	F	PC	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC.	23	XXXX	9.297,60	1		HUELVA	HUELVA
8120010	NG. GESTION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		HUELVA	HUELVA
8255010	NG. ACREDITACIONES	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	4.572,00	1		HUELVA	HUELVA
8121210	SC. INSPECCION Y CONTROL	1	F	PC	A	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC.	25	XXXX	10.839,00	2	LDO. DERECHO	HUELVA	HUELVA
8218310	ASesor TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA	24	XXXX	10.312,32	2	LDO. DERECHO	HUELVA	HUELVA
8121410	NG. INSPECCION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		HUELVA	HUELVA
8121510	NG. SANCCIONES	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		HUELVA	HUELVA
8121010	INSPECTOR COOPERATIVAS	2	F	PC	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC.	25	XXXX	9.538,56	2		HUELVA	HUELVA
8205910	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	3.667,56		LDO. DERECHO	HUELVA	HUELVA
8747810	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A2	MINAS	22	X----	3.667,56		GEOLOGICAS	HUELVA	HUELVA
1676810	TITULADO SUPERIOR	3	F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22	X----	3.667,56			HUELVA	HUELVA
8207510	TITULADO SUPERIOR	4	F	PC,SO	A	P-A2	MINAS	22	X----	3.667,56		INGENIERO MINAS	HUELVA	HUELVA
490310	TITULADO SUPERIOR	5	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	3.667,56			HUELVA	HUELVA
3303010	TITULADO SUPERIOR	6	F	PC,SO	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	22	X----	3.667,56		INGENIERO INDUSTRIAL	HUELVA	HUELVA
8221710	AYUDANTE ARCHIVO	1	F	PC,SO	B	P-B2	ARCHIVISTICA	20	XX---	4.897,80			HUELVA	HUELVA
8205710	TITULADO GRADO MEDIO	4	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X----	3.541,80			HUELVA	HUELVA
8207410	TITULADO GRADO MEDIO	5	F	PC,SO	B	P-B2	MINAS	18	X----	3.541,80		INGENIERO TEC. MINAS	HUELVA	HUELVA
486110	TITULADO GRADO MEDIO	6	F	PC,SO	B	P-B2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	18	X----	3.541,80		ING. TEC. INDUSTRIAL	HUELVA	HUELVA
490610	SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL	1	F	PLD	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	17	XXXX	6.997,92	1		HUELVA	HUELVA
1722510	AUXILIAR DE GESTION	4	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	5.593,08	1		HUELVA	HUELVA
3122410	AYUDANTE TÉCNICO DISEÑO GRÁFICO	1	F	PC	C	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. OB. PBR. Y CONST.	18	XX---	3.743,16	1		HUELVA	HUELVA
490510	ADMINISTRATIVO	5	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	3.360,96			HUELVA	HUELVA
252910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	5.192,52			HUELVA	HUELVA
490710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.056,88			HUELVA	HUELVA
490810	CONSEJERO	1	F	PC	E	P-E1	ADM. PÚBLICA	13	X-XX-	5.281,20	1		HUELVA	HUELVA
2481810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	L	PC,S	IV			00	X----	741,24			HUELVA	PLAZAS A EXTINGUIR: 2
491610	CONDUCTOR	1	L	PC,S	V			00	X----	721,08			HUELVA	HUELVA
491710	TELEFONISTA	1	L	PC,S	V			00	X----	721,08			HUELVA	HUELVA
491010	LIMPIADOR/A	3	L	PC,S	V			00	X----	721,08			HUELVA	HUELVA
491110	ORDENANZA	7	L	PC,S	V			00	X----	721,08			HUELVA	HUELVA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO; EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	X ú m	A d #	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESARROLLO		Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.K.		

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE JAEN													
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE JAEN													
498910	SECRETARÍA GENERAL.....	1	F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	15.419,28	3	JAEN	JAEN
7831410	DP. INFORMÁTICA.....	1	F	PC,SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELESC.	25	XXXX-	10.175,40	2	JAEN	JAEN
501410	PROCESO DE DATOS.....	1	F	PC,SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELESC.	23	XXXX-	9.338,64	1	JAEN	JAEN
3190110	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	3	F	PC,SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELESC.	20	XX-X-	6.788,64	1	JAEN	JAEN
7829910	PROGRAMADOR.....	2	F	PC,SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELESC.	20	XX-X-	6.136,68	1	JAEN	JAEN
501510	OPERADOR DE CONSOLA.....	2	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELESC.	16	XX-X-	5.673,72	1	JAEN	JAEN
7830610	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELESC.	16	XX-X-	5.673,72	1	JAEN	JAEN
499010	SC. ADMINISTRACION GENERAL.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.572,88	2	JAEN	JORNADA TARDE
1609510	NG. INVERSIONES.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. B INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	23	XX---	5.629,84	1	JAEN	JAEN
500910	NG. DOCUMENTACION Y ARCHIVO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	JAEN	JAEN
3190010	SC. GESTION PERSONAL.....	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	25	XXXX-	9.572,88	2	JAEN	JAEN
499210	NG. GESTION PERSONAL.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	JAEN	JAEN
499310	NG. NOMINAS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	JAEN	JAEN
1609310	SC. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	9.572,88	2	JAEN	ARQUITECTO TECNICO
3190210	NG. CONTROL INGRESOS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	JAEN	JAEN
3281810	NG. HABILITACION GTOS CORRIENTES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	JAEN	JAEN
8109310	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	JAEN	JAEN
494310	DP. LEGISLACION.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURIDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.209,48	2 LDO. DERECHO	JAEN	JAEN
177010	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURIDICO ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.674,16	1 LDO. DERECHO	JAEN	JAEN
3282210	NG. PROCEDIMIENTO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	JAEN	JAEN
8109710	NG. TRAMITACION S.E.R.C.L.A.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	JAEN	JAEN
8109910	SV. ATENCION AL CIUDADANO.....	1	F	PLD	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	26	XXXX-	13.211,64	3	JAEN	JAEN
8110010	DP. RECEPCION Y CONTROL DOC.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.531,32	2	JAEN	G.S.I. AT. PR. CIUDAD.
499110	NG. REGISTRO GENERAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	JAEN	G.S.I. AT. PR. CIUDAD.
8186610	NG. GESTION Y TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	JAEN	G.S.I. AT. PR. CIUDAD.
8110510	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS.....	9	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	6.085,80	1	JAEN	G.S.I. AT. PR. CIUDAD.
8110310	DP. INFORMACION Y CALIDAD.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.531,32	2	JAEN	G.S.I. AT. PR. CIUDAD.
8110410	ASESOR TÉCNICO-INFORMACION.....	1	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	24	XXXX-	10.035,48	2	JAEN	G.S.I. AT. PR. CIUDAD.
8220710	ASESOR TÉCNICO INFORMACION.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	10.035,48	2	JAEN	G.S.I. AT. PR. CIUDAD.
8220810	ASESOR INFORMACION.....	2	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	8.511,60	1	JAEN	G.S.I. AT. PR. CIUDAD.
8186910	NG. GESTION CONTROL CALIDAD.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	JAEN	G.S.I. AT. PR. CIUDAD.
499410	SV. ADMINISTRACION LABORAL.....	1	F	PLD	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA	27	XXXX-	14.787,96	3 LDO. DERECHO	JAEN	JAEN
499510	SC. ORDENACION LABORAL.....	1	F	PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL	25	XXXX-	10.209,48	2	JAEN	JAEN
499610	NG. CONDICIONES DE TRABAJO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.338,64	1	JAEN	JAEN
501610	NG. APERTURAS Y AUTORIZACIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	JAEN	JAEN
499710	NG. REGULACION DE EMPLEO.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	7.266,12	1	JAEN	JAEN
502110	SC. INFRACCIONES Y SANCIONES.....	1	F	PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL LEG. REG. JURIDICO	25	XXXX-	10.209,48	2 LDO. DERECHO	JAEN	JAEN
8124610	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL LEG. REG. JURIDICO	24	XXXX-	9.776,52	2 LDO. DERECHO	JAEN	JAEN

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Núm. de plazas	Módulo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.B.	C. Específico	Titulación		
8124710	ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	A-B	P-A11	RÉGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.297,60	1		JAEEN
499810	NG. INSPECCION Y SANCIONES.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		JAEEN
8124810	NG. EJECUCION Y RECADACION.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		JAEEN
501210	SC. RELACIONES COLECTIVAS.....	1	F PC	A-B	P-A11	RÉGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.572,88	2 DPL. RELACIONES LABO LDO. DERECHO		JAEEN
500110	NG. RELACIONES COLECTIVAS.....	1	F PC	A-B	P-A11	RÉGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.338,64	1		JAEEN
502710	DP. CMAC.....	1	F PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL LEG. RÉG. JURÍDICO	25	XXXX-	11.400,24	2 LDO. DERECHO		JAEEN
500010	NG. ACTAS, ESTATUTOS Y CONVENIOS.....	1	F PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	7.266,12	1		JAEEN
501310	NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		JAEEN
8473410	LETRADO RELACIONES LABORALES.....	3	F PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL LEG. RÉG. JURÍDICO	25	XXXX-	10.175,40	2 LDO. DERECHO		JAEEN
495010	SV. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS.....	1	F PLD	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA MINAS	27	XXXX-	14.787,96	3 INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS		JAEEN
496510	ASESOR TECNICO-SANCIONES.....	1	F PC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO	25	XXXX-	10.175,40	2 LDO. DERECHO		JAEEN
8514910	NG. SANCIONES Y RECLAMACIONES.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		JAEEN
8121910	NG. SERVICIOS INDUSTRIALES.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		JAEEN
496210	DP. INDUSTRIA.....	1	F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25	XXXX-	11.578,32	2 INGENIERO INDUSTRIAL ING. TEC. INDUSTRIAL		JAEEN
8214410	ASESOR TECNICO.....	1	F PC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25	XXXX-	10.798,20	2 INGENIERO INDUSTRIAL		JAEEN
8473510	ASESOR TÉCNICO-ACTIV. INDUSTRIALES.....	3	F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25	XXXX-	10.483,08	2 ING. TEC. INDUSTRIA INGENIERO INDUSTRIAL		JAEEN
8122310	ASESOR TÉCNICO-METROLOGÍA.....	1	F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25	XXXX-	10.483,08	2 ING. TEC. INDUSTRIA INGENIERO INDUSTRIAL		JAEEN
8473610	ASESOR TECNICO-IMPACTO INDUSTRIAL.....	1	F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA MEDIO AMBIENTE	25	XXXX-	10.483,08	2 ING. TEC. INDUSTRIA INGENIERO INDUSTRIAL		JAEEN
496410	UN. AUTOMOCION.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	4.572,00	1		JAEEN
8532610	UN. REGISTRO INDUSTRIAL.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		JAEEN
3122810	UN. INSTALACIONES INDUSTRIALES.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		JAEEN
4932710	UN. SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		JAEEN
498410	DP. ENERGIA.....	1	F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25	XXXX-	11.578,32	2 INGENIERO SUPERIOR INGENIERO TECNICO		JAEEN
8122610	ASESOR TECNICO.....	1	F PC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA MINAS	25	XXXX-	10.798,20	2 INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS		JAEEN
8473810	ASESOR TÉCNICO-ACTIV. ENERGÉTICAS.....	4	F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA MINAS	25	XXXX-	10.483,08	2 ING. TEC. INDUSTRIA INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS		JAEEN
3123010	UN. INSTALACIONES ENERGÉTICAS.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		JAEEN
8532810	UN. SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		JAEEN
8532910	UN. REGISTRO INST. ENERGÉTICAS.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		JAEEN
8533010	UN. REDES DE DISTRIBUCION.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1		JAEEN
498510	DP. MINAS.....	1	F PC	A-B	P-A2	MINAS	25	XXXX-	11.578,32	2 INGENIERO MINAS INGENIERO TEC. MINAS		JAEEN
8348710	ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	A	P-A2	MINAS	25	XXXX-	10.798,20	2 INGENIERO MINAS INGENIERO TEC. MINAS		JAEEN

D. P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE JAEEN

CENTRO DESTINO: D. P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE JAEEN

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso Adm.	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESPUESTO		Localidad	Otras Características	
						Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E. SFIDP	C. Específico EUROS	Titulación			Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE JAEN												
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE JAEN JAEN												
8123410	ASESOR TÉCNICO-ORDENACIÓN MINERA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	MINAS	25	XXXX-	10.483,08	2 GEOLOGICAS	JAEN
8473910	A.T. ACT. MINERAS Y SEGURIDAD.....	3	F	PC	A-B	P-A2	MINAS	25	XXXX-	10.483,08	2 INGENIERO TEC. MINAS	JAEN
8474010	A.T. REST. IMPACTOS MINEROS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	MINAS MEDIO AMBIENTE	25	XXXX-	10.483,08	2 GEOLOGICAS INGENIERO MONTES INGENIERO TEC. FORES INGENIERO TEC. MINAS LDO. CIENCIAS AMBIEN	JAEN
8533110	UN. SEGURIDAD Y PLANES LABORES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	JAEN
8533210	UN. ORDENACION MINERA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	JAEN
8533310	UN. RESTAURACION MINERA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	JAEN
3123110	UN. FOGOS B INSTALACIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	JAEN
8515110	DP. PROMOCION INDUSTRIAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA MINAS	25	XXXX-	11.579,32	2 ING. TEC. INDUSTRIA INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS	JAEN
3122710	ASESOR TECNICO-PROMOCION INDUSTRIAL.....	1	F	PC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25	XXXX-	10.175,40	2 INGENIERO TEC. MINAS	JAEN
8517710	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	JAEN
8309110	SV. COOP. ECON. Y DES. TECNOLÓGICO.....	1	F	PLD	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA TECN. INFORM. Y TELERC.	27	XXXX-	14.787,96	3	JAEN
493910	DP. GESTION Y FOMENTO ECONOMICO.....	1	F	PC	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA	25	XXXX-	10.839,00	2	JAEN
8252510	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA ORD. ECONÓMICA	24	XXXX-	9.517,56	2	JAEN
497510	NG. SEGUIMIENTO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	JAEN
494110	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	JAEN
497410	SC. INCENTIVOS.....	1	F	PC	A-B	P-A12	ORD. ECONÓMICA	25	XXXX-	10.531,32	2 DPL. CIENCIAS EMPRES L.C.ECON.Y/O EMP.ECO	JAEN
8472610	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	HACIENDA PÚBLICA INDUSTRIA Y ENERGÍA	24	XXXX-	9.517,56	2 DPL. CIENCIAS EMPRES ING. TEC. INDUSTRIA INGENIERO INDUSTRIAL	JAEN
494410	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	JAEN
494010	DP. PROMOCION ECONOMICA.....	1	F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	10.531,32	2 L.C.ECON.Y/O EMP.ECO	JAEN
8121710	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A12	ORD. ECONÓMICA	24	XXXX-	9.517,56	2 DPL. CIENCIAS EMPRES L.C.ECON.Y/O EMP.ECO	JAEN
497710	UN. SEGUIMIENTO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	JAEN
8302010	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	JAEN
7060810	DP. DESARROLLO TECNOLÓGICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA TECN. INFORM. Y TELERC.	25	XXXX-	10.531,32	2	JAEN
7091710	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.297,60	1	JAEN
7060910	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	JAEN
502310	SV. ECONOMIA SOCIAL.....	1	F	PLD	A	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	27	XXXX-	14.787,96	3	JAEN
3282010	DP. PROMOCION COOPERATIVA.....	1	F	PC	A	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.209,48	2	JAEN

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Núm. de plazas	Módulo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.B. RFIDP	C. Específico	Exp	Formación			Titulación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE JAEN													
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE JAEN													
8255110	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX	9.776,52	2	LDO. DERECHO	JAEN	
8255210	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	24	XXXX	9.776,52	2	L.C.ECON.Y/O EMP.ECO	JAEN	
501910	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XXXX	9.297,60	1		JAEN	
502410	NG. GESTIÓN	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		JAEN	
3281910	SC. REGIMEN JURÍDICO Y REGISTRO COOP.	1	F PC	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO	25	XXXX	10.209,48	2	LDO. DERECHO	JAEN	
8472710	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO	24	XXXX	9.776,52	2	LDO. DERECHO	JAEN	
8123510	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XXXX	9.297,60	1		JAEN	
8123610	NG. GESTIÓN	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		JAEN	
8255310	NG. ACREDITACIONES	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX	4.572,00	1		JAEN	
8255410	SC. INSPECCION Y CONTROL	1	F PC	A	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC.	25	XXXX	10.839,00	2	LDO. DERECHO	JAEN	
8371410	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO	24	XXXX	10.312,32	2	LDO. DERECHO	JAEN	
8255610	NG. INSPECCION	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		JAEN	
8255710	NG. SANCCIONES	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		JAEN	
8255510	INSPECTOR COOPERATIVAS	2	F PC	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC.	25	XXXX	9.538,56	2		JAEN	
1611910	TITULADO SUPERIOR	1	F PC, SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	3.667,56	LDO. DERECHO		JAEN	
8747910	TITULADO SUPERIOR	1	F PC, SO	A	P-A2	MINAS	22	X----	3.667,56	GEOLOGICAS		JAEN	
8206010	TITULADO SUPERIOR	3	F PC, SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22	X----	3.667,56			JAEN	
8207710	TITULADO SUPERIOR	3	F PC, SO	A	P-A2	MINAS	22	X----	3.667,56	INGENIERO MINAS		JAEN	
495610	TITULADO SUPERIOR	6	F PC, SO	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	22	X----	3.667,56	INGENIERO INDUSTRIAL		JAEN	
500210	TITULADO SUPERIOR	7	F PC, SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	3.667,56			JAEN	
8221810	AYUDANTE ARCHIVO	1	F PC, SO	B	P-B2	ARCHIVISTICA	20	XX----	4.897,80			JAEN	
8207610	TITULADO GRADO MEDIO	2	F PC, SO	B	P-B2	MINAS	18	X----	3.541,80			JAEN	
500610	TITULADO GRADO MEDIO	5	F PC, SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X----	3.541,80			JAEN	
495710	TITULADO GRADO MEDIO	6	F PC, SO	B	P-B2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	18	X----	3.541,80	INGENIERO TEC. MINAS		JAEN	
1613010	SECRETARIO/A DEL DELEGADO PROVINCIAL	1	F PLD	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	17	XXXX	6.997,92	1	ING. TEC. INDUSTRIAL	JAEN	
1710010	AUXILIAR DE GESTIÓN	6	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	5.593,08	1		JAEN	
500410	ADMINISTRATIVO	10	F PC, SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	3.360,96			JAEN	
500310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13	F PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	5.192,52			JAEN	
8206510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	F PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.056,88			JAEN	
500710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	18	F PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.056,88			JAEN	
500810	TELEFONISTA	1	F PC, SO	E	P-B2	ADM. PÚBLICA	13	X----	3.350,88			JAEN	
2483010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	L PC, S	IV			00	X----	741,24			PLAZAS A EXTINGUIR: 2	
2035510	CONSERJE	1	L PC, S	V			00	X----	721,08			JAEN	
498210	CONDUCTOR	2	L PC, S	V			00	X----	721,08			JAEN	
2530210	LIMPIADOR/A	3	L PC, S	V			00	X----	721,08			JAEN	
502810	ORDENANZA	9	L PC, S	V			00	X----	721,08			JAEN	

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuadro	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESSEMPEÑO		Localidad	Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.B. SFIDP	C. Específico	Titulación		
CENTRO DIRECTIVO: D. P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE MÁLAGA												
CENTRO DESTINO: D. P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE MÁLAGA												
507810	SECRETARÍA GENERAL.....	1	F PLD	A	P-All	ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	15.419,28	3	MÁLAGA	MÁLAGA
7831510	DP. INFORMÁTICA.....	1	F PC,SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25	XXXX-	10.175,40	2	MÁLAGA	MÁLAGA
511410	PROCESO DE DATOS.....	1	F PC,SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	23	XXXX-	9.338,64	1	MÁLAGA	MÁLAGA
3190410	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	3	F PC,SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20	XX-X-	6.788,64	1	MÁLAGA	MÁLAGA
7830010	PROGRAMADOR.....	2	F PC,SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20	XX-X-	6.136,68	1	MÁLAGA	MÁLAGA
511510	OPERADOR DE CONSOLA.....	2	F PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.673,72	1	MÁLAGA	MÁLAGA
7830710	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.673,72	1	MÁLAGA	JORNADA TARDE
507910	SC. ADMINISTRACION GENERAL.....	1	F PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.572,88	2	MÁLAGA	MÁLAGA
1614110	ING. INVERSIONES.....	1	F PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	23	XX---	5.628,84	1	MÁLAGA	MÁLAGA
508110	ING. DOCUMENTACION Y ARCHIVO.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	MÁLAGA	MÁLAGA
3190310	SC. GESTION PERSONAL.....	1	F PC	A-B	P-All	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.572,88	2	MÁLAGA	MÁLAGA
508210	ING. GESTION PERSONAL.....	2	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	MÁLAGA	MÁLAGA
8110910	ING. NOMINAS.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	MÁLAGA	MÁLAGA
510910	SC. GESTION ECONOMICA.....	1	F PC	A-B	P-All2	PHES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	9.572,88	2	MÁLAGA	MÁLAGA
508410	ING. CONTROL INGRESOS.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	MÁLAGA	MÁLAGA
1614010	ING. HABILITACION GTOS CORRIENTES.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	MÁLAGA	MÁLAGA
3289510	ING. GESTION.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	MÁLAGA	MÁLAGA
504510	DP. LEGISLACION.....	1	F PC	A	P-All	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.209,48	2 LDO. DERECHO	MÁLAGA	MÁLAGA
183810	ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	A	P-All	LEG. REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.674,16	1 LDO. DERECHO	MÁLAGA	MÁLAGA
3283410	ING. PROCEDIMIENTO.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	MÁLAGA	MÁLAGA
8112110	ASESOR TÉCNICO-S.E.R.C.L.A.....	1	F PC	A	P-All	RÉGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	10.312,32	2 LDO. DERECHO	MÁLAGA	MÁLAGA
8188410	ING. TRAMITACION S.E.R.C.L.A.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	MÁLAGA	MÁLAGA
8111810	SV. ATENCION AL CIUDADANO.....	1	F PLD	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA	26	XXXX-	13.211,64	3	MÁLAGA	MÁLAGA
8112210	DP. RECEPCION Y CONTROL DOC.....	1	F PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.531,32	2	MÁLAGA	MÁLAGA
508010	ING. REGISTRO GENERAL.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	MÁLAGA	MÁLAGA
8187010	ING. GESTION Y TRAMITACION.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	MÁLAGA	MÁLAGA
8113310	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS.....	15	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	6.085,80	1	MÁLAGA	MÁLAGA
8112610	DP. INFORMACION Y CALIDAD.....	1	F PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.531,32	2	MÁLAGA	MÁLAGA
2	F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	24	XXXX-	10.035,48	2	MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	
8220910	ASESOR TÉCNICO INFORMACION.....	3	F PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	10.035,48	2	MÁLAGA	MÁLAGA
8221010	ASESOR INFORMACION.....	3	F PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	8.511,60	1	MÁLAGA	MÁLAGA
8187210	ING. GESTION CONTROL CALIDAD.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	MÁLAGA	MÁLAGA
508510	SV. ADMINISTRACION LABORAL.....	1	F PLD	A	P-All	RÉGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA	27	XXXX-	14.787,96	3 LDO. DERECHO	MÁLAGA	MÁLAGA
508610	SC. ORDENACION LABORAL.....	1	F PC	A	P-All	RÉGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.209,48	2	MÁLAGA	MÁLAGA
5089510	ING. CONDICIONES DE TRABAJO.....	1	F PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA SEGURIDAD	23	XXXX-	9.338,64		MÁLAGA	MÁLAGA
510810	ING. APERTURAS Y AUTORIZACIONES.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	MÁLAGA	MÁLAGA
509010	ING. REGULACION DE EMPLEO.....	1	F PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	7.266,12	1	MÁLAGA	MÁLAGA
511610	SC. INFRACCIONES Y SANCIONES.....	1	F PC	A	P-All	RÉGIMEN LABORAL LEG. REG. JURÍDICO	25	XXXX-	10.209,48	2 LDO. DERECHO	MÁLAGA	MÁLAGA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Núm. Vacantes	Módulo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico		

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE MÁLAGA												
MÁLAGA												
8126910	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL LEG. RÉG. JURÍDICO	24	XXXX-	9.776,52	2 LDO. DERECHO	MÁLAGA
8127110	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A-B	P-A11	RÉGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.297,60	1	MÁLAGA
509110	ING. INSPECCION Y SANCIONES	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	MÁLAGA
8127210	ING. EJECUCION Y RECAUDACION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	MÁLAGA
511310	SC. RELACIONES COLECTIVAS	1	F	PC	A-B	P-A11	RÉGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.572,88	2 DPL. RELACIONES LABO LDO. DERECHO	MÁLAGA
509410	ING. RELACIONES COLECTIVAS	1	F	PC	A-B	P-A11	RÉGIMEN LABORAL ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.338,64	1	MÁLAGA
512410	OP. CMAC	1	F	PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL LEG. RÉG. JURÍDICO	25	XXXX-	11.400,24	2 LDO. DERECHO	MÁLAGA
509310	ING. ACTAS, ESTATUTOS Y CONVENIOS	1	F	PC	B-C	P-B1	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	7.266,12	1	MÁLAGA
511210	ING. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	MÁLAGA
8473010	LETRADO RELACIONES LABORALES	3	F	PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL LEG. RÉG. JURÍDICO	25	XXXX-	10.175,40	2 LDO. DERECHO	MÁLAGA
503810	SV. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	1	F	PLD	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA MINAS	27	XXXX-	14.787,96	3 INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS	MÁLAGA
505810	ASESOR TECNICO-SANCIONES	1	F	PC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO	25	XXXX-	10.175,40	2 LDO. DERECHO	MÁLAGA
8514210	ING. SANCIONES Y RECLAMACIONES	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	MÁLAGA
8127310	ING. SERVICIOS INDUSTRIALES	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	MÁLAGA
507310	DP. INDUSTRIA	1	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25	XXXX-	11.578,32	2 INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC.INDUSTRIAL	MÁLAGA
8127710	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25	XXXX-	10.798,20	2 INGENIERO INDUSTRIAL	MÁLAGA
8473110	ASESOR TECNICO-ACTIV. INDUSTRIALES	7	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25	XXXX-	10.483,08	2 ING. TEC. INDUSTRIA INGENIERO INDUSTRIAL	MÁLAGA
8127810	ASESOR TECNICO-METROLOGIA	1	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25	XXXX-	10.483,08	2 ING. TEC. INDUSTRIA INGENIERO INDUSTRIAL	MÁLAGA
8472210	ASESOR TECNICO-IMPACTO INDUSTRIAL	1	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25	XXXX-	10.483,08	2 ING. TEC. INDUSTRIA INGENIERO INDUSTRIAL	MÁLAGA
505610	UN. AUTOMOCION	1	F	PC	C-D	P-C1	MEDIO AMBIENTE	18	XXXX-	4.572,00	1	MÁLAGA
8533610	UN. REGISTRO INDUSTRIAL	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	MÁLAGA
3123310	UN. INSTALACIONES INDUSTRIALES	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	MÁLAGA
8533710	UN. SEGUIMIENTO Y CONTROL	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	MÁLAGA
507410	DP. ENERGIA	1	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	25	XXXX-	11.578,32	2 INGENIERO SUPERIOR INGENIERO TECNICO	MÁLAGA
8128410	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA MINAS	25	XXXX-	10.798,20	2 INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS	MÁLAGA
8473310	ASESOR TECNICO-ACTIV. ENERGETICAS	5	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA MINAS	25	XXXX-	10.483,08	2 ING. TEC. INDUSTRIA INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS	MÁLAGA
3123510	UN. INSTALACIONES ENERGETICAS	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	MÁLAGA
8534810	UN. SEGUIMIENTO Y CONTROL	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	MÁLAGA
8527310	UN. REGISTRO INST. ENERGETICAS	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	MÁLAGA
8527410	UN. REDES DE DISTRIBUCION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1	MÁLAGA
507510	DP. MINAS	1	F	PC	A-B	P-A2	MINAS	25	XXXX-	11.578,32	2 INGENIERO MINAS INGENIERO TEC. MINAS	MÁLAGA
8371510	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A2	MINAS	25	XXXX-	10.798,20	2 INGENIERO MINAS	MÁLAGA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Núm. de plazas	Módulo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESPUESTO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.B.		

CENTRO DIRECTIVO: D. P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE MALAGA

CENTRO DESTINO:

D. P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE MALAGA

MALAGA

8129410	ASESOR TÉCNICO-ORDENACIÓN MINERA.....	1	FP	A-B	P-A2	MINAS	25	XXXX-	10.483,08	2	GEOLOGICAS	INGENIERO MINAS	MALAGA
8472210	A.T. ACT. MINERAS Y SEGURIDAD.....	4	FP	A-B	P-A2	MINAS	25	XXXX-	10.483,08	2	INGENIERO TEC. MINAS	INGENIERO TEC. MINAS	MALAGA
8472310	A.T. REST. IMPACTOS MINEROS.....	1	FP	A-B	P-A2	MINAS MEDIO AMBIENTE	25	XXXX-	10.483,08	2	OBOLOGICAS	INGENIERO MINAS	MALAGA
8527510	UN. SEGURIDAD Y PLANES LABORES.....	1	FP	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1			MALAGA
8527610	UN. ORDENACION MINERA.....	1	FP	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1			MALAGA
8527710	UN. RESTAURACION MINERA.....	1	FP	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1			MALAGA
3123610	UN. POZOS E INSTALACIONES.....	1	FP	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1			MALAGA
8514410	DP. PROMOCION INDUSTRIAL.....	1	FP	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA MINAS	25	XXXX-	11.578,32	2	ING. TEC. INDUSTRIA	INGENIERO INDUSTRIAL	MALAGA
3123210	ASESOR TECNICO-PROMOCION INDUSTRIAL.....	1	FP	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25	XXXX-	10.175,40	2	INGENIERO TEC. MINAS	INGENIERO TEC. MINAS	MALAGA
8515410	UN. TRAMITACION.....	1	FP	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1			MALAGA
8309210	SV. COOP. ECON. Y DES. TECNOLÓGICO.....	1	PLD	A	P-A12	ORD. ECONOMICA TECH. INFORM. Y TELECOM.	27	XXXX-	14.787,96	3			MALAGA
503010	DP. GESTION Y FOMENTO ECONOMICO.....	1	FP	A	P-A12	ORD. ECONOMICA	25	XXXX-	10.839,00	2			MALAGA
8252610	ASESOR TÉCNICO.....	1	FP	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	24	XXXX-	9.517,56	2			MALAGA
505110	NC. SEGUIMIENTO.....	1	FP	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1			MALAGA
503210	NG. GESTION.....	1	FP	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1			MALAGA
505010	SC. INCENTIVOS.....	1	FP	A-B	P-A12	ORD. ECONOMICA	25	XXXX-	10.531,32	2	DPL. CIENCIAS EMPRES	L.C. ECON. Y/O EMP. ECO	MALAGA
8472410	ASESOR TÉCNICO.....	1	FP	A-B	P-A2	ORD. ECONOMICA INDUSTRIA Y ENERGÍA	24	XXXX-	9.517,56	2	DPL. CIENCIAS EMPRES	ING. TEC. INDUSTRIA	MALAGA
504610	NG. TRAMITACION.....	1	FP	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1			MALAGA
503110	DP. PROMOCION ECONOMICA.....	1	FP	A-B	P-A12	ORD. ECONOMICA	25	XXXX-	10.531,32	2			MALAGA
8130910	ASESOR TÉCNICO.....	1	FP	A-B	P-A12	ORD. ECONOMICA	24	XXXX-	9.517,56	2	DPL. CIENCIAS EMPRES	L.C. ECON. Y/O EMP. ECO	MALAGA
506110	UN. SEGUIMIENTO.....	1	FP	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1			MALAGA
8302110	NC. GESTION.....	1	FP	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1			MALAGA
7060410	DP. DESARROLLO TECNOLÓGICO.....	1	FP	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA TECH. INFORM. Y TELECOM.	25	XXXX-	10.531,32	2			MALAGA
7091810	ASESOR TÉCNICO.....	1	FP	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	9.297,60	1			MALAGA
7060510	UN. TRAMITACION.....	1	FP	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1			MALAGA
511810	SV. ECONOMIA SOCIAL.....	1	PLD	A	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	27	XXXX-	14.787,96	3			MALAGA
3283610	DP. PROMOCION COOPERATIVA.....	1	FP	A	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.209,48	2			MALAGA

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Núm. de Empl.	A. M. A.	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DERECHO			Localidad	Otras Características	
							Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.N. R.F.D.P.	C. Especifico	Exp	Titulación			Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE MALAGA														
D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE MALAGA MALAGA														
8255910	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX	9.776,52	2 LDO. DERECHO		MALAGA	
8256010	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A12	COOP.EMP.FORM.OC. HACIENDA PÚBLICA	24	XXXX	9.776,52	2 L.C.ECON.Y/O EMP.ECO		MALAGA	
512510	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XXXX	9.297,60	1		MALAGA	
511910	ING. GESTION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		MALAGA	
3283310	SC. REGIMEN JURIDICO Y REGISTRO COOP.	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX	10.209,48	2 LDO. DERECHO		MALAGA	
8472510	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA	24	XXXX	9.776,52	2 LDO. DERECHO		MALAGA	
8256110	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	23	XXXX	9.297,60	1		MALAGA	
8256210	ING. GESTION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		MALAGA	
8256310	ING. ACREDITACIONES	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	4.572,00	1		MALAGA	
8131010	SC. INSPECCION Y CONTROL	1	F	PC	A	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX	10.839,00	2 LDO. DERECHO		MALAGA	
8131110	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA	24	XXXX	10.312,32	2 LDO. DERECHO		MALAGA	
8256510	ING. INSPECCION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		MALAGA	
8256610	ING. SANCIONES	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		MALAGA	
8256410	INSPECTOR COOPERATIVAS	3	F	PC	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX	9.538,56	2		MALAGA	
8748010	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A2	MINAS	22	X----	3.667,56	GEOLÓGICAS		MALAGA	
1617310	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	3.667,56	LDO. DERECHO		MALAGA	
8207910	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC,SO	A	P-A2	MINAS	22	X----	3.667,56	INGENIERO MINAS		MALAGA	
1678610	TITULADO SUPERIOR	4	F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22	X----	3.667,56			MALAGA	
509510	TITULADO SUPERIOR	5	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	3.667,56			MALAGA	
2520910	TITULADO SUPERIOR	6	F	PC,SO	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	22	X----	3.667,56	INGENIERO INDUSTRIAL		MALAGA	
8221910	AYUDANTE ARCHIVO	1	F	PC,SO	B	P-B2	ARCHIVÍSTICA	20	XX---	4.897,80			MALAGA	
510510	TIT. GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B2	OB. PÙB. Y CONST.	18	X----	3.541,80	ARQUITECTO TECNICO		MALAGA	
510410	TIT. GRADO MEDIO	8	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X----	3.541,80			MALAGA	
8297810	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC,SO	B	P-B2	MINAS	18	X----	3.541,80	INGENIERO TEC. MINAS		MALAGA	
8280710	TITULADO GRADO MEDIO	6	F	PC,SO	B	P-B2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	18	X----	3.541,80	ING. TEC. INDUSTRIA		MALAGA	
509810	SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL	1	F	PLD	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	17	XXXX	6.997,92	1		MALAGA	
1710110	AUXILIAR DE GESTION	5	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX	5.593,08			MALAGA	
509710	ADMINISTRATIVO	6	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	3.360,96			MALAGA	
509810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	23	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX	5.192,52			MALAGA	
2483910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.056,88			MALAGA	
510010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	22	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.056,88			MALAGA	
510110	CONSERTE	1	F	PC	E	P-E1	ADM. PÚBLICA	13	X-XX	5.281,20	1		MALAGA	
510210	ORDENANZA	1	F	PC,SO	E	P-E1	ADM. PÚBLICA	12	X-XX	5.187,00			MALAGA	
509610	TITULADO SUPERIOR	2	L	PC,S	I			00	X----	998,40			MALAGA	
2483610	TITULADO GRADO MEDIO	1	L	PC,S	II			00	X----	931,80			MALAGA	
2484110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	PC,S	IV			00	X----	741,24			MALAGA	
3293510	CONDUCTOR	1	L	PC,S	V			00	X----	721,08			MALAGA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2645410	TELEFONISTA	1	L	PC,S	V			00	X----	721,08			MALAGA	
510310	L'EMPIADOR/A	3	L	PC,S	V			00	X----	721,08			MALAGA	
510610	ORDENANZA	5	L	PC,S	V			00	X----	721,08			MALAGA	

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Núm. Vacantes	A. J. M. A.	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E. AFZDP	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE SEVILLA														
SEVILLA														
517710	SECRETARIO GENERAL	1	F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28	XXXX	15.419,28	3		SEVILLA	
7831610	DP. INFORMÁTICA	1	F	PC, SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	25	XXXX	10.175,40	2		SEVILLA	
521210	PROCESO DE DATOS	1	F	PC, SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	23	XXXX	9.338,64	1		SEVILLA	
3190710	ASESOR MICROINFORMÁTICA	3	F	PC, SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20	XX-X	6.788,64	1		SEVILLA	
7830110	PROGRAMADOR	2	F	PC, SO	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20	XX-X	6.136,68	1		SEVILLA	
521310	OPERADOR DE CONSOLA	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC.	16	XX-X	5.673,72	1		SEVILLA	
7830810	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC.	16	XX-X	5.673,72	1		SEVILLA	
517610	SC. ADMINISTRACION GENERAL	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX	9.572,88	2		JORNADA TARDE	
1618410	NG. INVERSIONES	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	23	XX---	5.628,84	1	ARQUITECTO	SEVILLA	
1778810	NG. DOCUMENTACION Y ARCHIVO	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1	ARQUITECTO TECNICO	SEVILLA	
3190610	SC. GESTION PERSONAL	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS	25	XXXX	9.572,88	2		SEVILLA	
518010	NG. GESTION PERSONAL	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		SEVILLA	
8099210	NG. NOMINAS	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		SEVILLA	
1618210	SC. GESTION ECONOMICA	1	F	PC	A-B	P-A11	PRES. Y GEST. ECON.	25	XXXX	9.572,88	2		SEVILLA	
517910	NG. CONTROL INGRESOS	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		SEVILLA	
518210	NG. HABILITACION GTOS CORRIENTES	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		SEVILLA	
1778010	NG. GESTION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		SEVILLA	
513010	DP. LEGISLACION	1	F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURIDICO	25	XXXX	10.209,48	2	DDO. DERECHO	SEVILLA	
513110	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURIDICO	23	XXXX	9.674,16	1	DDO. DERECHO	SEVILLA	
3284710	NG. PROCEDIMIENTO	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		SEVILLA	
520510	SC. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX	9.504,00	2		SEVILLA	
8099510	ASESOR TECNICO S.E.R.C.I.A.	1	F	PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL	24	XXXX	10.312,32	2	DDO. DERECHO	PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
8099410	NG. TRAMITACION S.E.R.C.I.A.	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		SEVILLA	
8099610	SV. ATENCION AL CIUDADANO	1	F	PLD	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	26	XXXX	13.211,64	3		SEVILLA	
8133510	DP. RECEPCION Y CONTROL DOC.	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX	10.531,32	2		SEVILLA	G.S.I. AT. PR. CIUDAD.
517810	NG. REGISTRO GENERAL	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		SEVILLA	G.S.I. AT. PR. CIUDAD.
8187310	NG. GESTION Y TRAMITACION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		SEVILLA	G.S.I. AT. PR. CIUDAD.
8099910	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS	21	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	XXXX	6.085,80	1		SEVILLA	G.S.I. AT. PR. CIUDAD.
810010	DP. INFORMACION Y CALIDAD	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX	10.531,32	2		SEVILLA	G.S.I. AT. PR. CIUDAD.
8100210	ASESOR TECNICO-INFORMACION	2	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGIA	24	XXXX	10.035,48	2		SEVILLA	G.S.I. AT. PR. CIUDAD.
8221110	ASESOR TECNICO INFORMACION	3	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX	10.035,48	2		SEVILLA	G.S.I. AT. PR. CIUDAD.
8221210	ASESOR INFORMACION	3	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX	8.511,60	1		SEVILLA	G.S.I. AT. PR. CIUDAD.
8187510	NG. GESTION CONTROL CALIDAD	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		SEVILLA	G.S.I. AT. PR. CIUDAD.
518310	SV. ADMINISTRACION LABORAL	1	F	PLD	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL	27	XXXX	14.787,96	3	DDO. DERECHO	SEVILLA	
518610	SC. ORDENACION LABORAL	1	F	PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL	25	XXXX	10.209,48	2		SEVILLA	
518710	NG. CONDICIONES DE TRABAJO	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XXXX	9.338,64	1		SEVILLA	
520610	NG. APERTURAS Y AUTORIZACIONES	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1		SEVILLA	
518810	NG. REGULACION DE EMPLEO	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX	7.266,12	1		SEVILLA	

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Núm. A d #	Tipo Acceso	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESARROLLO		Localidad Otras Características	
						Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación		
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE SEVILLA												
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE SEVILLA												
521510	SC. INFRAESTRUCTURAS Y SANACIONES	1	F PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL LEG. RÉG. JURÍDICO	25	XXXX	10.209,48	2 LDO. DERECHO	SEVILLA	SEVILLA
8076710	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL LEG. RÉG. JURÍDICO	24	XXXX	9.776,52	2 LDO. DERECHO	SEVILLA	SEVILLA
8139410	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	A-B	P-A11	RÉGIMEN LABORAL LEG. RÉG. JURÍDICO	23	XXXX	9.297,60	1	SEVILLA	SEVILLA
518910	ING. INSPECCIÓN Y SANACIONES	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1	SEVILLA	SEVILLA
8139610	ING. EJECUCIÓN Y RECADUACION	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1	SEVILLA	SEVILLA
520810	SC. RELACIONES COLECTIVAS	1	F PC	A-B	P-A11	RÉGIMEN LABORAL LEG. RÉG. JURÍDICO	25	XXXX	9.572,88	2 DPL. RELACIONES LABO LDO. DERECHO	SEVILLA	SEVILLA
519210	ING. RELACIONES COLECTIVAS	1	F PC	A-B	P-A11	RÉGIMEN LABORAL LEG. RÉG. JURÍDICO	23	XXXX	9.338,64	1	SEVILLA	SEVILLA
522210	DP. CMAC	1	F PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL LEG. RÉG. JURÍDICO	25	XXXX	11.400,24	2 LDO. DERECHO	SEVILLA	SEVILLA
519110	ING. ACTAS, ESTATUTOS Y CONVENIOS	1	F PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX	7.266,12	1	SEVILLA	SEVILLA
520910	ING. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1	SEVILLA	SEVILLA
8479710	LETRADO RELACIONES LABORALES	8	F PC	A	P-A11	RÉGIMEN LABORAL LEG. RÉG. JURÍDICO	25	XXXX	10.175,40	2 LDO. DERECHO	SEVILLA	SEVILLA
513710	SV. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	1	F ELD	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA MINAS	27	XXXX	14.787,96	3 INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS	SEVILLA	SEVILLA
515810	ASESOR TÉCNICO-SANACIONES	1	F PC	A	P-A11	RÉG. RÉG. JURÍDICO	25	XXXX	10.175,40	2 LDO. DERECHO	SEVILLA	SEVILLA
8517910	ING. SANACIONES Y RECLAMACIONES	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1	SEVILLA	SEVILLA
8078710	ING. SERVICIOS INDUSTRIALES	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1	SEVILLA	SEVILLA
515510	DP. INDUSTRIA	1	F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25	XXXX	11.578,32	2 INGENIERO INDUSTRIAL ING. TEC. INDUSTRIAL	SEVILLA	SEVILLA
8078510	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25	XXXX	10.798,20	2 INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA	SEVILLA
8479810	ASESOR TÉCNICO-ACTIV. INDUSTRIALES	9	F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25	XXXX	10.483,08	2 ING. TEC. INDUSTRIA INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA	SEVILLA
8406210	ASESOR TÉCNICO-METROLOGÍA	1	F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25	XXXX	10.483,08	2 ING. TEC. INDUSTRIA INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA	SEVILLA
8479910	ASESOR TÉCNICO-IMPACTO INDUSTRIAL	1	F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA MEDIO AMBIENTE	25	XXXX	10.483,08	2 ING. TEC. INDUSTRIA INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA	SEVILLA
515710	UN. AUTOMOCIÓN	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	4.572,00	1	SEVILLA	SEVILLA
852810	UN. REGISTRO INDUSTRIAL	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1	SEVILLA	SEVILLA
3123810	UN. INSTALACIONES INDUSTRIALES	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1	SEVILLA	SEVILLA
8528210	UN. SEGUIMIENTO Y CONTROL	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1	SEVILLA	SEVILLA
517010	DP. ENERGÍA	1	F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25	XXXX	11.578,32	2 INGENIERO SUPERIOR INGENIERO TÉCNICO	SEVILLA	SEVILLA
8078910	ASESOR TÉCNICO	1	F PC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25	XXXX	10.798,20	2 INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA	SEVILLA
8480010	ASESOR TÉCNICO-ACTIV. ENERGÉTICAS	5	F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA MINAS	25	XXXX	10.483,08	2 ING. TEC. INDUSTRIA INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS INGENIERO TEC. MINAS	SEVILLA	SEVILLA
3124110	UN. INSTALACIONES ENERGÉTICAS	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1	SEVILLA	SEVILLA
8528310	UN. SEGUIMIENTO Y CONTROL	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1	SEVILLA	SEVILLA
8528410	UN. REGISTRO INST. ENERGÉTICAS	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1	SEVILLA	SEVILLA
8528510	UN. REDES DISTRIBUCIÓN	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1	SEVILLA	SEVILLA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Desaminación	Núm. Adm.	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupos		Área Funcional/Área Relacional		C.D. C.R.	C. Específico	Exp	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					A-B	P-A2	MINAS	SEVILLA				Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: D. P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D. P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE SEVILLA															

517110 DP. MINAS		1 F PC	A-B	P-A2	MINAS	25	XXXX	11.578,32	2	INGENIERO MINAS		SEVILLA		SEVILLA	
8353610 ASESOR TÉCNICO		1 F PC	A	P-A2	MINAS	25	XXXX	10.798,20	2	INGENIERO MINAS		SEVILLA		SEVILLA	
8078010 ASESOR TÉCNICO-ORDENACIÓN MINERA		1 F PC	A-B	P-A2	MINAS	25	XXXX	10.483,08	2	GEOLOGICAS		SEVILLA		SEVILLA	
										INGENIERO MINAS					
8480110 A.T. ACT. MINERAS Y SEGURIDAD		4 F PC	A-B	P-A2	MINAS	25	XXXX	10.483,08	2	INGENIERO MINAS		SEVILLA		SEVILLA	
8480210 A.T. REST. IMPACTOS MINEROS		1 F PC	A-B	P-A2	MINAS	25	XXXX	10.483,08	2	GEOLOGICAS		SEVILLA		SEVILLA	
					MEDIO AMBIENTE					INGENIERO MINAS					
8528610 UN. SEGURIDAD Y PLANES LABORES		1 F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1			SEVILLA		SEVILLA	
8528710 UN. ORDENACIÓN MINERA		1 F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1			SEVILLA		SEVILLA	
9528810 UN. RESTAURACIÓN MINERA		1 F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1			SEVILLA		SEVILLA	
3124210 UN. POZOS E INSTALACIONES		1 F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1			SEVILLA		SEVILLA	
8517610 DP. PROMOCIÓN INDUSTRIAL		1 F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25	XXXX	11.578,32	2	ING. TEC. INDUSTRIA		SEVILLA		SEVILLA	
					MINAS					INGENIERO INDUSTRIAL					
3123710 ASESOR TÉCNICO-PROMOCIÓN INDUSTRIAL		1 F PC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25	XXXX	10.175,40	2	INGENIERO MINAS		SEVILLA		SEVILLA	
8518110 UN. TRAMITACIÓN		1 F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1			SEVILLA		SEVILLA	
7059910 SV. COOP. ECONOMICA Y DESARROLLO TECNOLO		1 F PLD	A-B	P-A12	ORD. ECONOMICA	26	XXXX	13.211,64	3			SEVILLA		SEVILLA	
					TECN. INFORM. Y TELECOM.									A EXTINGUIR GRUPO	
512610 DP. GESTIÓN Y FOMENTO ECONOMICO		1 F PC	A	P-A12	ORD. ECONOMICA	25	XXXX	10.839,00	2			SEVILLA		SEVILLA	
8252710 ASESOR TÉCNICO		1 F PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	24	XXXX	9.517,56	2			SEVILLA		SEVILLA	
514810 NG. SEGUIMIENTO		1 F PC	C-D	P-C1	HACIENDA PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1			SEVILLA		SEVILLA	
8302210 NG. GESTIÓN		1 F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1			SEVILLA		SEVILLA	
514910 SC. INCENTIVOS		1 F PC	A-B	P-A12	ORD. ECONOMICA	25	XXXX	10.531,32	2	CIENCIAS EMPRES		SEVILLA		SEVILLA	
					HACIENDA PÚBLICA					L.C.ECON.Y/O EMP.ECO					
8480310 ASESOR TÉCNICO		1 F PC	A-B	P-A2	ORD. ECONOMICA	24	XXXX	9.517,56	2	CIENCIAS EMPRES		SEVILLA		SEVILLA	
					INDUSTRIA Y ENERGÍA					ING. TEC. INDUSTRIA					
512910 NG. TRAMITACIÓN		1 F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1			SEVILLA		SEVILLA	
512710 DP. PROMOCIÓN ECONOMICA		1 F PC	A-B	P-A12	ORD. ECONOMICA	25	XXXX	10.531,32	2			SEVILLA		SEVILLA	
					HACIENDA PÚBLICA					L.C.ECON.Y/O EMP.ECO					
8079010 ASESOR TÉCNICO		1 F PC	A-B	P-A12	ORD. ECONOMICA	24	XXXX	9.517,56	2	CIENCIAS EMPRES		SEVILLA		SEVILLA	
					HACIENDA PÚBLICA					L.C.ECON.Y/O EMP.ECO					
516010 UN. SEGUIMIENTO		1 F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1			SEVILLA		SEVILLA	
8302210 NG. GESTIÓN		1 F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1			SEVILLA		SEVILLA	
7060010 DP. DESARROLLO TECNOLÓGICO		1 F PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25	XXXX	10.531,32	2			SEVILLA		SEVILLA	
					TECN. INFORM. Y TELECOM.										
7091910 ASESOR TÉCNICO		1 F PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XXXX	9.287,60	1			SEVILLA		SEVILLA	
7060110 UN. TRAMITACIÓN		1 F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX	6.611,64	1			SEVILLA		SEVILLA	
521710 SV. ECONOMIA SOCIAL		1 F PLD	A	P-A11	COORD.EMP.FORM.OCC. ADM. PÚBLICA	27	XXXX	14.787,96	3			SEVILLA		SEVILLA	

CONSEJERÍA /ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Núm. de plazas	A. de acceso	M. de acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.K.	C. Especifico	Titulación	Exp	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: D. P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D. P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE SEVILLA															
SEVILLA															
D. P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE SEVILLA															
3285010 DP. PROMOCION COOPERATIVA.....		1	F	PC	A	P-A11	COOP.EMP. FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25	XXX-	10.209,48	2			SEVILLA	
8256710 ASESOR TECNICO.....		1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXX-	9.776,52	2	LDO. DERECHO		SEVILLA	
8138210 ASESOR TECNICO.....		1	F	PC	A	P-A12	COOP.EMP. FORM.OC. HACIENDA PUBLICA	24	XXX-	9.776,52	2	L.C.ECON.Y/O EMP. ECO		SEVILLA	
522310 ASESOR TÉCNICO.....		1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XXX-	9.297,60	1			SEVILLA	
521810 NG. GESTION.....		1	F	PC	C-D	P-C1	COOP.EMP. FORM.OC.	18	XXX-	6.611,64	1			SEVILLA	
3284810 SC. REGIMEN JURIDICO Y REGISTRO COOP.....		1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG. JURIDICO	25	XXX-	10.209,48	2	LDO. DERECHO		SEVILLA	
8479410 ASESOR TECNICO.....		1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXX-	9.776,52	2	LDO. DERECHO		SEVILLA	
8256810 ASESOR TÉCNICO.....		1	F	PC	A-B	P-A11	LEG.REG. JURIDICO	23	XXX-	9.297,60	1			SEVILLA	
3285110 NG. GRSTION.....		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXX-	6.611,64	1			SEVILLA	
8138810 NG. ACREDITACIONES.....		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	4.572,00	1			SEVILLA	
8137210 SC. INSPECCION Y CONTROL.....		1	F	PC	A	P-A11	COOP.EMP. FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25	XXX-	10.839,00	2	LDO. DERECHO		SEVILLA	
8137510 ASESOR TECNICO.....		1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG. JURIDICO	24	XXX-	10.312,32	2	LDO. DERECHO		SEVILLA	
8137910 NG. INSPECCION.....		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXX-	6.611,64	1			SEVILLA	
8135910 NG. SANCIONES.....		1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXX-	6.611,64	1			SEVILLA	
8256910 INSPECTOR COOPERATIVAS.....		3	F	PC	A-B	P-A11	COOP.EMP. FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25	XXX-	9.538,56	2			SEVILLA	
8748110 TITULADO SUPERIOR.....		1	F	PC,SO	A	P-A2	MINAS	22	X----	3.667,56		GEOLÓGICAS		SEVILLA	
1621010 TITULADO SUPERIOR.....		2	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	3.667,56		LDO. DERECHO		SEVILLA	
522010 TITULADO SUPERIOR.....		4	F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22	X----	3.667,56				SEVILLA	
8208110 TITULADO SUPERIOR.....		4	F	PC,SO	A	P-A2	MINAS	22	X----	3.667,56		INGENIERO MINAS		SEVILLA	
2531310 TITULADO SUPERIOR.....		9	F	PC,SO	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	22	X----	3.667,56		INGENIERO INDUSTRIAL		SEVILLA	
519310 TITULADO SUPERIOR.....		10	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22	X----	3.667,56				SEVILLA	
8222010 AYUDANTE ARCHIVO.....		1	F	PC,SO	B	P-B2	ARCHIVÍSTICA	20	XX---	4.897,80				SEVILLA	
8208010 TITULADO GRADO MEDIO.....		4	F	PC,SO	B	P-B2	MINAS	18	X----	3.541,80		INGENIERO TEC. MINAS		SEVILLA	
52010 TITULADO GRADO MEDIO.....		6	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X----	3.541,80				SEVILLA	
2531410 TITULADO GRADO MEDIO.....		7	F	PC,SO	B	P-B2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	18	X----	3.541,80		ING. TEC. INDUSTRIAL		SEVILLA	
519510 SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL.....		1	F	PLD	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	17	XXXX-	6.997,92	1			SEVILLA	
1710210 AUXILIAR DE GESTION.....		5	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-X-	5.593,08	1			SEVILLA	
519410 ADMINISTRATIVO.....		4	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15	X----	3.360,96				SEVILLA	
519610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....		24	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	5.192,52				SEVILLA	
8206310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....		12	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.056,88				SEVILLA	
519710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....		21	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14	X----	3.056,88				SEVILLA	
519810 ORDENANZA.....		1	F	PC,SO	E	P-E1	ADM. PÚBLICA	12	X-XX-	5.187,00				SEVILLA	
519910 ORDENANZA.....		1	F	PC,SO	E	P-E1	ADM. PÚBLICA	12	X----	3.249,96				SEVILLA	
2484210 TITULADO SUPERIOR.....		1	L	PC,S	I			00	X----	998,40				SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2484510 TITULADO GRADO MEDIO.....		1	L	PC,S	II			00	X----	931,80				SEVILLA	
1779310 ANALISTA DE LABORATORIO.....		1	L	PC,S	III			00	XX---	1.969,56				SEVILLA	
514510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....		1	L	PC,S	IV			00	X----	741,24				SEVILLA	
2484910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....		1	L	PC,S	IV			00	X----	741,24				SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Código	Denominación	Nº de Emplazamientos	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESPESHO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuadro	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP HDROS	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE SEVILLA

SEVILLA												
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE SEVILLA												
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE SEVILLA												
Código	Denominación	Nº de Emplazamientos	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuadro	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP HDROS	Exp	Formación	Localidad Otras Características
1779610	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1	L	PC,S	IV			00	X	741,24		SEVILLA
520210	CONSERJE	2	L	PC,S	V			00	X	721,08		SEVILLA
522410	CONDUCTOR	1	L	PC,S	V			00	X	721,08		SEVILLA
521410	TELEFONISTA	1	L	PC,S	V			00	X	721,08		SEVILLA
2531210	LIMPIADOR/A	1	L	PC,S	V			00	X	721,08		SEVILLA
520010	ORDENANZA	9	L	PC,S	V			00	X	721,08		SEVILLA
520310	VIGILANTE	1	L	PC,S	V			00	X	721,08		SEVILLA

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 3 de febrero de 2004, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), correspondiente al ejercicio 2001.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2003,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), correspondiente al ejercicio 2001.

Sevilla, 3 de febrero de 2004.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACION DE LA EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA (EPSA)**Ejercicio 2001**

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2003, con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2001.

INDICE**I. INTRODUCCION****II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES**

- II.1. Objetivos y alcance
- II.2. Limitaciones al alcance

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION**III.1. Fiscalización económico-financiera**

- III.1.1. Inmovilizado Material
- III.1.2. Inmovilizado Financiero
- III.1.3. Existencias
- III.1.4. Fondo Social
- III.1.5. Transferencias y Subvenciones de Capital
- III.1.6. Provisiones para Riesgos y Gastos

III.2. Fiscalización de cumplimiento

- III.2.1. Reglamento de Régimen Interior
- III.2.2. Registro de Contratos
- III.2.3. Adquisición de suelo y contratación de obras
- III.2.4. Servicios Exteriores
- III.2.5. Expedientes de singularización
- III.2.6. Cumplimiento de la Circular de Régimen Interior 47/1999, de 15 de octubre, sobre procedimientos de gestión y pago de tributos.
- III.2.7. Diligenciado de libros y depósito de cuentas
- III.2.8. Provisiones y Amortizaciones
- III.2.9. Parque Público de Viviendas
- III.2.10. Viviendas de la Cámara de la Propiedad Urbana
- III.2.11. Cuentas pendientes de regularizar
- III.2.12. Imputación Contable
- III.2.13. Ingresos por control de calidad

III.2.14. Seguros**IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. OPINIÓN**

- IV. 1. Conclusiones y recomendaciones
- IV. 2. Opinión

V. ANEXOS ¹**VI. ALEGACIONES**

¹ Anexo X suprimido por la alegación presentada.

ABREVIATURAS

AECA	Asociación Española de Contabilidad y Auditoría
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
EPSA	Empresa Pública de Suelo de Andalucía
IAE	Impuesto sobre Actividades Económicas
IIVT	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LCAP	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
LGHP	Ley General de la Hacienda Pública
m€	Miles de Euros
M€	Millones de Euros
MP	Millones de Pesetas
PAE	Plan Anual de Enajenaciones
PAIF	Programa de Actuación, Inversiones y Financiación
PPV	Parque Público de Viviendas
RENFE	Red Nacional de Ferrocarriles Españoles
SEPES	Sociedad Estatal de Promoción y Equipamientos de Suelo
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
VPO	Vivienda de Protección Oficial

NORMATIVA

- Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria.
- Decreto 932/1965, de 8 de abril, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Contratos del Estado.
- Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 262/1985, de 18 de diciembre, sobre constitución de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA).
- Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 113/1991, de 21 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos por los que habrá de regirse la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
- Orden de 31 de julio de 1991, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
- Decreto 95/1994, de 3 de mayo, por el que se aportan al fondo social de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, los suelos liberados por la remodelación de la Red Arterial Ferroviaria de Sevilla.
- Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones e Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General.
- Decreto 100/1995, de 18 de abril, que regula el acceso a la propiedad de las viviendas de promoción pública cuyo régimen de tenencia sea el arrendamiento.
- Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Instrucción de 26 de junio de 1996, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre legalización y depósito de cuentas de las entidades jurídicas en el Registro Mercantil.
- Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil.

- Real Decreto 437/1998, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad adaptado a las empresas del sector eléctrico.

- Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable, de las empresas de la Junta de Andalucía.

- Decreto 78/1999, de 19 de marzo, por el que se establecen normas especiales de intervención de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el recinto histórico de Cádiz en materia de vivienda y suelo.

- Decreto 134/1999, de 25 de mayo, por el que se cede la titularidad de determinados inmuebles a EPSA.

- Decreto 210/1999, de 5 de octubre, por el que se cede a EPSA la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se modifica el Decreto 100/1995, de 18 de abril.

- Circular 47/1999, de 15 de octubre, sobre procedimiento de gestión y pago de tributos.

- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Decreto 377/2000, de 1 de septiembre, por el que se regula el acceso a la propiedad de las viviendas de promoción pública cuyo régimen de tenencia sea el arrendamiento.

- Circular de Régimen Interior 53/2000, de 22 de diciembre, por la que se establece el procedimiento de elaboración y tramitación de los expedientes de singularización de las actuaciones de gestión propia.

- Circular de Régimen Interior 57/2001, de 30 de julio, por la que se establece el procedimiento a seguir por EPSA para la contratación de obras mayores.

- Decreto 258/2002, de 15 de octubre, por el que se cede a EPSA la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes vinculados o no, y suelos, propiedad de la Comunidad Autónoma.

I. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión de 20 de febrero de 2002, aprobó el Plan de Actuaciones para el mencionado ejercicio, en el que se incluyó la realización de una Fiscalización de Regularidad de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), relativa al ejercicio 2001.

2. EPSA se constituyó el día 25 de enero de 1986, de acuerdo con el Decreto 262/1985, de 18 de diciembre. Es una entidad pública de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía que, como tal, goza de personalidad jurídica independiente, plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, patrimonio propio y administración autónoma, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Tiene carácter de Entidad Urbanística Especial, a los efectos previstos en la legislación urbanística y, asimismo, tiene carácter de Promotor Público de Viviendas, a los efectos previstos en la legislación sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda.

3. La empresa lleva a cabo, principalmente, las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo de la gestión urbanística y patrimonial en ejecución de los planes de urbanismo y programas por parte de la Junta de Andalucía, mediante las actuaciones de promoción, preparación y desarrollo de suelo para fines residenciales, industriales, de equipamiento y de servicios.

Las líneas de actividad desarrolladas en el ejercicio han sido:

- Adquisición y preparación de suelo.
- Promoción de viviendas.
- Rehabilitación integral de áreas urbanas.
- Actuaciones singulares.
- Equipamientos y espacios públicos.
- Administración y gestión patrimonial.

Para ello la entidad puede:

- a) Desarrollarlas de forma directa a través de sus órganos centrales o periféricos.
- b) Recibir encomiendas de gestión y celebrar convenios con las administraciones competentes.
- c) Integrar consorcios con otras entidades.
- d) Integrarse en entidades urbanísticas colaboradoras creadas para la gestión urbanística que le afecte.
- e) Ostentar la condición de administración actuante en los casos establecidos en la legislación vigente.

4. Los trabajos de fiscalización se han desarrollado de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría aplicables al sector público y, en consecuencia, se han efectuado todas aquellas pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para soportar las conclusiones y los comentarios reflejados en este Informe.

La comprensión adecuada del presente Informe requiere la lectura global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un párrafo o epígrafe determinado pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

Los cálculos reflejados en el presente Informe han sido efectuados en pesetas, por lo que aquellas cantidades convertidas en euros tienen carácter exclusivamente informativo.

Los trabajos de campo han concluido el 28 de enero de 2003.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS Y ALCANCE

5. Con el presente Informe se persiguen los siguientes objetivos:

- a) Emitir una opinión sobre si las cuentas anuales del ejercicio fiscalizado expresan en todos

sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del ente público a 31 de diciembre de 2001, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, así como especificar si contienen información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados, aplicados con uniformidad respecto al ejercicio anterior.

b) Concluir u opinar sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno y sobre la normativa, interna y externa, que le es de aplicación.

6. A dicho fin, los procedimientos de auditoría aplicados se han dirigido a los siguientes aspectos:

- La estructura organizativa, administrativa y de control interno existente en la empresa, a fin de evaluar la fiabilidad de los registros.
- La propiedad, existencia física, valoración, cobertura de seguro y correcta clasificación de los inmovilizados.
- La razonabilidad de los activos circulantes, su cobrabilidad y correcta clasificación.
- La razonabilidad de los saldos de tesorería.
- El reflejo por los pasivos ajenos de la totalidad de las deudas del ente debidamente registradas y clasificadas.
- La adecuada situación fiscal y laboral, el cumplimiento de la normativa sobre contratación, así como de su normativa interna, en particular, del Reglamento de Régimen Interior.
- La correcta periodificación de gastos e ingresos según el principio de devengo.
- Si los resultados del ejercicio responden a la realidad de los hechos económicos acaecidos en el ejercicio.

- Si los criterios de valoración han sido aplicados de conformidad con principios y normas de contabilidad generalmente aceptados.

- Si la estructura, composición y contenido de la memoria se adecua a lo previsto en su regulación.

- Si la memoria explicativa de la gestión anual de la entidad concuerda con las cuentas anuales.

II.2. LIMITACIONES AL ALCANCE

7. No se ha obtenido respuesta a los requerimientos de información realizados por EPSA al Instituto Nacional de la Seguridad Social.

No obstante, se ha podido verificar la presentación en plazo y forma de las liquidaciones correspondientes al ejercicio.

Durante el trámite de alegaciones de este informe se ha aportado Certificado de la Seguridad Social del que se desprende que no existe reclamación de deudas vencidas con la Seguridad Social.²

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.1. FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

En virtud de los trabajos realizados en este ámbito cabe realizar las siguientes observaciones:

III.1.1. Inmovilizado Material

8. Dentro de este grupo se encuentran los inmuebles cedidos por la Comunidad Autónoma correspondientes al Parque Público de Viviendas, regulados por el Decreto 210/1999, de 5 de octubre, que durante el ejercicio han venido formando parte de las existencias y que al final del ejercicio se han transferido a Inmovilizado (6.432 MP/38,66 M€), dado que a partir de 2002 la empresa podía comenzar a percibir alquileres sobre los mismos.

² Párrafo modificado por la alegación presentada.

La empresa, al constatar que se habían producido pérdidas en la mayoría de los inmuebles puestos en venta, ha dotado provisión por importe de 378 MP/2,27 M€, estimando una pérdida porcentual equivalente sobre el valor de las existencias finales, excluyendo de este cálculo aquellos edificios en los que se había obtenido beneficio.

9. Dichas pérdidas se han debido a una valoración de los bienes del Parque Público de Viviendas, en el momento de su incorporación a EPSA, superior al precio definitivo de venta.³

10. No obstante, no se han considerado, a efectos del cálculo de la provisión, aquellos edificios que al final del ejercicio 2001 no habían sido puestos aún a la venta, cuando previsiblemente podrían ocasionar pérdidas.⁴

Calculando la pérdida media obtenida en 2001 sobre el importe total de la venta efectuada del Parque Público de Viviendas y aplicando dicha proporción a los inmuebles no puestos a la venta, resulta que la provisión de inmovilizado se debería incrementar en 222 MP/1,33 M€ por el concepto de pérdidas por posible venta. Se propone ajuste (Anexos V-VII).

III.1.2. Inmovilizado Financiero

11. EPSA participa en la entidad Centro de Empresas Pabellón de Italia, Comunidad de Bienes. Esta comunidad de bienes, domiciliada en Sevilla, tiene por objeto la creación de un Centro de Empresas de Tecnologías Avanzadas, ubicado en el edificio que albergó el Pabellón de Italia en la Exposición Universal de 1992. EPSA cuenta con una participación del 50%, valorada dentro del Inmovilizado Financiero en 749 MP/ 4,5 M€.

El Real Decreto 437/1998, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad adaptado a las empresas del sector eléctrico,

establece con carácter general para la totalidad de sectores económicos que deben ser incorporadas a la contabilidad del comunero los elementos patrimoniales que configuran las comunidades de bienes y de las operaciones y resultados realizados por éstas.

12. EPSA no ha integrado los estados financieros de la comunidad de bienes al 31 de diciembre de 2001 en proporción a su participación. El efecto que tendría sería el siguiente: Los activos se incrementarían en 143 MP/0,86 M€, los pasivos en 892 MP/5,36 M€ y el beneficio del ejercicio por importe de 53 MP/318,54 m€. ^{5,6}

La empresa ha registrado en el ejercicio unos ingresos de 26 MP/156,26 m€, importe pendiente de cobro, dentro de la cuenta de Deudores Varios. Por tanto, no se ha considerado dentro de los ingresos del ejercicio la diferencia entre las dos últimas cifras mencionadas, esto es, 27 MP/162,27 m€, por lo que se propone su ajuste (Anexos V-VII).

III.1.3. Existencias

13. Se han detectado cinco actuaciones que al final del ejercicio reflejaban un valor negativo en sus existencias finales, por un importe global de 18 MP/108,18 m€.

Esta situación se debió a errores en la facturación emitida por EPSA para repercutir a terceros los gastos en que previamente había incurrido la empresa, o al distinto ritmo de ejecución de gastos y obtención de ingresos. Se debe señalar que este hecho ha sido solucionado en el ejercicio 2002.

Se propone un ajuste por el importe arriba indicado en el cálculo global de las existencias finales de la entidad (Anexos V-VII).

14. Uno de los componentes de las existencias y de la provisión por depreciación de existencias es lo que denomina la empresa "asuntos desesti-

³ Párrafo modificado por la alegación presentada.

⁴ Se ha comprobado cómo en el ejercicio 2002 se han producido pérdidas en 9 de 11 grupos de inmuebles puestos a la venta por primera vez. En el conjunto de los 11 grupos, compensando unos con otros, se han obtenido pérdidas por 37 MP /222,37 m€.

⁵ De estos datos se da información en la Memoria de la entidad (nota 24).

⁶ Párrafo modificado por la alegación presentada.

mados", con un importe en ambos conceptos de 101 MP/0,61 M€. ⁷

Tiene el carácter de actuación genérica en la que se integran aquellos gastos de actuaciones que en su día fueron aprobadas por el Consejo de Administración pero que, posteriormente, no se han desarrollado, salvo en lo relativo a la realización de determinados gastos relacionados con servicios exteriores, tales como proyectos, estudios, etc.

En total, se incluyen gastos relacionados con 16 actuaciones que datan de los ejercicios 1999 y anteriores.

Teniendo en cuenta las características relativas a la naturaleza de los gastos y el tiempo de inicio de dichas actuaciones, se propone desactivar tales gastos a efectos del cálculo de las existencias finales, así como aplicar la provisión dotada (Anexos V-VI).

15. Los terrenos liberados por la remodelación de la Red Arterial Ferroviaria de Sevilla fueron valorados inicialmente en función del uso previsto: construcción de viviendas libres o sin protección oficial, esto es, no sujetas a limitaciones en cuanto a sus especificaciones y precios máximos de venta. Así fueron valorados en el momento de la aportación al Fondo Social de EPSA, mediante Decreto 95/1994, de 3 de mayo.

Posteriormente, en el mismo ejercicio 1994, se modificó su destino a viviendas de protección oficial y, en consecuencia, los terrenos se encontraban sobrevalorados, dotándose la oportuna provisión por importe de 909 MP/5,46 M€.

No obstante, los precios máximos del metro cuadrado de viviendas de protección oficial son actualizados anualmente y, dado que no ha sido actualizada periódicamente, la provisión se encuentra sobrevalorada. El exceso de provisión

⁷ No obstante, del informe de ejecución obtenido del sistema integrado de información se deduce un importe de 85 MP/510,86 m€, sin que la empresa haya podido aportar explicación alguna sobre dicha diferencia.

supone un total de 73 MP/438,74 m€, importe por el que se propone su ajuste (Anexos V-VII).

16. Finalmente, en relación con el expediente relativo a *Ejecución de obras de ampliación de la instalación de cabecera de abastecimiento de Rota*, que se describe en §§ 43-44, la empresa ha acometido dichos trabajos sin la preceptiva autorización de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el ejercicio.

A finales de 2001, la empresa ha activado los gastos derivados de la ejecución de tales obras, si bien dentro de la actuación de Costa Ballena y -dado que dicha actuación se ha ejecutado al 96% a la finalización del ejercicio, y, por tanto, causando baja en el inventario de existencias en dicha proporción- la repercusión a efectos del cálculo de las existencias finales es de tan sólo el 4% del importe de los gastos incurridos (77 MP/462,78 m€), es decir, 3 MP/18,51 m€).

No obstante, se considera que al tratarse de una actuación independiente de la que se lleva a cabo en Costa Ballena, que la entidad no tenía competencia directa y que la desarrolló sin contar con la necesaria autorización por parte del organismo correspondiente, debería ser registrada en contabilidad de forma independiente -a efectos del cálculo de las existencias finales- y simultáneamente dotar la oportuna provisión por depreciación de existencias, lo que supone, por un lado, un incremento de las existencias netas de 74 MP/444,75 m€ y una minoración de aquéllas, por otro, como consecuencia de la provisión, por importe de 77 MP/462,78 m€.

III.1.4. Fondo Social

17. El Fondo Social presenta un saldo final de 26.106 MP/156,9 M€ con el siguiente desglose (en MP):

CUENTA	IMPORTE
1010. Fondo Social	9.232
1011. Fondo Social Finalista	3.750
1090. Fondo Soc. Fin. Parque Púb. de Viviendas (*)	13.124
TOTAL MP	26.106
TOTAL M€	156,9

Cuadro nº 1

(*) En esta cuenta se registran las aportaciones relativas a viviendas provenientes de Parque Público de Viviendas y de las extintas Cámaras de la Propiedad Urbana.

En cuanto a la valoración de las aportaciones no dinerarias hay que distinguir distintas situaciones, destacando por su relevancia económica las siguientes:

a) Existencias iniciales de la entidad según Decreto de constitución (Decreto 262/1985, de 18 de diciembre), mediante el cual se adscriben los bienes indicados en su Anexo II.

18. Estos bienes fueron valorados a su coste histórico y actualizados según las Leyes de Actualización de Balances de 1981 y 1983 (7.993 MP/48,04 M€), con excepción de las participaciones de la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPES) en determinadas sociedades urbanísticas, previamente traspasadas a la Comunidad Autónoma, que fueron valoradas según valor neto contable (887 MP/5,33 M€).

b) Parque Público de Viviendas

19. Se han producido dos traspasos: en 1999, por importe de 10.552 MP/63,42 M€; y en 2001, por importe de 1.588 MP/9,54 M€, derivados del Decreto 210/1999, de 5 de octubre, de cesión de titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, propiedad de la Comunidad Autónoma y de modificación del Decreto 100/1995, de 18 de abril, que regula el acceso a la propiedad de las viviendas de promoción pública cuyo régimen de tenencia sea el arrendamiento.

Según el artículo 5 del Decreto 210/1999, los bienes cedidos deben relacionarse en las oportunas actas de entrega en las que deben figurar, entre otros extremos, la valoración de los bienes. Dicha valoración se ha efectuado por la Consejería a coste histórico.⁸

La empresa ha utilizado como criterio de valoración el valor probable de venta, de acuerdo con las condiciones particulares medias estimadas de los adquirentes, condiciones establecidas por el Decreto 100/1995 citado y modificadas

por el Decreto 377/2000, de 1 de septiembre, que derogó el anterior.⁹

c) Suelos liberados como consecuencia de la remodelación de la Red Arterial Ferroviaria de Sevilla.

20. El incremento del Fondo Social se produce como consecuencia del Decreto 95/1994, de 3 de mayo, por el que se aportan a EPSA los suelos liberados. El criterio de valoración fue aplicar los valores de tasación obtenidos a efectos de la aplicación del Convenio entre Junta de Andalucía, Ayuntamiento de Sevilla y RENFE, por un importe de 1.838 MP/11,05 M€.

d) Viviendas de las antiguas Cámaras de la Propiedad Urbana

21. Se produce un único traspaso mediante el Decreto 134/1999, de 25 de mayo, por el que se cede la titularidad de determinados inmuebles a EPSA. La valoración se efectuó mediante tasación pericial por experto independiente, asignando un valor global de 983 MP/ 5.907,95 m€.

22. La valoración de las aportaciones a Fondo Social se debería haber efectuado mediante tasación pericial por experto independiente (documento nº 8 de AECA) en la totalidad de los supuestos indicados. No obstante, se debe señalar que, con los criterios aplicados, se ha pretendido que la valoración se acercara de forma significativa al valor de mercado.

23. Por otro lado, el artículo 7 "in fine" del Decreto 210/1999, de 5 de octubre, anteriormente citado, establece que, con carácter anual, se debe proceder a la reducción del Fondo Social Finalista, como consecuencia de las disminuciones experimentadas por el inmovilizado material por la enajenación del Patrimonio de Vivienda de Promoción Pública cedido.

Según lo establecido en dicho Decreto, los recursos económicos generados por el patrimonio cedido -registrados en la cuenta Fondo Social Finalista- se deben afectar a sufragar los

⁸ Párrafo modificado por la alegación presentada.

⁹ Párrafo modificado por la alegación presentada.

gastos de administración, conservación y reparación de los inmuebles cedidos y al fomento de la política de vivienda y suelo de la Comunidad Autónoma, por lo que la gestión y contabilización “se realizará separada e independientemente del resto del patrimonio de la empresa, a través de cuentas específicas de Fondo Social”.¹⁰

La reducción del Fondo Social ha sido practicada tras acuerdo al respecto del Consejo de Administración de 27 de mayo de 2002. Se ha procedido a reducir el Fondo Social Finalista de Parque Público de Viviendas con abono a Transferencias Pendientes de Aplicación, relativas al Parque Público de Viviendas -por el importe a valor de adscripción de los bienes vendidos, esto es, 2.093 MP/12,58 M€. Además por el importe de las pérdidas que se han ocasionado con motivo de la gestión de estos bienes, se ha procedido a reducir el Fondo Social Finalista, con abono al Fondo Social No Finalista por un total de 101 MP/0,61 M€. ¹¹

24. En la nota 10 de la Memoria se ofrece información sobre esta operación, indicando el importe de las ventas producidas. No obstante, no se refleja cuál sería la contrapartida de la reducción del Fondo Social Finalista, ni tampoco el importe de las pérdidas incurridas, por lo que se considera que sería de utilidad que la Memoria amplíe la información que contiene al respecto en futuros ejercicios, a fin de facilitar una mejor comprensión de los estados financieros.

III.1.5. Transferencias y Subvenciones de Capital

25. Dentro de las transferencias y subvenciones de capital se recogen diversas partidas:

a) Subvenciones de capital

26. Se registran en la cuenta 1300 y presentan un saldo de 3.892 MP/23,39 M€, que recogen los importes concedidos por la Junta de Andalucía para la adquisición y preparación de suelo a medio y largo plazo durante los ejercicios 1986 a 1992. Dichas subvenciones figuran clasi-

ficadas dentro de los Fondos Propios al considerar la entidad que representan fondos aportados por la Junta de Andalucía para que pueda llevar a cabo su objeto social.

27. ¹²

b) Ingresos a distribuir en varios ejercicios

28. Dentro de esta partida (cuenta 1355) se registran las subvenciones pendientes de aplicación, que obedecen a las siguientes operaciones (en MP):

SUBVENCIONES PDTES. DE APLICACIÓN	31/12/2001
Transferencias adquisición suelo para VPO	1.733
Subvención para promoción de VPO	24
Subvención Cartuja 93, S.A.	179
Subvención Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.	504
TOTAL MP	2.440
TOTAL M€	14,66

Cuadro nº 2

Los saldos no han sufrido variación alguna durante el ejercicio 2001.

c) Acreedores a largo plazo por transferencias

29. La cuenta 1600, Subvenciones pendientes de aplicar, recoge las operaciones de esta naturaleza que se corresponden con transferencias de capital de la Junta de Andalucía para la realización de actuaciones de gestión delegada.

El detalle y movimiento durante el ejercicio 2001 ha sido el siguiente (en MP):

¹⁰ Párrafo modificado por la alegación presentada.

¹¹ Párrafo modificado por la alegación presentada.

¹² Párrafo suprimido por la alegación presentada.

ACREED. A L/P POR TRANSFERENCIAS	31/12/2000	TRANSFER.	APLICAC.	31/12/2001
Prog. Reg. Espacios Públicos	906	729	-636	999
Parque del Alamillo	11	216	-216	11
Act. Viviendas en El Salvador	364	121	0	485
Casco Histórico de Cádiz	250	1.315	-1.565	0
Centro Tecnol. And. Piedra	360	0	-67	293
Otras transferencias	546	1.162	-709	999
TOTAL MP	2.437	3.543	-3.193	2.787
TOTAL M€	14,65	21,29	-19,19	16,75

Cuadro nº 3

30. La transferencia relacionada con el Programa de Espacios Públicos de Andalucía corresponde a los fondos destinados a financiar dicho programa y se registran por el importe anual concedido, reconociendo los ingresos en la misma medida en que se incurre en el gasto por las ejecuciones de las obras efectuadas.

La transferencia de Parque del Alamillo corresponde a los importes recibidos con el objeto de financiar los costes de mantenimiento y conservación de dicha actuación.

La actuación de El Salvador se corresponde con una transferencia de carácter excepcional de la Consejería de Presidencia para la ejecución del proyecto de cooperación internacional "Proyecto de Desarrollo del Asentamiento Integral Las Flores" en el municipio de Chirilagua en dicho país.

La transferencia para el Casco Histórico de Cádiz se corresponde con los importes destinados al Programa de rehabilitación y mejora de áreas urbanas de esa ciudad.

La transferencia para el Centro Tecnológico de la Piedra se corresponde con el presupuesto para la construcción de la sede de dicho organismo en Macael (Almería).

Otras transferencias engloba un conjunto de 16 actuaciones de distinto importe (viviendas, apeaderos de ferrocarril, etc.).

31. ¹³

¹³ Párrafo suprimido por la alegación presentada.

III.1.6. Provisiones para Riesgos y Gastos

32. Dentro de esta cuenta (1420), se registran contingencias de distinto tipo, tanto fiscales como derivadas de responsabilidades relacionadas con las actuaciones desarrolladas, así como gastos extraordinarios.

El saldo al final del ejercicio es de 6.406 MP /38,5 M€, después de unas dotaciones de 1.153 MP/6,93 M€ y unas aplicaciones de 652 MP /3,92 M€.

33. Uno de sus componentes es la Provisión por Impuesto sobre Bienes Inmuebles no satisfecho, que cuenta con un importe registrado de 495 MP/2,98 M€. En dicho importe se ha producido un error al calcular su actualización al final del ejercicio, habiéndose practicado una reversión de 6 MP/36,06 m€, cuando procedía su dotación, por lo que se ha producido una diferencia neta de 12 MP/72,12 m€, debiendo aparecer un importe total de 507 MP/3,05 M€ (Anexos V-VII).

En el importe anterior no se han considerado sanciones, recargos o intereses de demora de los ejercicios no prescritos.

La empresa manifiesta que ello es debido a que el cálculo de las cuotas pendientes se ha efectuado a tipo máximo, por lo que la cuota real sería notablemente inferior. Durante el trámite de alegaciones se ha aportado una estimación del cálculo de la provisión por Impuesto sobre Bienes Inmuebles no satisfecho que justifica que la provisión inicialmente considerada podría estar sobrevalorada en cuanto a cuota y que, por tanto, con el saldo existente se podría

dar cobertura, en su caso, a la reclamación de los otros componentes de la deuda tributaria.¹⁴

Situación similar se produce en relación con el Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos (Véase § 56).

34. Otro componente lo constituye la Provisión por Impuesto sobre Sociedades no satisfecho por determinadas Juntas de Compensación, con participación mayoritaria de EPSA, y de las que ésta asume una proporción equivalente a su participación, por un importe de 235 MP/1,41 M€.

La empresa ha justificado un importe de 218 MP/1,31 M€, por lo que habría un exceso de provisión de 17 MP/102,17 m€, importe por el que se propone su ajuste (Anexos V-VII).

35. Determinadas actuaciones se acometen con pérdidas previstas inicialmente y, en esos supuestos, la empresa las ha contabilizado como Provisión por depreciación de existencias. No obstante, se considera que, en aplicación del principio de prudencia, dichas pérdidas deberán registrarse en función del avance de la obra, imputando la parte proporcional de las pérdidas que representa la obra ejecutada sobre el total del proyecto, y el resto contabilizarlo como Provisión para riesgos y gastos por el montante de los gastos extraordinarios que se prevé se producirán hasta la finalización de la actuación.

Dicha reclasificación afectaría a un total de 9 actuaciones y por un importe de 70 MP/420,71 m€ (Anexos V-VI).

36. La actuación relativa al Campo de Fútbol de Jaén, deriva de un convenio suscrito por la entidad con el Ayuntamiento de Jaén y su Gerencia de Urbanismo, por el que EPSA construiría el estadio y a cambio recibiría determinadas parcelas en el mencionado municipio (Véase § 47).

Tras la suscripción del convenio en julio de 1997 se inician los trabajos de redacción del Proyecto, realizándose un nuevo informe geo-

técnico, por lo que se modificó el presupuesto inicial en 213 MP/1,28 M€, importe que asume EPSA (provisionado como Gastos Extraordinarios).

Con posterioridad se han producido otras desviaciones (mejoras introducidas en el proyecto) por importe de 137 MP/0,82 M€ que, al parecer, van a ser asumidas por el Ayuntamiento de Jaén, de acuerdo con el Acta provisional de la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco entre el Ayuntamiento de Jaén y EPSA (a la fecha de finalización de los trabajos de campo no había sido aprobada el Acta).

37. Situación similar a la anterior se produce en relación con el convenio suscrito con la Universidad de Sevilla para la construcción de viviendas destinadas a ser ocupadas por estudiantes en régimen de alquiler, fechado en marzo de 1996, y del que se derivan gastos extraordinarios provisionados por importe de 200 MP/1,2 M€, que se estima no podrán ser recuperados.

Esta actuación, una vez elaborado el Proyecto correspondiente, parte con un déficit inicial de 214 MP/1,29 M€ (inversión total de 1.075 MP/6,46 M€), según Memoria elaborada con fecha de 25 de junio de 1999. Se considera que no se va a superar el importe indicado, si bien la provisión estaría infravalorada en 14 MP/84,14 m€, por lo que se propone su ajuste (Anexos V-VII).

III. 2. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

38. De los trabajos realizados en los ámbitos de legalidad y control interno, se pueden destacar las siguientes observaciones:

III.2.1. Reglamento de Régimen Interior

39. El Reglamento de Régimen Interior, aprobado mediante Orden de 31 de julio de 1991, no ha sido actualizado posteriormente.

Los responsables de la entidad son conscientes de la necesidad de su modificación, al menos, en dos aspectos:

¹⁴ Párrafo modificado por la alegación presentada.

- No ha sido adaptado a los procedimientos de contratación y formas de adjudicación regulados por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (y anteriormente por la propia LCAP de 1995), utilizándose, por tanto, los conceptos, instrumentos y terminología propios de la Ley de Contratos del Estado.

- No ha sido adaptado con motivo de la desaparición de la Dependencia de Intervención, que podría ser sustituida, en su caso, por el Servicio de Auditoría Interna.

La empresa manifiesta estar trabajando actualmente, a la fecha de terminación de los trabajos de campo, en la elaboración de un nuevo Reglamento de Régimen Interior.

III.2.2. Registro de Contratos

40. La entidad no dispone de un Registro de Contratos en el que se recojan la totalidad de los expedientes elaborados o vigentes durante el ejercicio objeto de fiscalización y su situación procedimental.

Por otra parte, pero relacionado con lo anterior, los contratos carecen de un código de identificación, por lo que para denominarlos se debe recurrir al objeto del mismo, lo que puede ocasionar problemas de identificación.

III.2.3. Adquisición de suelo y contratación de obras

41. A partir de los registros contables, se han seleccionado aleatoriamente seis expedientes relativos a compras de suelo y cinco de ejecución de obras (Anexo VIII).

En cuanto a los primeros, dado que se encuentran sujetos a la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del TRLCAP, únicamente se ha comprobado la existencia de la escritura pública de compraventa, no habiendo sido detectada ningún tipo de incidencia respecto a ellos.

42. Respecto a los segundos, ejecución de obras, se han analizado cinco expedientes. Hay que tener en cuenta que EPSA, desde su constitución, se ha venido sometiendo en el ejercicio de su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia de acuerdo a lo establecido al respecto en su Reglamento de Régimen Interior, no aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, relativos a la fase de preparación del expediente (salvo en aquellos de importe superior a 892 MP/5,36 M€), ejecución y extinción de la relación contractual, así como otros extremos tales como el cumplimiento de la remisión, en su caso, a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

No obstante lo anterior, a partir del año 2000, a raíz del Informe de Cumplimiento elaborado por la Intervención General correspondiente al ejercicio 1999 -en virtud de lo establecido en el Decreto 9/1999, de 9 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía-, y de la respuesta obtenida a una consulta realizada por la Intervención General a la Asesoría Jurídica de la Junta de Andalucía, se ha puesto de manifiesto la necesidad de implantar procedimientos de contratación en la entidad adaptados en su totalidad a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Esta nueva situación, en lo que a los contratos de obra se refiere, se ha plasmado en la elaboración de la Circular de Régimen Interior 57/2001, de 30 de julio, por la que se establece el procedimiento a seguir por EPSA para la contratación de obras mayores. Su entrada en vigor prevista inicialmente para septiembre de 2001, se vio pospuesta hasta noviembre de ese mismo año.

Por tanto, durante el ejercicio fiscalizado, la entidad ha estado aplicando al desarrollo de su actividad contractual lo previsto en el Reglamento de Régimen Interior, aprobado por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 31 de julio de 1991.

43. Las cuestiones más relevantes que se han puesto de manifiesto en el análisis realizado de

los cinco expedientes de obras, han sido las que a continuación se exponen:

a) Expediente de ejecución de obras de ampliación de la instalación de cabecera de abastecimiento de Rota.

44. Excepcionalmente el procedimiento de contratación utilizado para ejecutar esta obra fue el procedimiento negociado sin publicidad (artículo 141.c del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en adelante TRLCAP). Su utilización, pese a no estar prevista en la normativa interna de EPSA, se debió a los dilatados plazos de los procedimientos previstos en el Reglamento de Régimen Interior: concurso y contratación directa.

La *imperiosa urgencia*, requisito del mencionado artículo, se justificó en la necesidad de garantizar el abastecimiento de agua a los núcleos urbanos de Rota y Costa Ballena durante el verano de 2001 y sucesivos.

La *imprevisibilidad y no imputabilidad al órgano de contratación*, también requisitos del artículo 141.c), se justificaron en la falta de competencia directa para la ejecución de tales obras, al corresponder éstas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, organismo competente en materia de aguas, a través de la Secretaría General de Aguas.

Consta en el expediente un borrador de Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, remitido a la Secretaría General de Aguas, por el que se atribuye a EPSA la realización de las actuaciones de redacción del proyecto y ejecución de las obras de ampliación.

Sin embargo, el contrato de redacción del proyecto y ejecución de las obras se formalizó el 25 de mayo por importe de 75 MP/450,76 m€ y su ejecución se llevó a cabo según lo previsto en el plazo de tres meses, sin contar con la debida aprobación mediante Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes que autorizara el gasto y la atribución de facultades a EPSA para realizar tales cometidos.

Durante los trabajos de campo, con fecha 20 de noviembre de 2002, ha recibido la entidad una Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes por la que se atribuye la realización de las actuaciones relacionadas únicamente con la redacción del proyecto, por un importe de 11 m€. Nada establece la Resolución con relación a la atribución para la ejecución de las obras.

45. Al final del ejercicio 2001, se ha registrado en la contabilidad de EPSA un gasto derivado de la ejecución del contrato que asciende a 77 MP/462,78 m€.

La repercusión contable de este contrato se ha traducido en un mayor importe de existencias finales de la entidad, consecuencia de la activación del gasto.

EPSA, por este concepto, no ha dotado provisión de existencias al final del ejercicio, pese a no contar en ese momento con la autorización de atribuciones para realizar la redacción del proyecto y ejecución de la obra, ni con la aprobación de su financiación por parte del organismo competente, la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

La entidad ha integrado esta operación dentro de la actuación de Costa Ballena, considerando que el margen obtenido en el conjunto de la misma permite absorber la posible pérdida de financiación de esta obra.

No obstante, se considera que al tratarse de una actuación independiente de la que se lleva a cabo en Costa Ballena, que la entidad no tenía competencia directa y que la llevó a cabo sin contar con la necesaria autorización por parte del organismo correspondiente, debería ser registrada de forma independiente -a efectos del cálculo de las existencias finales- y simultáneamente dotar la oportuna provisión por el importe total del gasto en que se ha incurrido (Véase § 16).

b) Expediente relativo a la construcción del estadio de fútbol de Jaén

46. Hay que señalar que se trata de un contrato que, debido a su importe, le es de aplicación el

artículo 2. a) de la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante LCAP), habiendo quedado sujeto, por tanto, a sus prescripciones en todo lo relativo a la capacidad de las empresas licitadoras, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación.

De la construcción del estadio se hizo cargo EPSA, en virtud del Convenio Marco suscrito con el Ayuntamiento de Jaén el 23 de Julio de 1997, donde se fijaba un presupuesto estimado de 1.603 MP/9,63 M€, comprometiéndose el Ayuntamiento a poner a disposición de EPSA suelos por un valor urbanístico equivalente al coste de dicho campo.

Una de las cuestiones destacables de este expediente es el retraso en su ejecución, que afectó a las distintas fases del mismo:

- Compensación del Ayuntamiento de Jaén a EPSA: el Convenio Marco fijaba un plazo de 12 meses desde su firma y se produjo a los 20 meses, con 8 meses de retraso.

- Firma del contrato: desde la adjudicación a la firma del contrato transcurren 8 meses.

- Disposición de los terrenos donde ubicar el estadio: se produce a los 30 meses de la firma del Convenio Marco. Por otra parte, las obras debían comenzar en un plazo de 15 meses a partir de la firma de aquél, sin embargo se iniciaron en un plazo superior a 30 meses.

- Ejecución de las obras: problemas relacionados con la obtención de la licencia definitiva de obras y problemas técnicos tuvieron como consecuencia que la obra se retrasara 6 meses sobre lo previsto inicialmente.

En resumen, de lo indicado se puede deducir un retraso global en la construcción del estadio superior a los 21 meses, considerando los plazos previstos en el Convenio Marco y en el contrato suscrito con la empresa adjudicataria.

47. Otra de las cuestiones que se pueden destacar de este contrato es la relativa a los problemas surgidos en la determinación de su cuantía.

El Convenio Marco firmado entre Ayuntamiento y EPSA en julio de 1997 establecía un presupuesto estimado de 1.603 MP/9,63 M€, IVA incluido; por su parte, el importe de licitación ascendió a 1.200 MP/7,21 M€, más IVA; y se adjudicó por importe de 1.364 MP/8,2 M€, más IVA. La Resolución, en virtud de la cual se adjudicaba el contrato, preveía la reducción del importe adjudicado a efectos de ajustarlo al importe previsto en el Convenio Marco e importe de licitación.

Esta situación provocó que la empresa adjudicataria realizara modificaciones en el proyecto inicial, de manera que el resultado se ajustase al importe de licitación. Sin embargo, la necesidad de realizar un estudio geotécnico complementario, unido al retraso producido en el inicio de las obras determinó un incremento del coste del proyecto (213 MP/1,28 M€). El acuerdo alcanzado entre la empresa contratista y EPSA quedó fijado en 1.430 MP/8,59 M€, más IVA.

CONCEPTO	EVOLUCIÓN COSTES		
	CONVENIO	CONTRATO	REVISIÓN
Topografía/Geotecnia	7.000	4.226	4.226
Proyecto	67.897	-	-
Obra	1.200.000	-	-
Dirección Facultativa	29.103	-	-
Proyecto y obra	-	1.364.655	1.430.000
Supervisión/Dirección	-	40.918	40.918
Est. Medioambiental	-	430	430
Varios	-	1.411	1.411
SUMA	1.304.000	1.411.640	1.476.985
6º «Gasto Gestión»	78.240	84.698	88.619
SUMA	1.282.240	1.496.339	1.565.604
17º «IVA»	221.158	239.414	250.497
SUMA	1.603.398	1.735.753	1.816.101
EXCESO	-	132.355	212.703

Fuente: EPSA Cuadro nº 4

La liquidación definitiva tras la introducción de algunas mejoras en el proyecto, asciende a un total de 1.953 MP/ 11,74 M€, importe que excede del Convenio suscrito en 350 MP/ 2.103,54 m€, de los cuales 213 MP/1,28 M€ se asumen por EPSA y el resto, 137 MP/0,82 M€, por el Ayuntamiento de Jaén (Véase § 36).

c) Tres expedientes de obras restantes

48. Adjudicados mediante concurso, fueron tramitados según lo previsto en el Reglamento de Régimen Interior, respetando los principios de publicidad y concurrencia en los términos en él recogidos.

El análisis desde el punto de vista del cumplimiento de la normativa interna de la entidad -Reglamento de Régimen Interior- no ha arrojado incidencias.

III.2.4. Servicios Exteriores

49. Asimismo se ha analizado la contratación relacionada con el grupo contable 62, Servicios Exteriores, del que se han seleccionado aleatoriamente, a partir de los registros contables, quince operaciones (Anexo IX).

50. Primeramente, se debe indicar que en la entidad -salvo en lo que concierne a la ejecución de obras- en la práctica no hay una definición de lo que constituye el contenido de un expediente, lo que ha dificultado la comprobación al tener que solicitar la información a distintas dependencias.

Con el proceso puesto en marcha en la entidad, relativo a la adaptación plena a la legislación de contratos públicos, se está en vías de resolver esta cuestión.

51. Como se ha indicado anteriormente, EPSA desde su constitución se ha venido sometiendo a los principios de publicidad y concurrencia, de acuerdo con lo establecido al respecto en su Reglamento de Régimen Interior. De la comprobación de lo señalado en ese Reglamento, se ha observado que en la totalidad de los supuestos analizados, salvo uno de ellos (95/3026), no contienen la propuesta de la necesidad para contratar.

III.2.5. Expedientes de singularización

52. Por singularización se entiende la identificación de una actuación, designando la unidad específica en la que se interviene, el municipio o municipios donde se produce, las condiciones básicas y la valoración de la actuación, su análisis económico-financiero, su viabilidad y demás información establecida en el artículo 54.1 del Reglamento de Régimen Interior y la Circular de Régimen Interior 53/2000, de 22 de diciembre, de Procedimiento de Elaboración y Tramitación de los Expedientes de Singularización.

Para iniciar cualquier actuación debe estar previamente singularizada en el Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) o bien ser aprobada por el Consejo de Administración de forma individualizada si eventualmente surge la necesidad con posterioridad a la elaboración de aquél.

53. Se han revisado 10 expedientes de singularización (en el ejercicio se han aprobado 110 de ellos) a fin de comprobar la adecuación de su contenido a las normas antes indicadas.¹⁵

54. Si bien determinados documentos no constaban en algunos de los expedientes examinados, durante el trámite de alegaciones a este Informe han sido debidamente completados.¹⁶

III.2.6. Cumplimiento de la Circular de Régimen Interior 47/1999, de 15 de octubre, sobre procedimiento de gestión y pago de tributos

55. En relación con el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), corresponde al Servicio de Gestión Patrimonial comunicar, a efectos del alta en el impuesto en el respectivo municipio, a las Gerencias Provinciales en el plazo de quince días los Acuerdos de Consejo de Administración relativos a la inclusión de inmuebles en la oferta continuada de venta.

Así mismo, según dispone la citada Circular, cuando se produzca la venta de la totalidad de inmuebles de una promoción, en el plazo de treinta días, el Servicio de Gestión Patrimonial efectuará la correspondiente comunicación a las Gerencias Provinciales a efectos de la presentación de la baja en el impuesto relativa al respectivo municipio.

Las comunicaciones anteriores no se han producido, por lo que no se ha dado cumplimiento a dicha Circular. El Servicio de Gestión Patrimonial argumenta al respecto que las Gerencias Provinciales tienen conocimiento del Plan Anual de Enajenaciones (PAE) y que las altas que se van a producir, por tanto, son conocidas.

¹⁵ Párrafo modificado por la alegación presentada.

¹⁶ Párrafo modificado por la alegación presentada.

No obstante, hay que indicar que el PAE es un documento previsional y que no toda actuación se pone en todo caso a la venta en el ejercicio previsto, lo que conllevaría liquidar la cuota fija del impuesto sin que se hubiera producido su devengo.

En cuanto a las bajas, el Servicio de Gestión Patrimonial considera que las Gerencias Provinciales cuentan con información directa sobre el momento en que se producen la totalidad de las ventas, por ello considera que no es necesario proceder a la comunicación de dicha situación.

Puede concluirse que, si bien se debería proceder a la modificación de la Circular mencionada -al menos, parcialmente en cuanto a la tramitación de las bajas- en tanto ésta no se haya producido, se debe seguir dando cumplimiento a dicha norma.

En diciembre de 2000, la Dirección Financiera comunicó a distintos responsables de la empresa que, conjuntamente con la Dirección Comercial, se iba a proponer a la Dirección de la empresa la modificación de la Circular. Sin embargo, no consta que a la fecha de finalización de los trabajos de campo dicha propuesta se haya producido.

56. Respecto al Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos (IIVT), cuya gestión viene regulada en la misma Circular, es responsabilidad de las Gerencias Provinciales y el Servicio de Gestión Patrimonial tiene encomendada su supervisión y, a tal fin, recibirá en el plazo de quince días, contados desde la fecha de liquidación, justificante del ingreso de la cuota del impuesto. Previamente se indica en la Circular que, en el plazo de treinta días desde el otorgamiento de la escritura pública, deberá ser presentada bien la declaración de la operación o bien la autoliquidación ante el correspondiente Ayuntamiento.

Se ha solicitado un total de 24 liquidaciones de IIVT (16 de suelo y 8 de vivienda), de las cuales se ha obtenido la siguiente documentación:

- 3 liquidaciones o autoliquidaciones del impuesto satisfechas (dos de suelo y una de vivienda).

- En 1 caso se ha dado error en la liquidación del Ayuntamiento y ha sido objeto de recurso.

- 5 comunicaciones al comprador para que proceda al abono del impuesto, todas ellas de suelo.

- En 1 caso se ha dado la exención del impuesto (vivienda).

De los restantes 14 casos no constaba documentación alguna (9 de suelo y 5 de vivienda).

Con posterioridad a la fecha de finalización de los trabajos de campo, se ha aportado documentación respecto a 11 de los 14 supuestos del párrafo anterior (9 liquidaciones o autoliquidaciones y 2 exenciones).

En los supuestos de venta de viviendas de protección oficial, el obligado al pago es la propia empresa. En los restantes inmuebles, el pago, en virtud de pacto contractual, se traslada al comprador, si bien ello no altera la posición del contribuyente en relación con la Administración Tributaria, en virtud del artículo 36 de la Ley General Tributaria: *“La posición del sujeto pasivo y los demás de la obligación tributaria no podrán ser alterados por actos o convenios de los particulares. Tales actos y convenios no surtirán efectos ante la Administración, sin perjuicio de sus consecuencias jurídico-privadas”*. En consecuencia, la empresa se debe asegurar de que el impuesto ha sido satisfecho.

III.2.7. Diligenciado de libros y depósito de cuentas

57. Los libros de la entidad no se encuentran diligenciados ni las Cuentas Anuales han sido depositadas en el Registro Mercantil.

El Decreto 113/1991, de 21 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos por los que habrá de regirse EPSA, establece en su artículo 24 que la entidad se encuentra sometida al régimen de contabilidad pública, con la obligación de rendir cuentas conforme a lo dispuesto en los artículos 86 y 87 de la LGHP y, asimismo, la Orden

de 31 de julio de 1991, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la empresa, establece en su artículo 46 que *“la contabilidad de EPSA se ajustará a las determinaciones y régimen establecido en el Plan General Contable”*.

58. La empresa se ha planteado la cuestión de si es o no de aplicación la legalización de libros y depósito de cuentas a entidades que no se encuentran inscritas en el Registro Mercantil, como es el caso de EPSA.

No obstante, hay que señalar que la Disposición Adicional Séptima de la Ley 30/1994 de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, ha establecido que:

“Todos los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades que, en virtud de la normativa reguladora de este Impuesto, viniesen obligados a llevar la contabilidad exigida en la misma, deberán legalizar sus libros y presentar sus cuentas anualmente en la forma establecida con carácter general en la legislación mercantil para los empresarios”.

La Dirección General de Registros y del Notariado, en su Instrucción de 26 de junio de 1996, interpreta que se produce con la norma transcrita una asimilación entre entidades sujetas al Impuesto de Sociedades y empresarios y, posteriormente, regulando el procedimiento del diligenciado de libros y depósito de cuentas de aquellas entidades que no tienen la consideración legal de empresarios según el Código de Comercio, en su Norma Tercera, de la siguiente manera:

“Los Registradores llevarán un fichero informatizado del depósito de cuentas de entidades no inscritas, en el propio Registro, sin perjuicio de los libros auxiliares que correspondan. Asimismo, para la mejor identificación y búsqueda más eficaz de estas entidades, podrá abrirse un Libro de Depósitos con numeración especial, conforme a los artículos 23.1.d) y 28 del Reglamento del Registro Mercantil”.

Idéntico criterio sostiene la Dirección General de Tributos en sus consultas de 8 de junio de 1998 y 21 de enero de 2000.

III.2.8. Provisiones y Amortizaciones

59. No se está siguiendo un criterio homogéneo sobre la presentación de las provisiones en balance. Si bien sí se da información suficiente en la memoria, no lucen en balance las provisiones por depreciación de existencias, ni las provisiones por insolvencias, que en ambos casos se minoran del saldo del grupo de cuentas correspondientes, esto es, existencias y deudores. La misma circunstancia se da respecto a las provisiones de inmovilizado.

Sin embargo, sí lucen en balance las provisiones por operaciones de tráfico, que según el plan contable de la empresa están formadas por dos cuentas: provisión por insolvencias y provisión por terminación de obra y que, no obstante, sólo presenta el saldo de ésta última.

Respecto de las amortizaciones se pueden hacer similares consideraciones.

Se considera que, de acuerdo a lo establecido en el Plan General de Contabilidad, los saldos de las cuentas compensatorias se deben presentar en el activo del balance con signo negativo y, por tanto, minorando los saldos de los grupos de cuentas correspondientes.

III.2.9. Parque Público de Viviendas

60. Como ya se ha indicado con anterioridad, mediante el Decreto 210/1999, de 5 de octubre, se cede a EPSA la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía. De dicho Decreto se deducen una serie de obligaciones, de las que se ha efectuado una comprobación con los siguientes resultados:

a) Previamente a la entrega efectiva deben ser elaboradas unas actas de entrega por la Comisión Mixta reguladas por el artículo 4 del Decreto mencionado, formada por dos funcionarios de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, dos representantes de EPSA, designados por su Director, un funcionario de la Secretaría General Técnica de la Consejería

mencionada y, actuando como secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Dirección General mencionada.

Dichas actas no cumplen con los requisitos previstos en el artículo 5, salvo lo relativo al Inventario y valoración de bienes, presentando de forma incompleta o careciendo de identificación y descripción física de los bienes, títulos de propiedad, archivos y documentación relativa a los bienes que se ceden, especificación de concesiones, derechos y obligaciones afectas a cada bien cedido y relación de los expedientes de tramitación.

b) La empresa ha elaborado la memoria anual del Parque Público en Viviendas, si bien no consta el informe previo de la Comisión Mixta, ni tampoco que haya sido remitida a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Con carácter trimestral se debe presentar una cuenta de liquidación comprensiva de todas las actuaciones de administración, conservación y reparación del patrimonio cedido y las de fomento de la política de vivienda y suelo de la Comunidad Autónoma durante el trimestre inmediato anterior (artículo 7). Con fecha 30 de septiembre de 2001 se presentó la primera cuenta de liquidación, referida tanto a la actuación singular del Casco Histórico de Cádiz como al PPV, desde su origen. La siguiente fue presentada en marzo de 2002 para el semestre anterior.

Mediante el Decreto 258/2002, de 15 de octubre, por el que se cede a EPSA la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes vinculados o no, y suelos, propiedad de la Comunidad Autónoma, se recoge dicha obligación con carácter semestral a petición de la empresa, que estimaba que el trimestre suponía un plazo que no resultaba operativo por producirse pocas variaciones.

d) Hay que reseñar, por último, que la empresa durante el ejercicio 2001 ha estado imputando en concepto de gastos generales un 6% sobre los costes ocasionados por las actividades de gestión del PPV, cuando el Decreto 210/1999 -a diferencia de otras normas relativas a otras

actuaciones- no hace mención alguna sobre este particular.

La misma observación se puede efectuar respecto a la actuación sobre el Recinto Histórico de Cádiz, regulada por el Decreto 78/1999, de 19 de marzo.

El nuevo Decreto 258/2002, de 15 de octubre, en el artículo 7.5º establece que la liquidación de las actuaciones de fomento de vivienda y suelo ejecutadas con los recursos obtenidos del Parque Público de Viviendas “...contemplará la totalidad de los gastos generados e inversiones que haya efectuado dicha empresa pública para la gestión de las citadas actuaciones...”. Este inciso es utilizado por la empresa para continuar imputando un 6% de gastos generales a las actividades de esta naturaleza.

III.2.10. Viviendas de la Cámara de la Propiedad Urbana

61. Los inmuebles cuya titularidad fue cedida a EPSA (Decreto 134/1999, de 25 de mayo), en concepto de aportaciones en especie a Fondo Social y provenientes de las desaparecidas Cámaras de la Propiedad Urbana, se ha indicado anteriormente que fueron valorados de acuerdo con los informes de peritación elaborados por un experto independiente (si bien el traspaso se produce en 1999, no son dados de alta en contabilidad hasta mediados de 2001, dado que hasta marzo de este ejercicio no se produce la cesión efectiva mediante certificación de la Dirección General de Patrimonio).¹⁷

En dichos informes se pretendía que la valoración fuera lo más ajustada posible al valor de transmisión, de tal manera que no se produjeran pérdidas cuando fueran enajenadas.

Según acuerdo del Consejo de Administración de 27 de junio de 2000, los precios de venta serían “los resultantes de obtener la media aritmética de los valores de mercado obtenidos por las valoraciones efectuadas.

¹⁷ Párrafo modificado por la alegación presentada.

Para aquellos pisos que se encuentren alquilados procederá una rebaja del precio del 10% y una bonificación del 1% por cada año de duración de la renta. Los locales tendrán una rebaja del 10% y una bonificación del 0,5% por cada año de duración de la renta”.

62. Se han analizado dos muestras de 11 elementos: la primera, seleccionada entre inmuebles que habían sido objeto de transmisión (un total de 91) y la segunda, entre inmuebles que fueron traspasados de existencias a inmovilizado al final del ejercicio 2001 (un total de 28 inmuebles), dado que a partir del ejercicio siguiente la empresa podía percibir alquileres de los mismos.

Los resultados obtenidos han sido los siguientes:

- 19 inmuebles contaban con tasación y de los otros 3 no consta el informe, si bien en uno de éstos no procedía por tratarse de una entrega en pago de una deuda.

- En 11 casos coincidía el valor ofertado de venta y su valor en contabilidad; en otros 3 no coincide con el valor ofertado, pero sí con uno de los valores de tasación; en 6 casos el valor en contabilidad no coincide con el valor ofertado ni con los informes de tasación y en 2 casos no procede (uno de ellos el descrito en el párrafo anterior y otro en el que no había ni precio ofertado ni valor de tasación).

En definitiva, la empresa utiliza el valor de oferta o el de tasación para el registro de estos bienes en contabilidad. Sin embargo, se dan casos - en la muestra aparecen 6- en los que el valor de registro no representa ninguno de esos valores, desconociéndose cuál ha sido el criterio seguido.

- Finalmente, en dos inmuebles traspasados de existencias a inmovilizado, se ha observado un diferencia en la valoración de 9,5 MP/57,1 m€, al parecer por error material.

III.2.11. Cuentas pendientes de regularizar

63. Se han observado varias cuentas que presentan distintas incidencias que deben ser objeto de regularización y que subsisten tras la implantación del nuevo sistema integrado de información de la empresa, denominado PRINEX:

a) Provisiones por insolvencias.- Se han abierto cuentas individuales por cada deudor pero, sin embargo, se ha mantenido la cuenta general anterior lo que ha conllevado imputaciones contables incorrectas al ser utilizadas indistintamente unas u otra.

b) Operaciones de ventas sin IVA.- Debido a que en ejercicios anteriores no se habían producido ventas de viviendas sin IVA, las operaciones de este tipo se han contabilizado en el ejercicio dentro de la cuenta de Venta de viviendas con IVA, debiendo ser computadas a efectos de la cumplimentación del mencionado impuesto de forma manual.

c) Hacienda Pública deudora por retenciones.- Se corresponde con las retenciones practicadas sobre los intereses de cuentas financieras y sobre los alquileres. Ambas subcuentas no se encuentran regularizadas, permaneciendo saldos vivos una vez presentadas las correspondientes liquidaciones e ingresos de las correspondientes cuotas. Esta situación se da desde hace varios ejercicios.

d) Cuentas Financieras.- Hay determinadas cuentas que mantienen saldos pendientes por determinadas operaciones, como cheques emitidos y no cobrados, y que hace varios ejercicios que no se regularizan (de importe no relevante). En algún caso, incluso, las cuentas se encuentran canceladas pero subsisten en contabilidad en tanto no se materialicen dichas operaciones.

e) Cuentas de existencias.- La denominación de las cuentas de este grupo no se corresponde con el contenido de las mismas, tal y como se expone a continuación:

DENOMINACION	CONTENIDO
3000.- Viviendas VPO	Viviendas del Parque Público de Viviendas y de las Cámaras de la Propiedad Urbana
3001.- Viviendas no VPO	Saldo de viviendas de promoción propia
3020.- Edificios industriales	Saldo de existencias de suelo y de edificios industriales a 31/12/1999
3030.- Edificios para usos terciarios	Saldo de actuaciones de gestión delegada a 31/12/1999

Cuadro nº 5

Por otro lado, los saldos que arrojan las distintas cuentas en el balance de situación a 31 de diciembre de 2001 no coinciden con los indicados en la Memoria, debido a que en los dos últimos ejercicios el asiento de variación de existencias se ha efectuado de forma agregada en una de ellas (cuenta 3000).

Finalmente, se debe indicar que de la contabilidad, no se deduce información relativa a cual es el saldo de los edificios adquiridos, las promociones en curso y las promociones terminadas, así como entre las existencias de suelo las que corresponden a "*terrenos rústicos, terrenos sin calificación urbanística, terrenos con calificación urbanística y solares*", según la denominación utilizada por el Plan General de Contabilidad adaptado al sector de las empresas inmobiliarias (de acuerdo con la legislación de suelo sería más propio hablar de "clasificación" urbanística).

III.2.12. Imputación Contable

64. De la revisión realizada sobre gastos del grupo 62, Servicios Exteriores, se han observado varios errores de imputación contable que afectan a las cuentas relativas a material de oficina, restaurantes, viajes y otros, si bien, sus importes no son relevantes.

III.2.13. Ingresos por control de calidad

65. El control de calidad es un servicio que EPSA, normalmente, contrata con una empresa ajena al contratista encargado de la ejecución de la obra, debiendo éste asumir los gastos originados por dicha actividad, mediante sucesivas deducciones que se practican en cada certificación de obra.

Se ha observado un distinto tratamiento tanto en la estimación del importe, como en el criterio contable seguido por EPSA en relación con dicha actividad.

En cuanto a la estimación del importe, normalmente suele venir expresado por un porcentaje, por lo general un 1%. Se ha comprobado que, en algunos casos, se utiliza como base el presupuesto de ejecución material (concepto que no incluye el beneficio industrial, los gastos generales de la empresa contratista, ni el IVA); y, en otros, se aplica sobre el presupuesto total de la adjudicación, excluido sólo el IVA.

Tampoco es uniforme la operatoria contable que lleva a cabo la entidad con este concepto.

Se han detectado casos en los que se refleja en contabilidad como un ingreso diferenciado, que el contratista deduce a efectos del pago en cada certificación de obra y, en otros, dicho importe se compensa, no quedando constancia en contabilidad, es decir, aparece como menor coste de la obra.

66. Por último, se han observado problemas en la aplicación del IVA a este concepto.

En algunos casos el contratista realiza el cálculo del importe a deducir por control de calidad a un tipo del 7%, cuando se trata de viviendas de protección oficial, debiendo aplicarse el 16% con independencia del tipo de vivienda de que se trate. En estos casos, EPSA refleja en contabilidad el ingreso, pero descontando del importe un IVA del 16%.

Esta situación pone de manifiesto una minoración de los ingresos por este concepto en la entidad fiscalizada, equivalente al ahorro experimentado por los contratistas al seguir esta práctica de aplicar un tipo menor de IVA. No obstante, se debe señalar que su importe no es significativo.

III.2.14. Seguros

67. En el análisis efectuado sobre la adecuada cobertura de las pólizas de seguros suscritas por la entidad, se ha detectado que los bienes que integran el Inmovilizado provenientes del Parque Público de Viviendas y de las extintas Cámaras de la Propiedad Urbana no cuentan con cobertura sobre riesgo de incendio.

La entidad sostiene que, con anterioridad a la cesión de titularidad del Parque Público de Viviendas, la Comunidad Autónoma no tenía suscrito seguro que cubriera tal eventualidad y que, por otra parte, EPSA tiene suscrito un seguro de responsabilidad civil general con una cobertura de 1,5 M€, que se extendería a dichos bienes.

Se considera que la entidad debe proceder a suscribir específicamente una o varias pólizas de seguros que cubran el riesgo de incendio de los bienes señalados en tanto formen parte del Inmovilizado de la empresa, a pesar de que dichos inmuebles, en mayor o menor plazo, estén destinados a la venta, todo ello a fin de lograr una adecuada salvaguarda física de los activos de entidad.

Se ha de señalar, no obstante, que este riesgo debe ser matizado al considerar la dispersión de los distintos inmuebles que componen las viviendas y locales del Parque Público de Viviendas y de las extintas Cámaras de la Propiedad Urbana.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. OPINIÓN.

IV.1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Auditoría Económico-Financiera.

68. Una vez practicados los ajustes propuestos las principales modificaciones sobre las Cuentas Anuales consisten en una reducción del Inmovilizado de 222 MP/1.334,25 m€, un incremento de las Existencias de 158 MP/949,60 m€, un incremento de los Deudores de 27 MP/162,27 m€, un incremento de la Provisión por riesgos y

gastos de 79 MP/474,80 m€ y una reducción del Beneficio del ejercicio de 116 MP/696,18 m€ (§§ 10-16, 34, 35 y 37).

69.¹⁸

70.¹⁹

Auditoría de Cumplimiento

71. En relación con la actividad contractual desarrollada por la entidad, cabe realizar las siguientes observaciones:

El Reglamento de Régimen Interior no ha sido adaptado a los procedimientos de contratación y formas de adjudicación regulados por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (y anteriormente por la propia LCAP de 1995), utilizándose, por tanto, los conceptos, instrumentos y terminología propios de la Ley de Contratos del Estado (Texto articulado aprobado por Decreto 932/1965, de 8 de abril) (§ 39).

Se insta a la modificación del mencionado Reglamento.

72. La entidad no dispone de un Registro de Contratos en los que se recojan la totalidad de expedientes y su situación procedimental, ni procede a identificar los distintos expedientes mediante códigos, lo que puede ocasionar errores de funcionamiento (§ 40).

Se insta a la implantación de un Registro de Contratos y a la codificación de los expedientes.

73. En el ejercicio fiscalizado y durante los trabajos de campo, la entidad se encontraba en proceso de adaptación a la legislación de contratos públicos, tras el Informe de Cumplimiento de la IGJA relativo al ejercicio 1999 y una posterior consulta a la Asesoría Jurídica de la Junta de Andalucía en el ejercicio 2000, en los que se ha puesto de manifiesto la necesidad de implantar procedimientos de contratación adaptados en su totalidad a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (§ 42).

¹⁸ Párrafo suprimido por la alegación presentada.

¹⁹ Párrafo suprimido por la alegación presentada.

Se insta a ultimar el proceso de adaptación a la legislación de contratos públicos y a su aplicación efectiva.

74.²⁰⁾

75. En cuanto al cumplimiento de la Circular de Régimen Interior 47/1999, de 15 de octubre, sobre procedimiento de gestión y pago de tributos, la entidad debe aplicar un mayor rigor:

- En las comunicaciones relativas a las declaraciones de alta y baja del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).

- Y en relación con la liquidación del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos, directamente o a través de terceros (§§ 55-56).

Se recomienda la modificación de la mencionada Circular, en particular, en relación con las declaraciones de baja en el LAE.

76. Los libros de la entidad no se encuentran diligenciados ni se ha producido el depósito de las Cuentas Anuales en el Registro Mercantil.

La Dirección General de Registros y Notariado, mediante Instrucción de 26 de junio de 1996, y la Dirección General de Tributos, a través de consultas, ha interpretado la Disposición Adicional Séptima de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, que todos los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades que, en virtud de la normativa reguladora del Impuesto, vinieran obligados a llevar la contabilidad exigida en la misma, deberán legalizar sus libros y presentar sus cuentas anualmente en la forma establecida con carácter general para los empresarios (§§ 57-58).

77. En relación con el Parque Público de Viviendas, se han observado los siguientes aspectos relativos al cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 210/1999, de 5 de octubre:

- Las actas de entrega elaboradas por una Comisión Mixta, de la que forman parte miembros designados por EPSA y por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, presentan de

forma incompleta o carecen de varios de los requisitos que señala el artículo 5 del Decreto.

78. - La empresa ha elaborado la memoria anual del Parque Público de Viviendas, si bien no consta el informe previo de la Comisión Mixta, ni tampoco que haya sido remitida a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

79. - Con carácter trimestral se han debido presentar cuentas de liquidación comprensivas de todas las actuaciones de administración, conservación y reparación del patrimonio cedido y las de fomento de la política de vivienda y suelo de la Comunidad Autónoma. Únicamente se han presentado dos cuentas de liquidación fechadas en septiembre de 2001 y marzo de 2002.

Con posterioridad, el Decreto 258/ 2002, de 15 de octubre, ha modificado tal obligación, estableciendo su carácter semestral.

80. - La entidad ha venido imputando un 6% en concepto de gastos generales o de gestión, cuando el Decreto 210/ 1999 -a diferencia de otras normas- no hace mención alguna sobre este particular.

Con el Decreto 258/2002 citado, la entidad considera que puede imputar tal concepto, al indicar el artículo 7.5 que la liquidación "...contemplará la totalidad de los gastos generados e inversiones que haya efectuado dicha empresa pública para la gestión de las citadas actuaciones..." (§ 60).

81. Las viviendas recibidas en concepto de aportación en especie al Fondo Social de la entidad y provenientes del Parque Público de Viviendas y de las extintas Cámaras de la Propiedad Urbana carecen de cobertura de seguro ante el riesgo de incendios.

Se debe señalar, no obstante, que este riesgo debe ser matizado al considerar la dispersión de los distintos inmuebles que componen las viviendas y locales del Parque Público de Viviendas y de las extintas Cámaras de la Propiedad Urbana (§ 67).

Se recomienda dotar de adecuada cobertura de seguros ante riesgo de incendios a tales bienes.

²⁰⁾ Párrafo suprimido por la alegación presentada.

IV.2. OPINIÓN

82. De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el punto 6 de este informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los estados financieros de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía correspondientes al ejercicio 2001, expresan en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante dicho ejercicio, salvo por el efecto de las salvedades descritas en el punto 68. No se han detectado incumplimientos significativos de la normativa examinada.²¹

V. ANEXOS

²¹ Párrafo modificado por la alegación presentada.

ANEXO I

EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA (EPSA)

Balance de Situación
31 de diciembre de 2001 y 2000
(Expresado en millones de pesetas)

	2001	2000	PASIVO	2001	2000
ACTIVO					
Inmovilizado			Fondos Propios		
Inmovilizaciones inmateriales	48	47	Fondo Social	26.106	23.534
Inmovilizaciones materiales	9.063	3.582	Reservas	4.204	2.544
Inmovilizaciones financieras	2.655	2.290	Beneficios del ejercicio	1.658	1.660
Deudores por operaciones de tráfico a l/p	576	475	Subvenciones de capital	3.892	3.892
Total inmovilizado	12.342	6.394	Total fondos propios	35.861	31.630
Gastos a distribuir en varios ejercicios	8	10	Ingresos a distribuir en varios ejercicios	2.601	2.544
Activo circulante			Provisiones para riesgos y gastos	6.046	5.905
Existencias	36.942	42.728	Acreeedores a largo plazo		
Deudores	11.836	8.869	Acreeedores por transferencias	2.787	2.437
Inversiones financieras temporales	12	75	Deudas con entidades de crédito	56	496
Tesorería	1.018	788	Otros acreeedores	1.078	991
Ajustes por periodificación	0	12	Total acreeedores a largo plazo	3.921	3.924
Total activo circulante	49.808	52.473	Acreeedores a corto plazo		
			Deudas con Entidades de Crédito	3.089	2.955
			Deudas con Entidades Vinculadas	2.096	1.208
			Acreeedores Comerciales	5.657	7.928
			Otras Deudas No Comerciales	1.327	433
			Provisiones para Operaciones de Tráfico	1.148	2.300
			Ajustes por Periodificación	52	49
			Total acreeedores a corto plazo	13.369	14.873
TOTAL ACTIVO	62.158	58.876	TOTAL PASIVO	62.158	58.876

ANEXO II

EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA (EPSA)		Balance de Situación			
31 de diciembre de 2001 y 2000		(Expresado en miles de euros)			
ACTIVO	2001	2000	PASIVO	2001	2000
Inmovilizado			Fondos propios		
Inmovilizaciones inmateriales	288,80	281,53	Fondo Social	156.900,48	141.444,44
Inmovilizaciones materiales	54.472,77	21.525,43	Reservas	25.266,21	15.291,40
Inmovilizaciones financieras	15.957,43	13.765,18	Beneficios del ejercicio	9.967,17	9.974,81
Deudores por operaciones de tráfico a l/p	3.460,48	2.857,36	Subvenciones de capital	23.392,63	23.392,63
Total inmovilizado	74.179,47	38.429,50	Total fondos propios	215.526,49	190.103,28
Gastos a distribuir en varios ejercicios	43,54	59,03	Ingresos a distribuir en varios ejercicios	15.630,74	15.286,98
Activo circulante			Provisiones para riesgos y gastos	38.502,22	35.491,18
Existencias	222.027,38	256.800,28	Acreeedores a largo plazo		
Deudores	71.134,52	53.307,84	Acreeedores por transferencias	16.754,82	14.648,65
Inversiones financieras temporales	74,68	449,36	Deudas con entidades de crédito	333,68	2.980,98
Tesorería	6.115,00	4.734,35	Otros acreeedores	6.476,37	5.955,40
Ajustes por periodificación	0,25	72,62	Total acreeedores a largo plazo	23.564,87	23.585,03
Total activo circulante	299.351,83	315.364,46	Acreeedores a corto plazo		
			Deudas con Entidades de Crédito	18.564,63	17.761,66
			Deudas con Entidades Vinculadas	12.599,63	7.259,16
			Acreeedores Comerciales	33.998,87	47.646,52
			Otras Deudas No Comerciales	7.975,35	2.601,44
			Provisiones para Operaciones de Tráfico	6.898,65	13.822,71
			Ajustes por Periodificación	313,39	295,02
			Total acreeedores a corto plazo	80.350,51	89.386,50
TOTAL ACTIVO	373.574,84	353.852,99	TOTAL PASIVO	373.574,84	353.852,99

ANEXO IV

EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA (EPSA)		INGRESOS	
Cuenta de Pérdidas y Ganancias		2001	2000
para los ejercicios anuales terminados en 31 de diciembre de 2001 y 2000		2001	2000
(Expresado en miles de euros)		2001	2000
GASTOS		2001	2000
Gastos de explotación			
Reducción de existencias		49.778,01	4.658,28
Aprovisionamientos		88.192,01	72.313,95
Transferencias de inmovilizado a existencias		2.167,63	7.002,51
Gastos de Personal		7.301,87	7.069,79
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado		291,47	287,60
Variación de las provisiones de tráfico		-6.039,45	-3.629,89
Otros gastos de explotación		5.380,68	5.407,37
Total gastos de explotación		147.072,22	93.109,61
Beneficios de explotación		14.349,78	12.471,08
Gastos financieros			
Gastos financieros y gastos asimilados		508,11	462,87
Variación de las provisiones de inversiones financieras		194,20	-201,95
Total gastos financieros		702,31	260,92
Resultados financieros positivos		-	277,87
Beneficios de las actividades ordinarias		14.101,11	12.748,95
Pérdidas y gastos extraordinarios			
Variación de las provisiones de inmovilizado material		1.466,78	-
Pérdidas procedentes del inmovilizado		-	337,09
Gastos extraordinarios		3.719,51	6.875,49
Gastos y pérdidas de otros ejercicios		10,01	-
Total pérdidas y gastos extraordinarios		5.196,30	7.212,58
Resultados extraordinarios positivos		-	-
Beneficios antes de impuestos		10.006,05	10.013,81
Impuesto sobre Sociedades		38,89	38,99
BENEFICIOS DEL EJERCICIO		9.967,16	9.974,81
INGRESOS			
Ingresos de explotación			
Importe neto de la cifra de negocios		89.081,52	89.145,22
Existencias de edificios construidos		38.658,73	-
Incorporados al inmovilizado		33.681,75	16.435,46
Otros ingresos de explotación		-	-
Total ingresos de explotación		161.422,00	105.580,69
Ingresos financieros			
Otros intereses e ingresos financieros		453,64	538,78
Total ingresos financieros		453,64	538,78
Resultados financieros negativos		248,67	-
Beneficios e ingresos extraordinarios		993,65	4.076,77
Ingresos y beneficios de otros ejercicios		107,59	400,67
Total beneficios e ingresos extraordinarios		1.101,25	4.477,44
Resultados extraordinarios negativos		4.095,06	2.735,14

ANEXO V ²²

AJUSTES Y RECLASIFICACIONES							
Nº AJUSTE	PUNTO INFORME	CONCEPTO	IMPORTE	EFFECTO		DISMINUCIÓN	
				ACTIVO	PASIVO		
				AUMENTO	DISMINUCIÓN	AUMENTO	
1	10	Déficit Prov. Inmovilizado	222 MP/1,33 M€		Inmov. material		Pérd. y Gananc.
2	12	Pabellón Italia, Com. Bienes	27 MP/162,27 m€	Deudores			Pérd. y Gananc.
3	13	Exist. con valor negativo	18 MP/108,18 m€	Existencias			Pérd. y Gananc.
4	14	Exist. "asuntos desestimados"	101 MP/0,61 M€	Exist. (dism. prov.)	Existencias		
5	15	Exist. Terrenos liberados RENFI	73 MP/438,74 m€	Exist. (dism. prov.)			Pérd. y Gananc.
6	16	Exist. Abastecim. de Rota	74 MP/445,75 m€	Existencias			Pérd. y Gananc.
			77 MP/462,78 m€		Exist. (aum. prov.)		Pérd. y Gananc.
9		Prov. IBI no satisfecho					
		- cuota	12 MP/72,12 m€				Prov. Riesg. Y Gast.
11	34	Prov. Impto. s/sdades. no satisf.	17 MP/102,17 m€				Pérd. y Gananc.
12	35	Prov. Actuac. Pérdida inicial	70 MP/420,71 m€	Exist. (dism. prov.)			Prov. Riesg. y Gast.
13	37	Prov. Convenio Univ. Sevilla	14 MP/84,14 m€				Prov. Riesg. y Gast.

²² Anexo modificado por la alegación presentada.

ANEXO VI ²³

EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA (EPSA)

Balance de Situación

31 de diciembre de 2001

(Expresado en millones de pesetas)

ACTIVO	SALDO AJUSTES Y SALDO RECLASIF.		PASIVO		SALDO AJUSTES Y SALDO RECLASIF.	
	S/EPSA	+ - S/CCA	S/EPSA	+ - S/CCA	S/EPSA	+ - S/CCA
Inmovilizado						
Inmovilizaciones inmateriales	48	48	Fondos propios		26.106	26.106
Inmovilizaciones materiales (1)	9.063	-222	Fondo Social		4.204	4.204
Inmovilizaciones financieras	2.655	2.655	Reservas		1.658	1.542
Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	576	576	Beneficios del ejercicio (1,2,3,5,6,9,10,11,12)		209	-325
			Subvenciones de capital		3.892	3.892
Total inmovilizado	12.342	-222	Total fondos propios		35.861	209 -352
Gastos a distribuir en varios ejercicios	8	8	Ingresos a distribuir en varios ejercicios		2.601	2.601
Activo circulante			Provisiones para riesgos y gastos (9,10,11,12,13)		6.406	96 -17
Existencias (3,4,5,6,12)	36.942	-178	Acreeedores a largo plazo		2.787	2.787
Deudores (2)	11.836	27	Acreeedores por transferencias)		56	56
Inversiones financieras temporales	12	12	Deudas con entidades de crédito		1.078	1.078
Tesorería	1.018	1.018	Otros acreedores			
Ajustes por periodificación	0	0	Total acreedores a largo plazo		3.921	3.921
Total activo circulante	49.808	363 -178	Total acreedores a largo plazo		3.921	3.921
TOTAL ACTIVO	62.158	363 -400	Acreeedores a corto plazo		13.369	13.369
			TOTAL PASIVO		62.158	305 -342
					62.158	62.121

²³ Anexo modificado por la alegación presentada.

ANEXO VII ²⁴

AJUSTES AL SALDO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Nº AJUSTE	PUNTO INFORME	CONCEPTO	MP	m€
-		Saldo 31-12-2001	1.658	9.964,78
1	10	Déficit Prov. Inmovilizado	-222	-1334,25
2	12	Pabellón Italia, Com. Bienes	27	162,27
3	13	Exist. en valor negativo	18	108,18
5	15	Exist. Terrenos liberados RENFE	73	438,74
6	16	Exist. Abastecim. De ROYA	74	445,75
			-77	-462,78
	33	Prov. IBI no satisfecho		
9		- cuota	-12	-72,12
11	34	Prov. Impu. S/sdades. No satisfec.	17	102,17
13	37	Prov. Convenio Univ. Sevilla	-14	-84,14
		SALDO AJUSTADO	1.542	9.268,60

²⁴ Anexo modificado por la alegación presentada.

ANEXO VIII**EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN SELECCIONADOS**

Nº DOCUMENTO CONTABLE	IMPORTE (PTAS)	CONCEPTO
95/1664	154.448.954	Finca RO-RC9 de Rota, Cádiz
95/3194	140.957.185	Suelo URC.A-2 y URCE, Rincón de la Victoria
95/904	72.742.320	Finca Mogollón y Manchón en San José de la Rinconada
25/400	125.000.000	Parcelas R-3 y A-65 en San Roque
25/646	201.600.244	Suelo Industrial en Medina Sidonia
75/57	321.854.900	Parcelas del Ayuntamiento de Málaga
95/768	88.829.125	Construcción Campo Fútbol en Jaén
95/2218	43.504.802	Estación de bombeo Rota-Costa Ballena
05/508	2.699.928	Construcción Inmueble, Cádiz
55/180	20.060.466	Construcción 48 VPO, en San Juan del Puerto
55/558	4.129.071	Construcción 26 VPO en Punta Umbría

ANEXO IX**DOCUMENTOS CONTABLES SELECCIONADOS****(GRUPO 62, SERVICIOS EXTERIORES)**

CUENTA CONTABLE	Nº DOCUMENTO	IMPORTE (PTAS)
Nº 6210	1/131	66.666
	75/278	14.584.360
Nº 6230	95/2346	1.858.201
	95/2619	7.738.500
	65/695	2.958.621
	65/714	3.351.195
	95/2948	6.666.666
	95/3026	10.000.000
	5/22	23.700
Nº 6290	95/1339	296.159
	95/1378	336.928
	95/3564	133.926
	95/3563	342.146
	95/153	592.511
	95/653	82.669

VI. ALEGACIONES**Cuestión observada al punto 7****ALEGACIÓN Nº 1****ALEGACIÓN ADMITIDA****Cuestión observada al punto 9****ALEGACIÓN Nº 2****ALEGACIÓN ADMITIDA****Cuestión observada al punto 10****ALEGACIÓN Nº 3**

No obstante, no se han considerado, a efectos del cálculo de la provisión, aquellos edificios que al final del ejercicio 2001 no habían sido puestos aún a la venta, cuando previsiblemente podrían ocasionar pérdidas.

Se ha comprobado cómo en el ejercicio 2002 se han producido pérdidas en 9 de 11 grupos de inmuebles puestos a la venta por primera vez. En el conjunto de los 11 grupos, compensando unos con otros, se han obtenido pérdidas por 37 MP /222,37 m€.

Calculando la pérdida media obtenida en 2001 sobre el importe total de la venta efectuada del Parque Público de Viviendas y aplicando dicha proporción a los inmuebles no puestos a la venta, resulta que la provisión de inmovilizado se debería incrementar en 222 MP/1,33 M€ por el concepto de pérdidas por posible venta. Se propone ajuste (Anexos V-VII).

ALEGACIONES/COMENTARIO EPSA

No estimamos procedente la provisión y ajuste propuesto, por considerar:

- a) La elevada probabilidad (fruto de nuestra experiencia en las promociones ofertadas en venta) de que una parte muy significativa de los bienes adscritos no se lleguen a enajenar o no se enajenen a corto plazo.

b) La dependencia del precio de enajenación de los factores sociales y económicos de los compradores potenciales, así como de los estados de ocupación de los inmuebles y de su estado de conservación.

c) Por último, la escasa relevancia de las pérdidas producidas en relación con el valor de los bienes enajenados (4.8%).

Cuestión observada al punto 11**ALEGACIÓN Nº 4**

EPSA participa en la entidad Centro de Empresas Pabellón de Italia, Comunidad de Bienes. Esta comunidad de bienes, domiciliada en Sevilla, tiene por objeto la creación de un Centro de Empresas de Tecnologías Avanzadas, ubicado en el edificio que albergó el Pabellón de Italia en la Exposición Universal de 1992. EPSA cuenta con una participación del 50%, valorada dentro del Inmovilizado Financiero en 749 MP/4,5 M€.

El Real Decreto 437/1998, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad adaptado a las empresas del sector eléctrico, establece con carácter general para la totalidad de sectores económicos que deben ser incorporadas a la contabilidad del comunero los elementos patrimoniales que configuran las comunidades de bienes y de las operaciones y resultados realizados por éstas.

ALEGACIONES/COMENTARIO EPSA

No se ha integrado en el balance el correspondiente a la Comunidad de Bienes Pabellón de Italia, por no ser sus importes significativos en relación con los de EPSA y no facilitar la interpretación y comprensión de sus Cuentas Anuales.

Cuestión observada al punto 12**ALEGACIÓN Nº 5**

EPSA no ha integrado los estados financieros de la comunidad de bienes al 31 de diciembre de 2001 en proporción a su participación. El efecto que tendría sería el siguiente: activos y

pasivos se incrementarían por importe de 892 MP/ 5,36 M€ y el beneficio del ejercicio por importe de 53 MP/318,54 m€.

De estos datos se da información en la Memoria de la entidad (nota 24).

La empresa ha registrado en el ejercicio unos ingresos de 26 MP/156,26 m€, importe pendiente de cobro, dentro de la cuenta de Deudores Varios. Por tanto, no se ha considerado dentro de los ingresos del ejercicio la diferencia entre las dos últimas cifras mencionadas, esto es, 27 MP/162,27 m€, por lo que se propone su ajuste (Anexos V-VII).

ALEGACIONES/COMENTARIO EPSA

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

En cuanto a los menores ingresos registrados procedentes de la Comunidad de Bienes, éstos tienen su causa en la corrección efectuada en los resultados por dicha Comunidad y notificados a EPSA con posterioridad a la formulación y auditoria de sus Cuentas Anuales.

Cuestión observada al punto 13

ALEGACIÓN Nº 6

Se han detectado cinco actuaciones que al final del ejercicio reflejaban un valor negativo en sus existencias finales, por un importe global de 18 MP/108,18 m€.

Esta situación se debió a errores en la facturación emitida por EPSA para repercutir a terceros los gastos en que previamente había incurrido la empresa, o al distinto ritmo de ejecución de gastos y obtención de ingresos. Se debe señalar que este hecho ha sido solucionado en el ejercicio 2002.

Se propone un ajuste por el importe arriba indicado en el cálculo global de las existencias finales de la entidad (Anexos V-VII).

ALEGACIONES/COMENTARIO EPSA

Los saldos negativos mostrados en ciertas existencias finales encuentran su explicación, en que las ordenes de facturación recibidas en el Departamento Económico-Financiero, a veces incluían gastos cuyas facturas podrían contabilizarse en firme con posterioridad. De acuerdo con esto la facturación a terceros se hacía correctamente, y el hecho de que pudiera no haberse contabilizado alguna factura de gasto al cierre del ejercicio, se paliaba (excepto en los casos de gastos insignificantes) con las provisiones por gastos pendientes de facturar, que siguiendo los procedimientos contables en vigor, se registran al cierre de cada periodo contable.

Cuestión observada al punto 14

ALEGACIÓN Nº 7

Uno de los componentes de las existencias y de la provisión por depreciación de existencias es lo que denomina la empresa "*asuntos desestimados*", con un importe en ambos conceptos de 101 MP/0,61 M€. No obstante, del informe de ejecución obtenido del sistema integrado de información se deduce un importe de 85 MP/510,86 m€, sin que la empresa haya podido aportar explicación alguna sobre dicha diferencia.

Tiene el carácter de actuación genérica en la que se integran aquellos gastos de actuaciones que en su día fueron aprobadas por el Consejo de Administración pero que, posteriormente, no se han desarrollado, salvo en lo relativo a la realización de determinados gastos relacionados con servicios exteriores, tales como proyectos, estudios, etc.

En total, se incluyen gastos relacionados con 16 actuaciones que datan de los ejercicios 1999 y anteriores.

Teniendo en cuenta las características relativas a la naturaleza de los gastos y el tiempo de inicio de dichas actuaciones, se propone desactivar tales gastos a efectos del cálculo de las existencias

finales, así como aplicar la provisión dotada (Anexos V-VI).

ALEGACIONES/COMENTARIO EPSA

Desde la implantación del nuevo sistema PRINEX (Enero de 2001) se establecen criterios mas claros y concretos para dar de alta nuevas actuaciones. Como fruto de ello, se establece que los gastos menores, acometidos en relación con posibles actuaciones futuras y que son necesarios para dilucidar la viabilidad de la posible actuación se imputen a una actuación genérica llamada "Asuntos", como parte del grupo de Existencias de la empresa.

Una vez confirmada la viabilidad, si es el caso, se presenta el expediente para su aprobación por el Consejo de Administración de la empresa y se procede a dar de alta la actuación, a la que se le traspasan estos gastos clasificados inicialmente como Asuntos.

Caso contrario, se desestima la actuación y los gastos deben ser considerados como no activables en existencias y por tanto deben traspasarse a gastos generales.

Cuando se implanta el nuevo sistema informático se decide que una serie de gastos incurridos en determinadas actuaciones de dudosa viabilidad, algunas aprobadas por el Consejo de Administración, se imputen a una actuación genérica creada al efecto, y llamada "Asuntos Desestimados", que se encuentra totalmente provisionada. La cuenta nace así con un saldo aproximado de un millón de € de los que aproximadamente un 50% se traspasa a actuaciones concretas, quedando un saldo al 31/12/01 de aproximadamente 0.5 M €.

Con respecto a la recomendación que hace el informe de desactivar tales gastos y aplicar la provisión dotada en su día, hemos de constatar que al 31/12/01 no existía la certeza de la inviabilidad de las actuaciones correspondientes, por lo que se consideró aconsejable no aplicar la provisión y en su lugar esperar a confirmar, si es el caso la inviabilidad de cada una de las actuaciones (hecho que en parte se produce a lo largo del año 2002), máxime dada su inmatéria-

lidad, ya que la aplicación aconsejada no modificaría el valor neto de las existencias reflejado en las Cuentas Anuales.

Cuestión observada al punto 16

ALEGACIÓN Nº 8

Finalmente, en relación con el expediente relativo a *Ejecución de obras de ampliación de la instalación de cabecera de abastecimiento de Rota*, que se describe en §§ 43-44, la empresa ha acometido dichos trabajos sin la preceptiva autorización de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el ejercicio.

A finales de 2001, la empresa ha activado los gastos derivados de la ejecución de tales obras, si bien dentro de la actuación de Costa Ballena y -dado que dicha actuación se ha ejecutado al 96% a la finalización del ejercicio, y, por tanto, causando baja en el inventario de existencias en dicha proporción- la repercusión a efectos del cálculo de las existencias finales es de tan sólo el 4% del importe de los gastos incurridos (77 MP/462,78 m€), es decir, 3 MP/18,51 m€).

No obstante, se considera que al tratarse de una actuación independiente de la que se lleva a cabo en Costa Ballena, que la entidad no tenía competencia directa y que la desarrolló sin contar con la necesaria autorización por parte del organismo correspondiente, debería ser registrada en contabilidad de forma independiente -a efectos del cálculo de las existencias finales- y simultáneamente dotar la oportuna provisión por depreciación de existencias, lo que supone, por un lado, un incremento de las existencias netas de 74 MP/444,75 m€ y una minoración de aquéllas, por otro, como consecuencia de la provisión, por importe de 77 MP/462,78 m€.

ALEGACIONES/COMENTARIO EPSA

En el informe provisional se hace mención a que la ejecución de las obras de ampliación de la instalación de la cabecera de abastecimiento de Rota se ejecutó por EPSA sin la preceptiva autorización de la COPT. Entendemos que EPSA no precisaba de dicha autorización por lo siguiente:

1. Se trata de una obra imprescindible para el abastecimiento de caudal de agua potable necesario a Costa Ballena y por tanto poder llevar a cabo la comercialización de las parcelas urbanizadas. Con la ejecución de esta obra se resuelven asimismo problemas de acometida de agua potable en el municipio de Rota.
2. La COPT, a través de la Secretaría General de Aguas, decide financiar esta obra con cargo a su presupuesto ordinario, para lo cual debe emitir la Resolución oportuna.
3. Llegada las fechas para ofrecer el abastecimiento necesario (verano del 2001), EPSA decide acometer las obras sin disponer de la Resolución pues las consideraba de imperiosa urgencia y necesidad.

Por otra parte, consideramos que dicha ampliación no es una actuación independiente de la llevada a cabo en Costa Ballena. Al tratarse de una obra imprescindible para poder dar el caudal necesario de agua a la urbanización de Costa Ballena, el gasto ejecutado se registró contablemente como mas coste de la actuación, al igual que se registran (como menor coste) las ayudas que se puedan autorizar.

Siendo ello así, consideramos que no procede la dotación de las provisiones como recomienda el informe.

Cuestión observada a los puntos 17 y 19

ALEGACIÓN Nº 9

ALEGACIÓN ADMITIDA

Cuestión observada al punto 23

ALEGACIÓN Nº 10

ALEGACIÓN ADMITIDA

Cuestión observada a los puntos 26 y 27

ALEGACIÓN Nº 11

a) Subvenciones de capital

26. Se registran en la cuenta 1300 y presentan un saldo de 3.892 MP/23,39 M€, que recogen los importes concedidos por la Junta de Andalucía para la adquisición y preparación de suelo a medio y largo plazo durante los ejercicios 1986 a 1992. Dichas subvenciones figuran clasificadas dentro de los Fondos Propios al considerar la entidad que representan fondos aportados por la Junta de Andalucía para que pueda llevar a cabo su objeto social.

ALEGACIONES/COMENTARIO EPSA

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

En definitiva, en nuestra opinión, el tratamiento contable dado por EPSA es acorde al destino real que se le dio (y se acordó darle) a los fondos recibidos, si bien, quizás la figura del expediente de gasto no fuera la mas apropiada a tal fin.

Como consecuencia de lo anterior, EPSA (refrendado por las auditorias externas de las Cuentas Anuales) muestra estas Subvenciones de Capital como parte de sus Fondos Propios, pues son en definitiva aportaciones al capital.

En base a todo lo anterior, tal y como se especifica en la memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio 2002 formuladas y aprobadas en sesión del Consejo de Administración de fecha 26 de junio de 2003, el Director de la Empresa Pública va a proponer para su aprobación por el Consejo de Administración de la misma, el traspaso de las subvenciones de capital registradas en Fondos Propios, a Fondo Social, cumpliendo así también con la recomendación de los auditores externos.

Cuestión observada a los puntos 29, 30 y 31**ALEGACIÓN Nº 12****ALEGACIÓN ADMITIDA**

Cuestión observada al punto 13**ALEGACIÓN Nº 13****ALEGACIÓN ADMITIDA**

Cuestión observada al punto 14**ALEGACIÓN Nº 14**

Determinadas actuaciones se acometen con pérdidas previstas inicialmente y, en esos supuestos, la empresa las ha contabilizado como Provisión por depreciación de existencias. No obstante, se considera que, en aplicación del principio de prudencia, dichas pérdidas deberían registrarse en función del avance de la obra, imputando la parte proporcional de las pérdidas que representa la obra ejecutada sobre el total del proyecto, y el resto contabilizarlo como Provisión para riesgos y gastos por el montante de los gastos extraordinarios que se prevé se producirán hasta la finalización de la actuación.

Dicha reclasificación afectaría a un total de 9 actuaciones y por un importe de 70 MP/420,71 m€ (Anexos V-VI).

ALEGACIONES/COMENTARIO EPSA

Coincidimos parcialmente con el criterio de la Cámara de Cuentas, ya que en lo referente a la parte de obra no ejecutada, en nuestra opinión, la provisión debe registrarse en el Pasivo Circulante, dentro del capítulo Provisión por Operaciones de Tráfico, y no en el Pasivo a Largo Plazo.

Cuestión observada al punto 36**ALEGACIÓN Nº 15**

La actuación relativa al Campo de Fútbol de Jaén, deriva de un convenio suscrito por la entidad con el Ayuntamiento de Jaén y su Gerencia

de Urbanismo, por el que EPSA construiría el estadio y a cambio recibiría determinadas parcelas en el mencionado municipio (Véase § 47).

Tras la suscripción del convenio en julio de 1997 se inician los trabajos de redacción del Proyecto, realizándose un nuevo informe geotécnico, por lo que se modificó el presupuesto inicial en 213 MP/1,28 M€, importe que asume EPSA (provisionado como Gastos Extraordinarios).

Con posterioridad se han producido otras desviaciones (mejoras introducidas en el proyecto) por importe de 137 MP /0,82 M€ que, al parecer, van a ser asumidas por el Ayuntamiento de Jaén, de acuerdo con el Acta provisional de la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco entre el Ayuntamiento de Jaén y EPSA (a la fecha de finalización de los trabajos de campo no había sido aprobada el Acta).

ALEGACIONES/COMENTARIO EPSA

En relación a la actuación para la construcción del campo de fútbol de Jaén, la licitación de las obras se llevó a cabo mediante el procedimiento de concurso de proyecto y obra. La documentación facilitada en las bases de licitación a los concursantes incluía entre otras cosas un estudio geotécnico. Siguiendo la pauta habitual en estos casos, se optó por realizar un estudio que cubría la totalidad del solar (todos los terrenos previsibles a ocupar con edificación o no) realizando sondeos / perforaciones en los vértices de una malla plantada a los efectos sobre todo el ámbito. Con esto, se facilitaba una visión general bastante orientativa de la realidad física sobre la que se iba a actuar, pero no exhaustiva, ya que dejaba sin sondear el interior del paso de malla.

Con posterioridad, una vez adjudicado el concurso, a la vista de la idea ganadora (con el edificio definido específicamente y su implantación concreta) se auspició una ampliación del estudio geotécnico por razones obvias de seguridad con el fin de comprobar la calidad del subsuelo bajo las zonas concretas a construir. La homogeneidad que se desprendía del primer estudio en malla no resultó coincidente en el

100% de los cimientos a ejecutar y en consecuencia, se procedió a revisar el cálculo y las soluciones constructivas de la cimentación del estadio, dando lugar a la consiguiente modificación del presupuesto inicial.

Se adjunta anexo 11 con el acta de la sesión, de fecha 22 de noviembre de 2002, de la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco entre EPSA y el Ayuntamiento de Jaén para la construcción del campo de fútbol.

Cuestión observada al punto 39

ALEGACIÓN Nº 16

El Reglamento de Régimen Interior, aprobado mediante Orden de 31 de julio de 1991, no ha sido actualizado posteriormente.

Los responsables de la entidad son conscientes de la necesidad de su modificación, al menos, en dos aspectos:

- No ha sido adaptado a los procedimientos de contratación y formas de adjudicación regulados por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (y anteriormente por la propia LCAP de 1995), utilizándose, por tanto, los conceptos, instrumentos y terminología propios de la Ley de Contratos del Estado.

- No ha sido adaptado con motivo de la desaparición de la Dependencia de Intervención, que podría ser sustituida, en su caso, por el Servicio de Auditoría Interna.

La empresa manifiesta estar trabajando actualmente, a la fecha de terminación de los trabajos de campo, en la elaboración de un nuevo Reglamento de Régimen Interior.

ALEGACIONES/COMENTARIO EPSA

La entidad ha experimentado en los últimos años unos cambios profundos tanto en su objeto como en su estructura que han motivado la necesidad de adaptación de su régimen de actuación a la normativa general del sector público. En concreto y a raíz de los informes de la

Intervención General y del informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, la empresa se propuso adaptarse a la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas en sus relaciones con terceros. Para ello decidió simultanear la elaboración de un nuevo Reglamento de Régimen Interior (RRI), cuya obsolescencia respecto de los cambios experimentados por la entidad era manifiesta, con la adaptación de los procedimientos internos de contratación a la referida norma que aplica a las Administraciones Públicas.

Como consecuencia de ese proceso, se ha adaptado mediante Circular de Régimen Interior nº 57/2001 la contratación de las obras mayores que realiza EPSA. Por otra parte, también se adaptó mediante la creación del registro de profesionales y la Circular nº 49/2000 que lo regula, la selección y la contratación de profesionales, equipos y empresas para la redacción de proyectos, planeamiento, estudios de seguridad y salud, y dirección de obras durante el periodo 2000-2002. La vigencia del registro de profesionales finalizó el 31 diciembre de 2002 habiéndose formulado convocatoria de concurso de un nuevo registro de profesionales, publicado en el BOJA nº 21 de fecha 31 enero de 2003, que junto a la Circular de Régimen Interior para su aplicación, ya elaborada, producirá la adaptación para este tipo de contratos a la legislación de contratación de las Administraciones Públicas. Finalmente, los contratos menores de obras, servicios y suministros también se han adaptado a los procedimientos de contratación pública mediante Circular nº 63/2002.

En paralelo a ese proceso se ha redactado un borrador de RRI que se presenta para valoración del Consejo de Administración en su próxima sesión de 24 de julio de 2003, con carácter previo a su aprobación mediante Orden de la Consejera de Obras Públicas y Transportes.

Por otra parte, EPSA ha contratado con la empresa SADIEL, S.A. la adaptación de la aplicación TRECE utilizada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a la que está adscrita EPSA, como tramitador de los tipos de contratos previstos en la legislación de contra-

tos de las Administraciones Públicas, previniéndose su utilización en EPSA para el último trimestre del presente ejercicio.

Cuestión observada al punto 40

ALEGACIÓN Nº 17

La entidad no dispone de un Registro de Contratos en el que se recojan la totalidad de los expedientes elaborados o vigentes durante el ejercicio objeto de fiscalización y su situación procedimental.

Por otra parte, pero relacionado con lo anterior, los contratos carecen de un código de identificación, por lo que para denominarlos se debe recurrir al objeto del mismo, lo que puede ocasionar problemas de identificación.

ALEGACIONES/COMENTARIO EPSA

Efectivamente no se dispone en la actualidad de un Registro de Contratos en EPSA ni tampoco se utiliza un código de identificación para denominarlos, cuestiones que serán resueltas con la implantación de la aplicación TRECE en el último trimestre del ejercicio.

Sin perjuicio de lo anterior, en la unidad de contratación adscrita a la Asesoría Jurídica se lleva una Base de Datos referida a los contratos mayores de obra en la que se realiza un seguimiento de los mismos hasta su adjudicación.

Cuestión observada al punto 42

ALEGACIÓN Nº 18

Respecto a los segundos, ejecución de obras, se han analizado cinco expedientes. Hay que tener en cuenta que EPSA, desde su constitución, se ha venido sometiendo en el ejercicio de su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia de acuerdo a lo establecido al respecto en su Reglamento de Régimen Interior, no aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, relativos a la fase de preparación del expediente (salvo en aquellos de importe superior a 892 MP/

5,36 M€), ejecución y extinción de la relación contractual, así como otros extremos tales como el cumplimiento de la remisión en su caso, a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

No obstante lo anterior, a partir del año 2000, a raíz del Informe de Cumplimiento elaborado por la Intervención General correspondiente al ejercicio 1999 -en virtud de lo establecido en el Decreto 9/1999, de 9 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía-, y de la respuesta obtenida a una consulta realizada por la Intervención General a la Asesoría Jurídica de la Junta de Andalucía, se ha puesto de manifiesto la necesidad de implantar procedimientos de contratación en la entidad adaptados en su totalidad a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Esta nueva situación, en lo que a los contratos de obra se refiere, se ha plasmado en la elaboración de la Circular de Régimen Interior 57/2001, de 30 de julio, por la que se establece el procedimiento a seguir por EPSA para la contratación de obras mayores. Su entrada en vigor prevista inicialmente para septiembre de 2001, se vio pospuesta hasta noviembre de ese mismo año.

Por tanto, durante el ejercicio fiscalizado, la entidad ha estado aplicando al desarrollo de su actividad contractual lo previsto en el Reglamento de Régimen Interior, aprobado por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 31 de julio de 1991.

ALEGACIONES/COMENTARIO EPSA

EPSA ha venido aplicando con anterioridad a la Circular de Régimen Interior nº 57/2001 de 30 de julio que establece el procedimiento a seguir para la contratación de obras mayores, los principios de publicidad y concurrencia en la adjudicación de contratos de este tipo. Además, en su régimen de actuación sistemáticamente ha venido aplicando la doctrina de los actos separables en la formación de la voluntad de los órganos de gobierno de la entidad. Por tanto, en ese ámbito se ha sometido desde el inicio de su actividad a los principios de Derecho Público.

Cuestión observada a los puntos 44 y 45

ALEGACIÓN Nº 19

- a) Expediente de ejecución de obras de ampliación de la instalación de cabecera de abastecimiento de Rota.

44. Excepcionalmente el procedimiento de contratación utilizado para ejecutar esta obra fue el procedimiento negociado sin publicidad (artículo 141.c del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en adelante TRLCAP). Su utilización, pese a no estar prevista en la normativa interna de EPSA, se debió a los dilatados plazos de los procedimientos previstos en el Reglamento de Régimen Interior: concurso y contratación directa.

La *imperiosa urgencia*, requisito del mencionado artículo, se justificó en la necesidad de garantizar el abastecimiento de agua a los núcleos urbanos de Rota y Costa Ballena durante el verano de 2001 y sucesivos.

La *imprevisibilidad y no imputabilidad al órgano de contratación*, también requisitos del artículo 141.c), se justificaron en la falta de competencia directa para la ejecución de tales obras, al corresponder éstas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, organismo competente en materia de aguas, a través de la Secretaria General de Aguas.

Consta en el expediente un borrador de Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, remitido a la Secretaria General de Aguas, por el que se atribuye a EPSA la realización de las actuaciones de redacción del proyecto y ejecución de las obras de ampliación.

Sin embargo, el contrato de redacción del proyecto y ejecución de las obras se formalizó el 25 de mayo por importe de 75 MP/450,76 m€ y su ejecución se llevó a cabo según lo previsto en el plazo de tres meses, sin contar con la debida aprobación mediante Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes que autorizara el gasto y la atribución de facultades a EPSA para realizar tales cometidos.

Durante los trabajos de campo, con fecha 20 de noviembre de 2002, ha recibido la entidad una Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes por la que se atribuye la realización de las actuaciones relacionadas únicamente con la redacción del proyecto, por un importe de 11 m€. Nada establece la Resolución con relación a la atribución para la ejecución de las obras.

45. Al final del ejercicio 2001, se ha registrado en la contabilidad de EPSA un gasto derivado de la ejecución del contrato que asciende a 77 MP/462,78 m€.

La repercusión contable de este contrato se ha traducido en un mayor importe de existencias finales de la entidad, consecuencia de la activación del gasto.

EPSA, por este concepto, no ha dotado provisión de existencias al final del ejercicio, pese a no contar en ese momento con la autorización de atribuciones para realizar la redacción del proyecto y ejecución de la obra, ni con la aprobación de su financiación por parte del organismo competente, la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

La entidad ha integrado esta operación dentro de la actuación de Costa Ballena, considerando que el margen obtenido en el conjunto de la misma permite absorber la posible pérdida de financiación de esta obra.

No obstante, se considera que al tratarse de una actuación independiente de la que se lleva a cabo en Costa Ballena, que la entidad no tenía competencia directa y que la llevó a cabo sin contar con la necesaria autorización por parte del organismo correspondiente, debería ser registrada de forma independiente -a efectos del cálculo de las existencias finales- y simultáneamente dotar la oportuna provisión por el importe total del gasto en que se ha incurrido (Véase § 16).

ALEGACIONES/COMENTARIO EPSA

En relación a la competencia de EPSA para ejecutar esta obra y a la necesaria autorización de la COPT:

1. EPSA es totalmente competente para realizar esta obra pues se trata de una obra imprescindible para el abastecimiento de caudal de agua potable necesario a Costa Ballena y por tanto poder llevar a cabo la comercialización de las parcelas urbanizadas, no siendo por tanto necesaria la autorización de la COPT para su ejecución. Con la ejecución de esta obra se resuelven asimismo problemas de acometida de agua potable en el municipio de Rota.

2. La COPT, a través de la Secretaría General de Aguas, decide financiar esta obra con cargo a su presupuesto ordinario, para lo cual debe emitir la Resolución oportuna.

3. Llegada las fechas para ofrecer el abastecimiento necesario (verano del 2001), EPSA decide acometer las obras sin disponer de la Resolución pues las consideraba de imperiosa urgencia y necesidad.

Por tanto, consideramos que EPSA es competente para realizar dichas obras, no siendo necesaria la autorización de la COPT, y que la obra es parte integrante de la actuación de Costa Ballena, no debiendo ser contemplada como una actuación independiente.

Cuestión observada al punto 47

ALEGACIÓN Nº 20

Campo de fútbol de Jaén.

Otra de las cuestiones que se pueden destacar de este contrato es la relativa a los problemas surgidos en la determinación de su cuantía.

El Convenio Marco firmado entre Ayuntamiento y EPSA en julio de 1997 establecía un presupuesto estimado de 1.603 MP/9,63 M€, IVA incluido; por su parte, el importe de licitación ascendió a 1.200 MP/7,21 M€, más IVA; y se adjudicó por importe de 1.364 MP/8,2 M€, más IVA. La Resolución, en virtud de la cual se adjudicaba el contrato, preveía la reducción del importe adjudicado a efectos de ajustarlo al importe previsto en el Convenio Marco e importe de licitación.

Esta situación provocó que la empresa adjudicataria realizara modificaciones en el proyecto inicial, de manera que el resultado se ajustase al importe de licitación. Sin embargo, la necesidad de realizar un estudio geotécnico complementario, unido al retraso producido en el inicio de las obras determinó un incremento del coste del proyecto (213 MP/ 1,28 M€). El acuerdo alcanzado entre la empresa contratista y EPSA quedó fijado en 1.430 MP/8,59 M€, más IVA.

CONCEPTO	EVOLUCIÓN COSTES		
	CONVENIO	CONTRATO	REVISIÓN
Topografía/Geotecnia	7.000	4.226	4.226
Proyecto	67.897	-	-
Obra	1.200.000	-	-
Dirección facultativa	29.103	-	-
Proyecto y obra	-	1.364.655	1.430.000
Supervisión/Dirección	-	40.918	40.918
Est. Medioambiental	-	430	430
Varios	-	1.411	1.411
SUMA	1.304.000	1.411.640	1.476.985
6º Gasto Gestión	78.240	84.698	88.619
SUMA	1.282.240	1.496.339	1.565.604
17º IVA	221.158	239.414	250.497
SUMA	1.603.398	1.735.753	1.816.101
EXCESO	-	132.355	212.703

La liquidación definitiva tras la introducción de algunas mejoras en el proyecto, asciende a un total de 1.953 MP/ 11,74 M€, importe que excede del Convenio suscrito en 350 MP/

2.103,54 m€, de los cuales 213 MP/1,28 M€ se asumen por EPSA y el resto, 137 MP/0,82 M€, por el Ayuntamiento de Jaén (Véase § 36).

ALEGACIONES/COMENTARIO EPSA

En relación a este apartado del informe, nos remitimos a las alegaciones/comentarios realizados para el apartado 36 del informe provisional.

Se adjunta anexo 11 con el acta de la sesión, de fecha 22 de noviembre de 2002, de la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco entre EPSA y el Ayuntamiento de Jaén para la construcción del campo de fútbol.

Cuestión observada al punto 50

ALEGACIÓN Nº 21

Primeramente, se debe indicar que en la entidad -salvo en lo que concierne a la ejecución de obras- en la práctica no hay una definición de lo que constituye el contenido de un expediente, lo que ha dificultado la comprobación al tener que solicitar la información a distintas dependencias.

Con el proceso puesto en marcha en la entidad, relativo a la adaptación plena a la legislación de contratos públicos, se está en vías de resolver esta cuestión.

ALEGACIONES/COMENTARIO EPSA

Efectivamente, hasta la promulgación de las Circulares de Régimen Interior nº 57/2001 por la que se establece el procedimiento a seguir en los contratos mayores de obra, nº 63/2002 por la que se establece el procedimiento a seguir para los contratos menores y nº 64/2002 por la que se establece el procedimiento a seguir para la formalización de convenios y contratos de adquisición de suelo e inmuebles, en EPSA no estaban expresamente definidos los procedimientos y, por consiguiente, tampoco el contenido de un expediente formal como reflejo documental de aquél. En el proceso iniciado en EPSA a partir del ejercicio de 2001 se está llevando a cabo un importante esfuerzo en esta materia, se está en vías de resolución de estas cuestiones, tal como se señala en el propio informe de la Cámara de Cuentas.

Cuestión observada a los puntos 53 y 54

ALEGACIÓN Nº 22

ALEGACIÓN ADMITIDA

Cuestión observada al punto 55

ALEGACIÓN Nº 23

En relación con el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), corresponde al Servicio de Gestión Patrimonial comunicar, a efectos del alta en el impuesto en el respectivo municipio, a las Gerencias Provinciales en el plazo de quince días los Acuerdos de Consejo de Administración relativos a la inclusión de inmuebles en la oferta continuada de venta.

Así mismo, según dispone la citada Circular, cuando se produzca la venta de la totalidad de inmuebles de una promoción, en el plazo de treinta días, el Servicio de Gestión Patrimonial efectuará la correspondiente comunicación a las Gerencias Provinciales a efectos de la presentación de la baja en el impuesto relativa al respectivo municipio.

Las comunicaciones anteriores no se han producido, por lo que no se ha dado cumplimiento a dicha Circular. El Servicio de Gestión Patrimonial argumenta al respecto que las Gerencias Provinciales tienen conocimiento del Plan Anual de Enajenaciones (PAE) y que las altas que se van a producir, por tanto, son conocidas. No obstante, hay que indicar que el PAE es un documento previsional y que no toda actuación se pone en todo caso a la venta en el ejercicio previsto, lo que conllevaría liquidar la cuota fija del impuesto sin que se hubiera producido su devengo.

En cuanto a las bajas, el Servicio de Gestión Patrimonial considera que las Gerencias Provinciales cuentan con información directa sobre el momento en que se producen la totalidad de las ventas, por ello considera que no es necesario proceder a la comunicación de dicha situación.

Puede concluirse que, si bien se debería proceder a la modificación de la Circular mencionada -al menos, parcialmente en cuanto a la tramitación de las bajas- en tanto ésta no se haya producido, se debe seguir dando cumplimiento a dicha norma.

En diciembre de 2000, la Dirección Financiera comunicó a distintos responsables de la empresa que, conjuntamente con la Dirección Comercial, se iba a proponer a la Dirección de la empresa la modificación de la Circular. Sin embargo, no consta que a la fecha de finalización de los trabajos de campo dicha propuesta se haya producido.

ALEGACIONES/COMENTARIO EPSA

En cuanto al IAE, tenemos que indicar que aunque como expresa la Cámara de Cuentas, la circular (procedimiento interno escrito) no fue cumplida literalmente por los responsables directos en ella contemplados, y no incorporó la modificación referente a la tramitación de las bajas, no se debe olvidar que:

- El procedimiento aplicado en la práctica, aunque no literalmente transcrito a la circular, fue un procedimiento apropiado.
- No se han producido incumplimientos que atenten contra el objetivo de la mencionada circular.
- Se cumplió el fin previsto y la empresa regularizó su situación fiscal.

Cuestión observada a los puntos 57 y 58

ALEGACIÓN N° 24

57. Los libros de la entidad no se encuentran diligenciados ni las Cuentas Anuales han sido depositadas en el Registro Mercantil.

El Decreto 113/1991, de 21 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos por los que habrá de regirse EPSA, establece en su artículo 24 que la entidad se encuentra sometida al régimen de contabilidad pública, con la obligación de rendir cuentas conforme a lo dispuesto en los artícu-

los 86 y 87 de la LGHP y, asimismo, la Orden de 31 de julio de 1991, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la empresa, establece en su artículo 46 que *“la contabilidad de EPSA se ajustará a las determinaciones y régimen establecido en el Plan General Contable”*.

58. La empresa se ha planteado la cuestión de si es o no de aplicación la legalización de libros y depósito de cuentas a entidades que no se encuentran inscritas en el Registro Mercantil, como es el caso de EPSA.

No obstante, hay que señalar que la Disposición Adicional Séptima de la Ley 30/1994 de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, ha establecido que: *“Todos los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades que, en virtud de la normativa reguladora de este Impuesto, viniesen obligados a llevar la contabilidad exigida en la misma, deberán legalizar sus libros y presentar sus cuentas anualmente en la forma establecida con carácter general en la legislación mercantil para los empresarios”*.

La Dirección General de Registros y del Notariado, en su Instrucción de 26 de junio de 1996, interpreta que se produce con la norma transcrita una asimilación entre entidades sujetas al Impuesto de Sociedades y empresarios y, posteriormente, regulando el procedimiento del diligenciado de libros y depósito de cuentas de aquellas entidades que no tienen la consideración legal de empresarios según el Código de Comercio, en su Norma Tercera, de la siguiente manera: *“Los Registradores llevarán un fichero informatizado del depósito de cuentas de entidades no inscritas, en el propio Registro, sin perjuicio de los libros auxiliares que correspondan. Asimismo, para la mejor identificación y búsqueda más eficaz de estas entidades, podrá abrirse un Libro de Depósitos con numeración especial, conforme a los artículos 23.1.d) y 28 del Reglamento del Registro Mercantil”*.

Idéntico criterio sostiene la Dirección General de Tributos en sus consultas de 8 de junio de 1998 y 21 de enero de 2000.

ALEGACIONES/COMENTARIO EPSA

Consultado el Registrador Mercantil, manifiesta la posibilidad de que se puedan diligenciar libros y depositar cuentas en el Registro Mercantil a pesar de no estar la entidad inscrita en dicho Registro.

Por tanto, aún cuando el criterio de la empresa sigue siendo actualmente el mismo que desde su constitución, en el sentido de que no es necesario el diligenciado de nuestros libros ni el depósito de nuestras cuentas, la empresa, a instancias del informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía, va a proceder a cumplir dichos trámites con el Registro Mercantil.

Cuestión observada al punto 59

ALEGACIÓN Nº 25

No se está siguiendo un criterio homogéneo sobre la presentación de las provisiones en balance. Si bien sí se da información suficiente en la memoria, no lucen en balance las provisiones por depreciación de existencias, ni las provisiones por insolvencias, que en ambos casos se minoran del saldo del grupo de cuentas correspondientes, esto es, existencias y deudores. La misma circunstancia se da respecto a las provisiones de inmovilizado.

Sin embargo, sí lucen en balance las provisiones por operaciones de tráfico, que según el plan contable de la empresa están formadas por dos cuentas: provisión por insolvencias y provisión por terminación de obra y que, no obstante, sólo presenta el saldo de ésta última.

Respecto de las amortizaciones se pueden hacer similares consideraciones.

Se considera que, de acuerdo a lo establecido en el Plan General de Contabilidad, los saldos de las cuentas compensatorias se deben presentar en el activo del balance con signo negativo y, por tanto, minorando los saldos de los grupos de cuentas correspondientes.

ALEGACIONES/COMENTARIO EPSA

De conformidad con lo establecido en el Plan General de Contabilidad, no existe obligación de mostrar todas las cuentas en el balance, pudiéndose realizar agrupaciones de partidas y, por tanto, efectuar presentaciones más resumidas, que faciliten su claridad y la comprensión de su contenido, mostrando en la Memoria el detalle de las partidas que componen los diferentes capítulos. Este criterio aplicado por EPSA, es seguido con carácter general en la presentación de las Cuentas Anuales.

Debido a que la empresa, según el comentario realizado para el apartado 57 y 58 del informe, va a proceder a la presentación de sus cuentas anuales en el Registro Mercantil para su depósito, presentará éstas en los modelos normalizados establecidos por Orden del Ministerio de Justicia de 8 de octubre de 2001, por la que se aprueban los modelos de presentación de cuentas anuales para su depósito en el registro mercantil correspondiente.

Por último, hacemos constar que nuestro plan de cuentas no recoge la cuenta de Provisión por Insolvencias dentro de "Provisiones por Operaciones de Tráfico", como se manifiesta en el informe, sino dentro del epígrafe de Deudores, compensando su saldo en el activo del balance.

Cuestión observada al punto 60 d)

ALEGACIÓN Nº 26

Parque Público de Viviendas.

d) Hay que reseñar, por último, que la empresa durante el ejercicio 2001 ha estado imputando en concepto de gastos generales un 6% sobre los costes ocasionados por las actividades de gestión del PPV, cuando el Decreto 210/1999 -a diferencia de otras normas relativas a otras actuaciones - no hace mención alguna sobre este particular.

La misma observación se puede efectuar respecto a la actuación sobre el Recinto Histórico de Cádiz, regulada por el Decreto 78/1999, de 19 de marzo.

El nuevo Decreto 258/2002, de 15 de octubre, en el artículo 7.5º establece que la liquidación de las actuaciones de fomento de vivienda y suelo ejecutadas con los recursos obtenidos del Parque Público de Viviendas "...contemplará la totalidad de los gastos generados e inversiones que haya efectuado dicha empresa pública para la gestión de las citadas actuaciones,...". Este inciso es utilizado por la empresa para continuar imputando un 6% de gastos generales a las actividades de esta naturaleza.

ALEGACIONES/COMENTARIO EPSA

El artículo 7.2 del Decreto 210/1999 establece: "*Los recursos económicos generados por el patrimonio cedido se destinarán en su totalidad a sufragar los gastos de administración, conservación y reparación de dichos inmuebles....*".

Los gastos de administración, conservación y reparación de dichos inmuebles no son solo los gastos directos incurridos, sino también los gastos indirectos necesarios para desarrollar la actividad. Por esta razón, EPSA repercute un 6% que estima procedente dada su estructura de gastos, en concepto de gastos generales.

Cuestión observada al punto 61

ALEGACIÓN Nº 27

ALEGACIÓN ADMITIDA

Cuestión observada al punto 62

ALEGACIÓN Nº 28

Se han analizado dos muestras de 11 elementos: la primera, seleccionada entre inmuebles que habían sido objeto de transmisión (un total de 91) y la segunda, entre inmuebles que fueron traspasados de existencias a inmovilizado al final del ejercicio 2001 (un total de 28 inmuebles), dado que a partir del ejercicio siguiente la empresa podía percibir alquileres de los mismos.

Los resultados obtenidos han sido los siguientes:

- 19 inmuebles contaban con tasación y de los otros 3 no consta el informe, si bien en uno de éstos no procedía por tratarse de una entrega en pago de una deuda.

- En 11 casos coincidía el valor ofertado de venta y su valor en contabilidad; en otros 3 no coincide con el valor ofertado, pero sí con uno de los valores de tasación; en 6 casos el valor en contabilidad no coincide con el valor ofertado ni con los informes de tasación y en 2 casos no procede (uno de ellos el descrito en el párrafo anterior y otro en el que no había ni precio ofertado ni valor de tasación).

En definitiva, la empresa utiliza el valor de oferta o el de tasación para el registro de estos bienes en contabilidad. Sin embargo, se dan casos - en la muestra aparecen 6- en los que el valor de registro no representa ninguno de esos valores, desconociéndose cuál ha sido el criterio seguido.

- Finalmente, en dos inmuebles traspasados de existencias a inmovilizado, se ha observado un diferencia en la valoración de 9,5 MP/57,1 m€, al parecer por error material.

ALEGACIONES/COMENTARIO EPSA

En relación con este punto, debemos de realizar las siguientes matizaciones:

- EPSA incorporó en su contabilidad los bienes adscritos en base al previsible valor de mercado. En unos casos en función del valor estimado a ofertar (si la vivienda o local se encontraba ocupado por arrendatario) y en otros por el valor de tasación (si se encontraban sin ocupar).
- En los seis casos comentados el valor utilizado fue el valor de oferta, pues los inmuebles se encontraban ocupados.
- No obstante, por concurrir circunstancias desconocidas para EPSA (antigüedad del contrato de alquiler, etc.) el valor de venta final no fue coincidente con el valor inicialmente ofertado.

Por tanto, consideramos que no estamos ante un fallo en la aplicación del criterio de valoración de aportaciones en especie (valor de mercado) sino ante una diferencia entre la estimación de éste y su precio de venta final.

Cuestión observada al punto 63 a) y b)

ALEGACIÓN Nº 29

Cuentas pendientes de regularizar.

Se han observado varias cuentas que presentan distintas incidencias que deben ser objeto de regularización y que subsisten tras la implantación del nuevo sistema integrado de información de la empresa, denominado PRINEX:

a) Provisiones por insolvencias.- Se han abierto cuentas individuales por cada deudor pero, sin embargo, se ha mantenido la cuenta general anterior lo que ha conllevado imputaciones contables incorrectas al ser utilizadas indistintamente unas u otra.

b) Operaciones de ventas sin IVA.- Debido a que en ejercicios anteriores no se habían producido ventas de viviendas sin IVA, las operaciones de este tipo se han contabilizado en el ejercicio dentro de la cuenta de Venta de viviendas con IVA, debiendo ser computadas a efectos de la cumplimentación del mencionado impuesto de forma manual.

ALEGACIONES/COMENTARIO EPSA

a) Provisiones por insolvencias.

Este es un defecto menor y de forma, ya que no altera la composición del balance, que no obstante, tomamos nota para corregir.

b) Operaciones de venta sin IVA.

La existencia de una única cuenta durante el ejercicio 2001 no ha generado ningún problema. Lo que se hizo fue dar una solución temporal a una circunstancia nueva. En el ejercicio 2002 se ha procedido a crear la cuenta oportuna para distinguir ambas transacciones, sin necesidad de discriminar de forma manual.

Cuestión observada al punto 67

ALEGACIÓN Nº 30

En el análisis efectuado sobre la adecuada cobertura de las pólizas de seguros suscritas por la entidad, se ha detectado que los bienes que integran el Inmovilizado provenientes del Parque Público de Viviendas y de las extintas Cámaras de la Propiedad Urbana no cuentan con cobertura sobre riesgo de incendio.

La entidad sostiene que, con anterioridad a la cesión de titularidad del Parque Público de Viviendas, la Comunidad Autónoma no tenía suscrito seguro que cubriera tal eventualidad y que, por otra parte, EPSA tiene suscrito un seguro de responsabilidad civil general con una cobertura de 1,5 M€, que se extendería a dichos bienes.

Se considera que la entidad debe proceder a suscribir específicamente una o varias pólizas de seguros que cubran el riesgo de incendio de los bienes señalados en tanto formen parte del Inmovilizado de la empresa, a pesar de que dichos inmuebles, en mayor o menor plazo, estén destinados a la venta, todo ello a fin de lograr una adecuada salvaguarda física de los activos de entidad.

Se ha de señalar, no obstante, que este riesgo debe ser matizado al considerar la dispersión de los distintos inmuebles que componen las viviendas y locales del Parque Público de Viviendas y de las extintas Cámaras de la Propiedad Urbana.

ALEGACIONES/COMENTARIO EPSA

Actualmente estamos procediendo a una revisión en profundidad del aseguramiento de las distintas contingencias, coordinadamente con las otras dos empresas dependientes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes: la Empresa Pública de Puertos de Andalucía y Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente al contrato de asistencia técnica para el asesoramiento de la futura contratación del

conjunto de los seguros, se ha introducido una especialidad relacionada con la gestión del Parque Público de Viviendas, según la cual la em-

presa adjudicataria realizará un estudio acerca de la viabilidad e idoneidad del aseguramiento contra siniestros respecto de las viviendas que integran dicho Parque.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA

EDICTO de 22 de enero de 2004, sobre bases.

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de enero de 2004, se ha acordado la aprobación de las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, siete plazas de Bombero-Conductor, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo del año 2000 y 2002, tal como figura en el anexo que se acompaña.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá de Guadaíra, 22 de enero de 2004.- El Alcalde-Presidente, Antonio Gutiérrez Limones.

BASES GENERALES POR LAS QUE HABRA DE CUBRIRSE LA CONVOCATORIA DE SIETE PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR QUE FIGURAN EN EL CORRESPONDIENTE ANEXO

1. Introducción.

Se convocan, para su cobertura por el sistema de Concurso-Oposición libre mediante nombramiento como funcionario de carrera, las plazas de Bombero-Conductor que figuran en el anexo de estas bases generales, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo para el ejercicio 2000 y 2002.

La elección del sistema de selección se basa en lo establecido en la DT 5.ª de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, y al considerarse que las características de las plazas que se pretenden cubrir aconsejan la utilización del concurso-oposición por tratarse de plazas que están incluidas dentro de la Subescala de Servicios Especiales y los funcionarios pertenecientes a la misma son los que desarrollan tareas que requieren una aptitud específica y para cuyo ejercicio no se exige, con carácter general, la posesión de títulos académicos o profesionales determinados, por ello, es necesario valorar no solo los conocimientos técnicos sino la experiencia y cualificación profesional del aspirante, al no existir un título académico específico sobre los estudios que corresponden a una plaza de bombero, lo que obliga necesariamente al conocimiento por el aspirante de las materias propias de su actividad, y ello sólo puede ser evaluado adecuadamente por un Tribunal Calificador a través del sistema de concurso-oposición.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía; el R.D. 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado

y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local y por el Reglamento de Funcionarios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión del título exigido en el anexo correspondiente o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de instancias.
- f) Poseer los permisos de conducir de la clase C.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE del extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, adjuntando la documentación acreditativa de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso.

4.2. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico o remitida por giro postal o telegráfico a la misma debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

Aquellos aspirantes que se encuentren en paro deberán acreditarlo mediante documento acreditativo de esta circunstancia, a efectos de disfrutar de bonificación en el pago de tasas con la aplicación de la tarifa 2 que se detalla en el anexo correspondiente.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobando las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, quedando las mismas expuestas en el tablón de edictos. Un extracto de dicha resolución en el que se señalará el lugar en que quedan expuestas las relaciones de admitidos y excluidos, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.